

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

QUITO - ECUADOR

**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C “EL BATÁN”, UBICADO EN LA
CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.**

En el ámbito del programa

**“Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación del Talento
Humano, enfocado en el área Materno Infantil de la Red de Salud Pública
de la Coordinación Zonal 6”**



Licitación No.

CONTENIDO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

- A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES**
- B. PROYECTO DE CONTRATO Y CONDICIONES PARTICULARES, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS**
- Anexo I: Especificaciones técnicas y Oferta técnica
 - Anexo II: Oferta Económica
 - Anexo III: Modelo de Garantía de fiel cumplimiento del contrato
 - Anexo IV: Criterios de elegibilidad – cláusulas deontológicas
- C. OTRAS INFORMACIONES**
- C1 - Glosario1
- C2 - Tabla de Evaluación Administrativa
- C3 - Tabla de Evaluación Técnico Financiera
- C4 - Tabla de Evaluación de Conformidad Técnica
- C5- Plan de Distribución de los equipos con instalación fija
- C6 - Planos del Proyecto
- D. FORMULARIOS**
- D1 – Formulario de Presentación de una Oferta. D2 – Formulario apoderado de Firma.
- D3 – Declaración de Elegibilidad Jurídica.
- D4 – Identificación Financiera.
- D5 - Pacto de Integridad.
- D6 – Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y los criterios de selección
- D7 – Declaración de Origen y Marca CE
- D8- Cuestionario de Capacitación.
- D9 - Cuestionario de Mantenimiento y Servicio Post Venta
- D10 - Plan de Entrega e Instalación
- D11 - Miembros del Equipo Técnico para la Ejecución del proyecto
- D11 - Formulario de Oferta para un Contrato de Suministros.
- D 12- Tabla de inscripción de rubros, unidades y cantidades
- D 13- Metodología de construcción
- D14- Equipo asignado al proyecto
- D 15- Oferta para la construcción
- D16 - Designación de Representante Nacional
- D17-Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades precios y desagregación tecnológica.
- D18- Análisis de precios unitarios
- D19- Cronograma valorado de trabajos
- D20- Auto-certificación antimafia

A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

ÍNDICE

1. Objeto De La Contratación, Presupuesto Referencial y Especificaciones Técnicas	4
2. Financiamiento.....	5
3. Calendario.	5
4. Participación.....	6
5. Tipo de Contrato	9
6. Moneda	9
7. Periodo de Validez.....	9
8. Idioma de las Ofertas	10
9. Presentación de las Ofertas	10
10. Contenido de las Ofertas.....	11
EQUIPO E INSTRUMENTOS MINIMOS DISPONIBLES	20
11. Fijación de Precios.....	22
12. Información Complementaria antes de que Finalice el Plazo de Presentación de las Ofertas.....	22
13. Visita en sitio	23
14. Modificación o Retiro de la Oferta.....	23
15. Costos de Preparación de las Ofertas	24
16. Propiedad de las Ofertas	24
17. Asociación Temporal de Empresas o Consorcio.....	24
18. Apertura de las Ofertas	24
19. Evaluación de las Ofertas	26
20. Firma del Contrato y Garantía de Fiel cumplimiento y Anticipo.....	29
21. Cláusulas Deontológicas.....	31
22. Anulación de la Licitación.....	34
23. Reclamaciones.....	35
24. Protección de Datos	35
25. Forma y Condiciones de Pago	36

INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

REFERENCIA DE PUBLICACIÓN:

Al presentar su oferta, el licitador acepta integralmente y sin reserva alguna de las Condiciones Generales y Particulares aplicables al presente proceso, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones, a las que renuncia. Los licitadores deben examinar atentamente todas las instrucciones, formularios, disposiciones contractuales y especificaciones contenidos en este pliego de licitación y atenerse a ellos. Se desestimarán las ofertas para las que el licitador no haya presentado dentro del plazo establecido toda la información y documentación requeridas. No se aceptarán ofertas condicionadas u observaciones con respecto al pliego de licitación; toda reserva u observación dará lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación.

En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, adjudicación e implementación de las acciones financiadas dentro del marco de esta licitación, que está regido según el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en Quito el 5 de junio de 2015, y sus anexos 1, 2 y 3, la normativa in Ecuador Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento n. 1700, además del Convenio Financiero entre la República del Ecuador representada por el Ministerio de Finanzas y el Gobierno de Italia representado por el Banco Artigiancassa S.p.A., de 22 de octubre de 2015; con fecha 24 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas la Cassa depositie Prestiti S.p.A., suscriben el ademum. **Al Convenio de Financiamiento suscrito el 22 de octubre de 2015.**

En la parte C de este pliego de licitación se incluye un Glosario de los términos empleados.

1. Objeto De La Contratación, Presupuesto Referencial y Especificaciones Técnicas

1.1 Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo para **LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C “EL BATÁN”, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.**

1.2 Planos del proyecto: Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en la página web del Servicio de Contratación de Obras, Ministerio de Salud Pública, Gaceta Oficial de la República Italiana, Servicio Nacional de Contratación Pública, y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética. Los planos que se pondrán a disposición serán los siguientes:

Descripción	No. de Láminas
Planos Arquitectónicos	38

Planos Ubicación de Equipamiento	5
Planos Estructurales	64
Planos Hidrosanitarios	23
Planos Contra incendios	4
Planos Eléctricos	19
Planos Electrónicos	25
Planos Mecánicos	11
Planos Vías	7
Planos Imagen Gubernamental	7

1.3 Los licitadores no podrán presentar ofertas para una variante como complemento de la presente oferta. En el caso que el Licitador presente **una oferta alternativa y/o variante**, éstas no serán tomadas en cuenta por el Órgano de Contratación (SECOB).

2. Financiamiento

2.1 El objeto de la presente licitación, será adquirido con un financiamiento obtenido a través del Gobierno de la República Italiana, que ha autorizado a Cassa Depositi e Prestiti Spa como gestor del fondo rotativo (constituido según lo establecido por el artículo 8 de la Ley Italiana n. 125/2014), Convenio de financiamiento suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno Ecuatoriano.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es \$4.789.510,29 (CUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 29/100 DOLARES), que cuenta con la certificación presupuestaria respectiva, no incluye IVA, ni cualquier otro gravamen. La tabla de rubros se encuentra en anexo No.1

2.3 Si el licitador presenta oferta arriba del presupuesto disponible, su oferta se desestimarán sin apelación.

3. Calendario.

CONCEPTO	DÍA	HORA
Visita en sitio ubicado en la Av. México y Unidad Nacional, ciudad de Cuenca, provincia del Azuay	26 de enero 2020	A las 10:00
Plazo para solicitar aclaraciones al Órgano de Contratación.	04 de febrero de 2020	Hasta la 16:00
Plazo para la comunicación de aclaraciones por el Órgano de Contratación.	14 de febrero de 2020	Hasta la 16:00
Plazo límite de presentación de las ofertas	25 de febrero de 2020	Hasta las 11:00

Sesión de apertura de las ofertas	26 de febrero de 2020	A las 08:30
Notificación de la adjudicación provisoria del contrato al adjudicatario **	25 de abril de 2020	-----
Firma del contrato **	06 de julio de 2020	-----

**Todas las horas corresponden a la zona horaria del país del Órgano de contratación.*

***Fecha Provisional.*

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (número de días), de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	02 de marzo de 2020	17:00
Fecha límite para convalidación de errores	09 de marzo de 2020	14:00
Fecha estimada de adjudicación		

4. Participación

4.1 Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales e internacionales individualmente o agrupados en una asociación de licitadores o consorcio. Los oferentes extranjeros deberán tener un representante en ECUADOR designado de acuerdo al Formulario D-16 y registrado en el Servicio de Rentas Internas. El representante en ECUADOR no puede asumir la condición de representante, de más de una empresa extranjera. El hecho de designar y aceptar la representación determina la responsabilidad solidaria adquirida en el caso de adjudicación. Para evitar cualquier conflicto de intereses, toda persona natural o jurídica, incluidas las entidades de un mismo grupo jurídico, los miembros de consorcios, asociaciones temporales de empresas y subcontratistas, que hayan participado en la preparación del proyecto quedará excluida de la participación a la licitación o de la presentación de las ofertas para la ejecución del mismo.

4.2 La participación de los licitadores se regula directamente dentro de los instrumentos específicos del programa bajo el cual se financia el contrato. Estas condiciones se refieren a todos los oferentes de los países elegibles y a todas las personas naturales y/o jurídicas y sociedades (ya participen individualmente o constituyendo una agrupación –consorcio- de licitadores) constituidas y regidas con arreglo a la legislación civil, comercial o pública de estos países, que tengan su sede estatutaria, su

administración central o su principal centro de actividad en los países elegibles indicados en el apartado 4.1. continua y efectiva con la economía de los mismos.

4.3 Los licitadores, serán evaluados bajo los siguientes criterios de selección, los cuales se aplicarán a todos los licitadores. En caso de ofertas presentadas por un consorcio, estos criterios de selección se aplicarán al consorcio en su totalidad:

a) Capacidad económica y financiera del candidato Principios generales de los contratos, condiciones de exigibilidad, cláusulas éticas); el cual señala:

- El volumen total facturado de los candidatos/licitadores en los últimos tres años, para la misma categoría objeto del contrato, debe ser al menos equivalente al presupuesto máximo del contrato. Las empresas establecidas con menos de tres años, pueden demostrar su capacidad económica y financiera con cualquier documento que el órgano de Contratación estime oportuno, a ser especificado en el reglamento de concurso.

b) La capacidad profesional y técnica Principios generales de los contratos, condiciones de exigibilidad, cláusulas éticas), el cual señala:

- Los candidatos/licitadores presentarán un listado completo de las actividades realizadas durante los tres últimos años. Las empresas establecidas con menos de tres años pueden demostrar su capacidad profesional y técnica con cualquier documento que el órgano de Contratación estime oportuno, a ser especificado en el reglamento de concurso.

c) Los candidatos/licitadores italianos (Principios generales de los contratos, condiciones de exigibilidad, cláusulas éticas), el cual establece:

- Los candidatos/licitadores italianos que participen en contratos de obras, deberán demostrar su capacidad profesional, técnica, económica y financiera presentando la documentación prevista por el Decreto Legislativo del 18 de Abril del 2016 n.50, y sus modificaciones o enmiendas. Los candidatos/licitadores no italianos lo harán de acuerdo con sus respectivas legislaciones nacionales.

4.4 No podrán ser admitidas a la participación y la adjudicación de contratos las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren incluidas en los casos mencionados en el apartado 1.3 del Anexo 2 - Principios generales de los contratos, condiciones de exigibilidad, cláusulas éticas, el cual indica:

- i. Se encontrare en las condiciones contempladas por el Decreto Legislativo Italiano 06/09/2011, n. 159 ("Antimafia") y sucesivas modificaciones e integraciones. Los

licitadores/ofertantes italianos deben proporcionar las pruebas mediante una declaración jurada, con las modalidades del decreto italiano D.P.R. n. 445/2000, según lo establecido por el art. 85 del Decreto 159. Los licitadores/ofertantes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.

- ii. Estuviere en situación de quiebra o de liquidación, o tuviere sus negocios bajo administración judicial, o hubiere entrado en un concurso de acreedores, o hubiere suspendido sus actividades empresariales, o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento previsto en las legislaciones y reglamentaciones nacionales vigentes.
- iii. Estuviere en concurso preventivo o se encontrare sometida a un procedimiento de quiebra, liquidación, suspensión de pagos, concurso preventivo de acreedores o acuerdo preventivo extrajudicial o cese de actividades o de cualquier otro procedimiento similar previsto en las legislaciones y normativas nacionales vigentes.
- iv. El titular, o sus socios hubieren sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afectare a su ética profesional.
- v. El titular o socios que hubieren cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el Órgano de Contratación, por cualquier medio a su alcance.
- vi. No estuviere al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén operando.
- vii. No estuviere al corriente en el pago de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que esté operando.
- viii. Hubiere presentado falsas declaraciones al proporcionar la información exigida por el MAECI-DGCS o de la AICS para poder participar en la licitación o contrato.
- ix. Hubiera sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de otros contratos con la MAECI-DGCS y/o la AICS o de otros contratos financiados con fondos italianos.

4.5 Las situaciones de exclusión referidas anteriormente también se aplicarán a los subcontratistas. Siempre que el Órgano de Contratación lo solicite, el licitador presentará una declaración del subcontratista propuesto en la que afirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión. En caso de duda sobre dicha declaración jurada, el Órgano de Contratación solicitará la prueba documental de que el subcontratista no se encuentra en una de las situaciones de exclusión. Si fuera así, se expondrán a quedar excluidas de los contratos y subvenciones con arreglo a la

normativa vigente en Ecuador. En caso de adjudicación, a los licitadores que sean declarados culpables de declaraciones falsas se les impondrán, además, sanciones financieras con importe equivalente al 10% del valor total del contrato. El porcentaje de la sanción podrá ser aumentado al 20 % en caso de reincidencia entre los cinco años siguientes a la primera infracción. Los Licitadores manifestarán, en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos mencionados en los incisos de la presente cláusula (Sección D formulario D3 – Declaración de Elegibilidad Jurídica).

4.6 Para poder participar en la presente licitación, los licitadores deben probar ante el Órgano de Contratación (SECOB) que cumplen con los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y que tienen la capacidad necesaria y recursos suficientes para ejecutar el Contrato eficazmente.

4.7 Estas normas son aplicables para:

- a) los licitadores;
- b) todos los miembros de una asociación de empresas o de un consorcio;
- c) los subcontratistas que provean más del 10% del importe total del contrato.

5. Tipo de Contrato

5.1 Los precios del contrato son fijos, invariables y no revisables

6. Moneda

6.1 La oferta se deberá presentar en Dólares de los Estados Unidos de América. (\$).

7. Periodo de Validez

7.1 Las ofertas seguirán vinculando a los licitadores durante un plazo de 150 días corridos a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.

En circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez inicial previsto, el Órgano de Contratación (SECOB) puede solicitar por escrito a los licitadores una prórroga de ese periodo por una duración de 45 días corridos. Los licitadores que acepten esta solicitud no estarán autorizados a modificar su oferta

7.2 La oferta además vinculará al adjudicatario seleccionado durante un periodo adicional de 60 días corridos a partir de la fecha de recepción de la notificación de haber sido seleccionado. El periodo adicional se añadirá al periodo inicial de 150 días corridos independientemente de la fecha de notificación, y del periodo indicado en el apartado 7.2, si los hubiere.

8. Idioma de las Ofertas

- 8.1** Las ofertas, toda la correspondencia y los documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y el Órgano de Contratación (SECOB) se deberán redactar en el idioma oficial de la República del Ecuador que es el español.
- 8.2** Los documentos complementarios y los folletos impresos proporcionados por el licitador podrán estar redactados en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción al español. A efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá el idioma del procedimiento.

9. Presentación de las Ofertas

- 9.1** Las ofertas deben recibirse antes de la fecha límite indicada en la carta de invitación a licitar y de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de licitación numeral 3 de las Instrucciones a los licitadores. Los licitadores tendrán que presentar solicitud formal para la participación de acuerdo al formulario de participación (Formulario D1) que se encuentra en la sección D del presente pliego de licitación. Deben incluirse todos los documentos especificados en el numeral 10 - Contenido de las Ofertas de las Instrucciones a los Licitadores y se han de enviar a la dirección siguiente:

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Edificio Ex Ministerio de
Finanzas, 4to piso, oficina 401-Dirección Nacional Precontractual
Avenida 10 de Agosto No. 1661 y Bolivia- Quito
Teléfono: + 593 3964 800
licinternacional@secob.gob.ec**

- 9.2** Las ofertas deberán presentarse en un original único, en el que se indicará la mención «original» y **2 copias firmadas** del mismo modo que el original y con la mención «**copia**». Las ofertas, redactadas en los tres ejemplares, deberán ser completas con la relativa documentación y deberán llegar en mano o por correo, bajo pena de exclusión, en la fecha indicada por el numeral 3 de las Instrucciones. El lugar del cierre de los sobres, debe ser firmado, sellado, y colocarse una cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos. Del mismo modo tendrán que cerrarse en sobres distintos el original y las copias. A su vez los tres sobres A, B y C tendrán que colocarse en un único envoltorio cerrado del mismo modo que los sobres. Las ofertas deberán ser foliadas y rubricadas en cada página. Las ofertas que presentan correcciones y/o borriones no serán aceptadas. Cada infracción a las disposiciones listadas en este artículo podrá constituir un factor de no conformidad de la oferta y, en el caso que comprometa los principios de la libertad de competencia, transparencia e igualdad de tratamiento, la oferta será rechazada.
- 9.3** Las ofertas deben recibirse en la dirección antes mencionada contando sesenta días (60) corridos a partir del día de publicación de la licitación, hasta las 16:00 del día fijado en el numeral 9.1 Las ofertas que sean entregadas o que lleguen después del día y de la

hora antes mencionados serán rechazadas sin apelación.

9.4 Las ofertas, incluyendo sus anexos y las justificaciones adicionales, deben presentarse en un sobre precintado en el que figure, exclusivamente, lo siguiente:

- El nombre del Licitador
- La dirección indicada anteriormente;
- El título de la Licitación con la referencia de publicación;
- La mención **“NO ABRIR ANTES DE LA SESIÓN DE APERTURA DE LAS OFERTAS”**
- La denominación: **ORIGINAL o COPIA.**

Los documentos administrativos, la oferta técnica y la oferta financiera que constituyen los documentos de licitación, deben introducirse en sobres distintos, singularmente precintados y denominados de la siguiente manera, sea para el original y para las dos copias:

SOBRE – A: Documentos Administrativos;

SOBRE – B: Oferta Técnica;

SOBRE – C: Oferta Económica.

Los sobres antes mencionados deben introducirse en un único sobre o paquete precintado externo, salvo que, por su volumen, sea necesario presentar por separado. En el sobre A y Sobre B en ningún caso deberá aparecer alguna referencia directa o indirecta al monto de la oferta propuesta, si así fuera la propuesta quedará desestimada.

10. Contenido de las Ofertas

10.1 Las ofertas presentadas deben cumplir los requisitos establecidos en el pliego de licitación e incluir:

SOBRE A - Documentos Administrativos, que deberá incluir, a pena de exclusión inmediata de la licitación, los siguientes documentos:

- 1. Formulario de presentación de una oferta para un contrato de construcción de obra (Formulario D1)** y con la cual deberá ser posible la evaluación de los requisitos de calificación del Licitador establecidos en el numeral 4.3 de las presentes instrucciones a los licitadores.
- 2. Formularios de designación del Representante Legal y/o Apoderado del Oferente, (Formulario D2)** adjuntando los documentos que permitan determinar la personería jurídica de los mismos.
- 3. Constancia de inscripción y solvencia en la Cámara de Comercio o registro en la Superintendencia de Compañías** o el documento que haga sus veces de la localidad de la empresa, de acuerdo a las leyes del país de procedencia. Además, para los licitadores de nacionalidad italiana se deberá contar con la declaración

“antimafia” mediante la presentación del documento AUTOCERTIFICAZIONE ANTIMAFIA (formulario D20).

4. En caso de Consorcio o Unión Temporal de Empresas se deberá proporcionar el contrato de constitución de la entidad jurídica y el estatuto o documento del cual resulte el compromiso de constitución del Consorcio o la Unión Temporal de Empresa, del que debe surgir que las empresas concursantes asumen responsabilidad total, mancomunada y solidaria, indicando la participación de cada empresa dentro del mismo (véase numeral 17).
5. **Declaración jurada de Elegibilidad Jurídica (Formulario D3)** en la cual se declara que el Licitador no se encuentra en ninguna de las condiciones listadas en el Artículo 4 Apartado 4.4 y 4.5;
6. Una **certificación bancaria** que contenga la información sobre la relación mantenida entre el Licitador y los entes bancarios, a la cual se adjuntará el Formulario de Identificación Financiera (**Formulario D4**). El Órgano de Contratación se reserva el derecho de aceptar documentos que no se aparten sustancialmente de este modelo.
7. **Declaración de un ente bancario reconocido por el Órgano de Contratación**, que respalde al Licitador para otorgar la garantía de buena ejecución en favor del Órgano de Contratación, como está previsto en el numeral 20 - Firma del Contrato y Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de las Instrucciones a los Licitadores, en caso de adjudicársele la Licitación.
8. **El pacto de Integridad (Formulario D5)**, firmado por parte del licitador o el representante legal del Licitador.
9. Cada Aclaración y/o Adenda emitidas por el Órgano de Contratación, debidamente firmada.
10. Copias certificadas que acredite la constitución, integración y representación de las personas jurídicas oferentes, con la indicación de los socios y administradores; en caso de licitadores extranjeros la documentación referida deberá presentarse debidamente apostillada.
11. Formulario de Designación de representante en ECUADOR (Formulario D16).
12. Formulario de **Declaración jurada de los Criterios de Exclusión y Selección** (Formulario D6)

La Comisión Técnica procederá a la exclusión inmediata del licitador en caso

de falta de uno de los documentos antes enumerados.

SOBRE B - Oferta Técnica, que deberá incluir los siguientes documentos:

1. **Especificaciones Técnicas O Condiciones Generales**, en **idioma español**, sin ningún tipo de indicación directa o indirecta de precios, donde el Licitador deberá presentar cada rubro, indicando el detalle de los materiales a utilizar, para cada ítem ofrecido el licitador deberá presentar:
 - a. **La Ficha Técnica (.DOC)** que se encuentra en la Sección B - Anexo II – Especificaciones Técnicas, debidamente rellena en todos sus campos y columnas, incluyendo eventuales observaciones, desviaciones y notas a las especificaciones técnicas solicitadas;

1.- Tabla de descripción de rubros, unidades y cantidades. conforme formulario D2.2.- Metodología de construcción en la que se indique con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

La programación de la Obra deberá realizarse de manera obligatoria con la información obtenida con herramientas como Microsoft Project, primavera o similar. La programación y los cronogramas, aparte de medio impreso, se adjuntarán conjuntamente en un dispositivo magnético CD-ROM o memoria USB, a la Oferta.

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los cronogramas de avance físico y valorado de trabajo serán el resultado de la programación en los softwares descritos.

3. Experiencia del oferente en obras de construcción de establecimientos de salud en los últimos tres años; antecedentes y experiencia demostrable del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave)

a. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar experiencia en contratos de construcción de establecimientos de salud, hospitales, clínicas especializadas, construcción de obras civiles y edificaciones en general, cuyo monto sea mínimo el 100% del monto referencial de este proceso. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos.

El oferente, para justificar la experiencia antes detallada deberá adjuntar la

correspondiente documentación de soporte que avale y acredite la misma, se presentarán copias certificadas de contratos, actas de entrega recepción provisional y definitiva, describiendo el monto efectivamente ejecutado y emitidos por la Entidad Contratante, propietario del proyecto en caso de ser privado y/o representante legal de la máxima autoridad (administrador de contrato).

Se tomará en cuenta únicamente los trabajos realizados en los últimos 3 Años.

El SECOB se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información remitida, sin perjuicio de la convalidación prevista en la normativa aplicable.

La experiencia del oferente, no se suplirá con la experiencia del personal a emplearse en la construcción.

Si el oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100% del valor de la experiencia de la asociación o consorcio, independientemente de su grado de participación accionaria en el mismo.

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE

1. El oferente deberá justificar haber participado en proyectos similares al objeto de la contratación y/o en construcción de establecimientos de salud públicos o privados tales como:

- Centros de Salud Tipo A
- Centros de Salud Tipo B
- Centros de Salud Tipo C
- Hospitales básicos
- Hospitales generales
- Hospitales especializados
- Hospitales de especialidades

O su equivalente al Acuerdo Ministerial No. 00005212 de 24 de diciembre de 2014.

El monto mínimo que debe acreditar el oferente será del 100% del presupuesto referencial del objeto de este procedimiento. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos.

El oferente, para justificar la experiencia antes detallada deberá adjuntar la correspondiente documentación de soporte que avale y acredite la misma, se presentarán copias certificadas de contratos, actas de entrega recepción provisional y/o definitiva, describiendo el monto efectivamente ejecutado y emitidos por la Entidad Contratante, propietario del proyecto en caso de ser privado y representante legal de la máxima autoridad (administrador de contrato).

Se tomará en cuenta únicamente los trabajos realizados en los últimos 3 Años.

El SECOB se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información remitida, sin perjuicio de la convalidación prevista en la normativa aplicable.

La experiencia del oferente, no se suplirá con la experiencia del personal a emplearse en la construcción.

2. Personal Técnico propuesto para el proyecto; Capacidad técnica y administrativa disponible;

El personal técnico mínimo requerido y con los parámetros a evaluar, de acuerdo a lo señalado por el Servicio de Contratación de Obras es el siguiente:

NO.	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANT	AÑOS DE EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	10 años	Tiempo Completo (100%)
2	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto	3	8 años	Tiempo Completo (100%)
3	PROFESIONAL PARA EL ÁREA ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil Especialista Estructural	1	8 años	Tiempo parcial durante la fase correspondiente (50%)
4	PROFESIONAL PARA EL ÁREA ELÉCTRICA	Ingeniero Electrónico. (Especialista)	1	8 años	Tiempo parcial durante la fase correspondiente (40%)
5	PROFESIONAL PARA EL ÁREA ELÉCTRICA	Ingeniero Eléctrico. (Especialista)	1	8 años	Tiempo parcial durante la fase correspondiente (50%)
6	PROFESIONAL PARA EL ÁREA MECÁNICA	Ingeniero Mecánico. (Especialista)	1	8 años	Tiempo parcial durante la fase correspondiente (40%)
7	PROFESIONAL PARA EL ÁREA HIDROSANITARIA	Ingeniero Civil Especialista Hidrosanitario	1	8 años	Tiempo parcial durante la fase correspondiente (50%)
8	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN MECÁNICA DE SUELOS	Ingeniero Civil Especialista en Suelos	1	5 años	Tiempo parcial durante la fase correspondiente

					(40%)
9	TOPÓGRAFO	Ingeniero Civil o Topógrafo	1	5 años	Tiempo Completo (100%)
10	PROFESIONAL PARA EL ÁREA AMBIENTAL	Ingeniero Especialista Ambiental	1	5 años	Tiempo Completo (100%)
11	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Especialista en seguridad y salud ocupacional	2	5 años	Tiempo Completo (100%)
12	RESIDENTE DEL ÁREA ELÉCTRICA	Ingeniero Eléctrico	1	5 años	Tiempo parcial durante la fase correspondiente (80%)
13	RESIDENTE DEL ÁREA ELECTRÓNICA	Ingeniero Electrónico	1	5 años	Tiempo parcial durante la fase correspondiente (80%)
14	RESIDENTE DEL ÁREA MECÁNICA	Ingeniero Mecánico	1	5 años	Tiempo parcial durante la fase correspondiente (80%)
15	PLANILLADORES/DIBUJANTES	Ingeniero Civil/Arquitecto	4	2 años	Tiempo Completo (100%)

Los profesionales que tienen 100% de participación no podrán prestar sus servicios en más de un cargo.

- Equipo asignado al proyecto. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la ejecución de la obra.

El personal técnico deberá cumplir con lo siguiente:

DENOMINACIÓN	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO	NÚMERO DE PROYECTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA
1. Un (1) Superintendente de Obra Participación 100 %	Se certificará la experiencia con la participación del profesional en calidad de Contratista, Director, Superintendente, Fiscalizador, Jefe o Gerente de Fiscalización, en obras similares al objeto de la contratación, tales como: Hospitales, centros de	Monto mínimo: 100% del presupuesto referencial Número de proyectos: Mínimo 4 Monto mínimo por cada proyecto: 25 % en relación al monto

	salud, casas de salud, ejecución de obras civiles y/o arquitectónicas (no se considerara los trabajos de construcción o instalación de redes de agua potable o alcantarillado, así como también la construcción de obras viales).	considerado para este profesional.
2. Tres (3) Residentes de Obra Participación 100%	Se certificará la experiencia con la participación del profesional en calidad de Director, Superintendente, Fiscalizador, Coordinador, Jefe, Gerente o Residente de Fiscalización, en obras similares al objeto de la contratación, tales como: Hospitales, centros de salud, casas de salud, ejecución de obras civiles y/o arquitectónicas (no se considerara los trabajos de construcción o instalación de redes de agua potable o alcantarillado, así como también la construcción de obras viales).	Monto mínimo: 25% del presupuesto referencial Número de proyectos: Mínimo 2 Monto mínimo por cada proyecto: 25% en relación al monto considerado para este profesional.
3. Un (1) Profesional Especialista para el Área Estructural Participación 50%	Se certificará la experiencia como profesional especialista en construcción y/o fiscalización del área estructural en obras similares al objeto de la contratación, tales como: Centros de Salud Tipo A, B o C, hospitales básicos, hospitales generales, hospitales especializados, hospitales de especialidades, centros médicos tales como clínicas no ambulatorias, ejecución de obras civiles y/o arquitectónicas (no se considerara los trabajos de construcción o instalación de redes de agua potable o alcantarillado, así como también la construcción de obras viales).	Monto mínimo: 25% del presupuesto referencial Número de proyectos: Mínimo 2 Monto mínimo por cada proyecto: 25% en relación al monto considerado para este profesional.
4. Un (1) Profesional Especialista para el Área Electrónica	Se certificará la experiencia como profesional especialista en construcción y/o fiscalización de sistemas electrónicos en obras	Monto mínimo: 10% del presupuesto referencial Número de proyectos: Mínimo 2

Participación 40%	similares al objeto de la contratación, tales como: Centros de Salud Tipo A, B o C, hospitales básicos, hospitales generales, hospitales especializados, hospitales de especialidades, así como, centros médicos tales como clínicas no ambulatorias, ejecución de obras civiles y/o arquitectónicas (no se considerara los trabajos de construcción o instalación de redes de agua potable o alcantarillado, así como también la construcción de obras viales).	Monto mínimo por cada proyecto: 25% en relación al monto considerado para este profesional.
5. Un (1) Profesional Especialista para el Área Eléctrica Participación 50%	Se certificará la experiencia como profesional especialista en construcción y/o fiscalización de sistemas eléctricos en obras similares al objeto de la contratación, tales como: Hospitales, centros de salud, casas de salud, ejecución de obras civiles y/o arquitectónicas (no se considerara los trabajos de construcción o instalación de redes de agua potable o alcantarillado, así como también la construcción de obras viales).	Monto mínimo: 10% del presupuesto referencial Número de proyectos: Mínimo 2 Monto mínimo por cada proyecto: 25% en relación al monto considerado para este profesional.
6. Un (1) Profesional Especialista para el Área Mecánica Participación 40%	Se certificará la experiencia en construcción y/o fiscalización que contemplen sistemas mecánicos como aire acondicionados, gases medicinales, en obras similares al objeto de la contratación, tales como: Hospitales, centros de salud, casas de salud, ejecución de obras civiles y/o arquitectónicas (no se considerara los trabajos de construcción o instalación de redes de agua potable o alcantarillado, así como también la construcción de obras viales).	Monto mínimo: 10% del presupuesto referencial Número de proyectos: Mínimo 2 Monto mínimo por cada proyecto: 25% en relación al monto considerado para este profesional.
7. Un (1) Profesional Especialista para el Área Hidrosanitaria	Se certificará la experiencia como profesional especialista en construcción y/o fiscalización de	Monto mínimo: 10 % del presupuesto referencial

Participación 50%	sistemas hidrosanitarios de agua potable y/o alcantarillado, en obras similares al objeto de la contratación, tales como: Hospitales, centros de salud, casas de salud, ejecución de obras civiles y/o arquitectónicas (no se considerara los trabajos de construcción o instalación de redes de agua potable o alcantarillado, así como también la construcción de obras viales).	Número de proyectos: Mínimo 2 Monto mínimo por cada proyecto: 25% en relación al monto considerado para este profesional.
8. Un (1) Profesional Especialista con Experiencia en Mecánica de Suelos Participación 40%	Se certificará la experiencia con la participación del profesional especialista en construcción y/o fiscalización de obras afines a mecánica de suelos, cimentaciones así como también de obras viales.	Monto mínimo: 10 % del presupuesto referencial Número de proyectos: Mínimo 2 Monto mínimo por cada proyecto: 25% en relación al monto considerado para este profesional.
9. Un (1) Ingeniero Topógrafo Participación 100%	Se certificará la experiencia como profesional en el área de topografía ya sea en construcción o fiscalización en obras similares al objeto de la contratación.	Monto mínimo: 25% del presupuesto referencial Número de proyectos: Mínimo 2 Monto mínimo por cada proyecto: 25% en relación al monto considerado para este profesional.
10. Un (1) Profesional del área Ambiental Participación 100%	Se certificará la experiencia con la participación del profesional en Gestión Ambiental y/o Consultoría Ambiental, implementación de planes de manejo ambiental, fiscalización ambiental y/o elaboración de estudios de impacto ambiental y/o auditorías ambientales	Monto mínimo: 5% del presupuesto referencial Número de proyectos: Mínimo 2 Monto mínimo por cada proyecto: 25% en relación al monto considerado para este profesional.
11. Dos (2) Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional	Se certificará la experiencia como técnico en seguridad y salud y/o Participación en proyectos como especialista en seguridad	Monto mínimo: 5% del presupuesto referencial Número de proyectos: Mínimo 2

Participación 100%		Monto mínimo por cada proyecto: 25% en relación al monto considerado para este profesional.
12. Un (1) Residente Eléctrico Participación 80%	Se certificará la experiencia como profesional especialista en construcción y/o fiscalización de sistemas eléctricos en obras similares.	-
12. Un (1) Residente Electrónico Participación 80%	Se certificará la experiencia como profesional especialista en construcción y/o fiscalización de sistemas eléctricos en obras similares.	-
14. Un (1) Residente Mecánico Participación 80%	Se certificará la experiencia como profesional especialista en construcción y/o fiscalización de sistemas eléctricos en obras similares.	-
14. Cuatro (4) Planilladores/Dibujantes Participación 100%	-	-

EQUIPO E INSTRUMENTOS MINIMOS DISPONIBLES

Para el cumplimiento del objeto de la contratación, el contratista deberá contar con el siguiente equipo:

CARACTERÍSTICAS EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO			
No Orden	Descripción del Equipo	No de Unidades	Características
1	CONCRETERA	3	1 SACO (MÍNIMO)
2	VIBRADOR	5	POTENCIA 5HP (MÍNIMO)
3	VIBROAPISONADOR	5	3 Hp
4	GENERADOR ELÉCTRICO	3	15KVA (Mínimo)
5	EQUIPO DE SOLDADURA	2	FRECUENCIA: 50/60 Hz, VOLTAJE DE ENTRADA: 2F/3F (208V / 230V; 440V) (Mínimo)
6	EQUIPO NEUMÁTICO (equipo de bombeo)	1	5.5 Hp
7	EQUIPO TOPOGRAFICO	2	ESTACION TOTAL, NIVEL
8	VOLQUETA	4	12 TON.

9	RETROEXCAVADORA	2	85 HP MIN.
10	TANQUERO	1	10 TON

4. Compromiso del Profesional asignado al proyecto
5. Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto
6. Compromiso que los equipos a utilizar se encuentran en buenas condiciones para su uso.

SOBRE C - Oferta Económica, que deberá incluir los siguientes documentos, **bajo la penalidad de exclusión inmediata, de la licitación:**

1. El Anexo III: Oferta Económica (.XLS), constituido por los siguientes documentos:

- Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades precios y desagregación tecnológica.
- Análisis de precios unitarios.
- Cronograma valorado El oferente deberá presentar el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con: el plazo propuesto, y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita.

2. Valen los siguientes principios generales:

- El precio final de la oferta económica deberá ser suficiente para todos los rubros requeridos en el documento de licitación y para todo lo necesario a efectos de alcanzar el objetivo prefijado en el contrato.
- Los precios serán formulados excluyendo cualquier tipo de tasa, como el IVA, que no son incluidos el art 14 del Contrato Financiero entre el Ministerio de Finanzas de la República del Ecuador y Cassa Depositi e Prestiti S.p.A.

10.2 El precio total ofrecido, deberá ser inferior o igual con respecto al importe disponible en el numeral 2.2 de las presentes Instrucciones a los Licitadores. **No serán aceptadas ofertas superiores a los importes indicados, en cuyo caso serán automáticamente desestimadas.**

10.3 Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Formulario de Oferta Económica: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios

10.4 La oferta será presentada y encuadrada según el orden antes indicado y utilizando estrictamente los formularios que se encuentran en la sección D del presente pliego de Licitación.

10.5 Todos los documentos que constituyen la Oferta Técnica tendrán que ser inicializados en cada página, y firmados en la última página por parte del Licitador, su representante legal del Licitador o persona con facultades suficientes, según la carta poder que deberá ser incluida en el Sobre A– Documentos Administrativos (en caso de A.T.E. o Consorcio véase el numeral 17 – Asociación Temporal de Empresas o Comercio de las presentes Instrucciones

a los Licitadores).

- 10.6** El Oferente deberá escribir, en números y letras, los precios totales cotizados. La Comisión Técnica no tomará en cuenta las Ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o errores y tachaduras entre líneas.
- 10.7** En el caso que hubiere errores algébricos y/o aritméticos, se considerará el costo unitario ofertado.
- 10.8** Todos los documentos extendidos en ECUADOR presentados mediante copias deberán ser debidamente certificadas. Los documentos presentados en ORIGINAL deberán presentarse con certificación notarial de firmas.
- 10.9** Todos los documentos que provengan de países extranjeros en otro idioma que no sea el español deberán ser traducidos oficialmente al idioma español, legalizados y protocolizados por Notario Público para surtir efectos legales en ECUADOR. A efectos de dicha legalización, en caso de que el Estado de donde provengan sea Parte del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 podrán ser “apostillados”, de lo contrario deberán ser legalizados mediante el procedimiento previsto por dicho estado.
- 10.10** Los documentos que provengan de países extranjeros en idioma español serán legalizados y protocolizados por notario público y deberán contener apostilla.

11. Fijación de Precios

- 11.1** Se considerará que los licitadores, antes de presentar su oferta han considerado satisfactorias la exactitud y suficiencia de las mismas, han tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato y han incluido todos los costos en sus tarifas y precios.
- 11.2** Queda expresamente establecido que constituye obligación de la contratista, ejecutar conforme a las condiciones generales y especificaciones técnicas, planos, diseños, todos los rubros detallados en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que forma parte del presente documento.
- 11.3** Los precios serán fijos, invariables y no revisables, para toda la duración del contrato.

12. Información Complementaria antes de que Finalice el Plazo de Presentación de las Ofertas.

- 12.1** Si el Órgano de Contratación, por iniciativa propia o a instancia de un potencial licitador, proporciona información complementaria sobre el pliego de licitación, lo hará simultáneamente a todos los demás licitadores.

12.2 Los licitadores potenciales pueden enviar sus consultas por escrito hasta 21 días antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, especificando la referencia de publicación y el título del contrato a la siguiente dirección:

**SERVICIO DE CONTRATACION DE
OBRAS**
Av. 10 de Agosto No. 1661 y Bolivia
Cuarto Piso, Oficina 401, Edificio Ex
Ministerio de Finanzas · Quito -
Ecuador.
Dirección Nacional Precontractual
Teléfono: +593 2 (3964 800)
e-mail: licinternacional@secob.gob.ec
Las consultas serán dirigidas a: Nombre del presidente de la comisión designada

12.3 Las eventuales aclaraciones al pliego de licitación se comunicarán a todos los licitadores al mismo tiempo y serán publicadas en el sitio web <http://www.contratacionobras.gob.ec/> a lo más tardar 11 (once) días calendario antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Después de esta fecha no se darán más aclaraciones. Además se publicara en el Sitio Web de la cooperación italiana AICS: www.agenziacooperazione.gov.it y en el sitio web del MAECI / DGCS : www.cooperazioneallosviluppo.esteri.it

12.4 Todo licitador que trate de organizar reuniones individuales con el Órgano de Contratación o con el Ente Financiado desde la fecha de publicación hasta la adjudicación definitiva será excluido de la licitación.

13. Visita en sitio

13.1 El licitador DEBERA' visitar el sitio donde se va a construir el CENTRO DEL SALUD TIPO C "EL BATAN", ubicado en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay en la Av. México, Av. Loja, y la calle Cantón Guacaleo, las coordenadas referenciales de ubicación son: Longitud (x): 719359,9803, Latitud (y): 9678701,6816, la visita está prevista en el numeral

13.2 Las visitas son de carácter obligatorio al terreno donde se construirá el Centro de Salud, con el objetivo de verificar los rubros requeridos para la ejecución del mismo, para dicho efecto. La fecha será previamente establecida en la convocatoria del proceso, el interesado deberá solicitar autorización de ingreso al Coordinador Zonal 6 del Servicio de Contratación de Obras.

13.3 Durante el procedimiento no está permitido organizar visitas individuales de licitadores/ y/o potenciales licitadores.

14. Modificación o Retiro de la Oferta

14.1 Los licitadores pueden modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita

antes de que venza el plazo de presentación de ofertas. Después de este plazo no se podrán modificar las ofertas. El retiro de la oferta se hará sin condiciones y pondrán fin a la participación en la licitación.

14.2 Las notificaciones de modificación o retirada deberán prepararse y presentarse con arreglo a lo dispuesto en el numeral 9. El sobre externo, en este caso, debe llevar la mención «Modificación» o «Retiro», según proceda.

14.3 No podrá retirarse ninguna oferta dentro del periodo comprendido entre el final del plazo de presentación de ofertas y el vencimiento del plazo de validez de las ofertas.

15. Costos de Preparación de las Ofertas

15.1 Los costos en que incurra el licitador para preparar y presentar su oferta no serán reembolsables y correrán a su cargo.

16. Propiedad de las Ofertas

16.1 Todas las ofertas recibidas en conformidad a la fecha y hora indicadas en el punto 9.1. En virtud de esta licitación pasan a ser propiedad del Órgano de Contratación. Por consiguiente, los licitadores no tienen derecho a la devolución de sus ofertas. Las ofertas entregadas luego del plazo límite de presentación no serán aceptadas y se devolverán de inmediato sin abrir.

17. Asociación Temporal de Empresas o Consorcio

17.1 La oferta solo puede ser firmada por el representante de la asociación temporal de empresas o del consorcio si los miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio le han dado una autorización expresa y por escrito para ello, debiendo presentarse en tal caso el contrato de autorización o el acta o documento notarial al Órgano de Contratación de acuerdo con el punto 12 de estas Instrucciones para los licitadores. Todas las firmas del documento de autorización deben estar certificadas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de cada una de las partes que compongan la asociación temporal de empresas o el consorcio, al igual que los poderes de representación que establezcan por escrito que los firmantes de la oferta están facultados para contraer obligaciones en nombre de los otros miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio. Cada miembro de la asociación temporal de empresas o del consorcio debe facilitar la prueba que se exige en el numeral 4.6 como si él mismo fuera el Licitador (todas las firmas deben ser autenticadas por notario público y los documentos provenientes de los licitadores extranjeros deberán ser apostillados para tener efectos legales en ECUADOR).

18. Apertura de las Ofertas

18.1 La sesión de apertura y análisis de las ofertas tiene por objeto comprobar si las

ofertas están completas, si se han incluido debidamente los documentos solicitados y si, en términos generales, las ofertas se han presentado conforme a lo establecido en este documento.

- 18.2** Las ofertas se abrirán en sesión pública al siguiente día de la entrega de las ofertas a las 08:30 horas (fecha y hora local) en la dirección indicada en el numeral 9.1 por la Comisión nombrada a tal efecto. La Comisión levantará el acta de la reunión, que estará disponible previa solicitud.
- 18.3** La sesión de apertura de las ofertas se realizará en presencia de todos los licitadores o de los representantes autorizados que deseen participar; los mismos firmarán un registro para hacer constar su presencia. En esta sede la Comisión Técnica comunicará a los presentes cualquier noticia que sea útil notificar acerca del procedimiento de licitación y de las ofertas presentadas. Se deberá anunciar tantos los nombres de los licitadores, así como las notificaciones escritas de modificación y de retiro. En el Acta de apertura únicamente se anunciarán los nombres de los licitadores y se verificarán la presencia de los documentos del sobre A. Durante la sesión pública de apertura la Comisión Técnica se limitará a determinar si las ofertas responden en lo esencial a las modalidades requeridas en su presentación. En esta fase la Comisión Técnica procederá solo a la apertura de las ofertas recibidas de acuerdo a las Instrucciones indicadas en el pliego de licitación. Después de la apertura de los sobres externos será abierto el Sobre A – Documentación Administrativa, mientras el Sobre B – Oferta Técnica y el Sobre C – Oferta Económica, quedarán cerrados y serán guardados por el antes mencionado Comisión Técnica.
- 18.4** Tras la apertura pública de las ofertas no podrá revelarse ningún dato relativo al análisis, a la aclaración, a la evaluación o a la comparación de las ofertas, ni recomendación alguna relativa a la adjudicación del contrato.
- 18.5** En aras de los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, se podrá invitar a los licitadores a que faciliten aclaraciones en un plazo razonable fijado por la Comisión Técnica, sin que puedan modificar sus ofertas, mediante solicitud exclusiva y por escrito. El objetivo de tales solicitudes de aclaración no puede ser la corrección de vicios de forma o de restricciones importantes que afecten a la ejecución del contrato o falseen la competencia. La solicitud de aclaración y la respuesta se formularán por escrito mediante comunicación vía e-mail u otra forma previamente establecida por el órgano de contratación. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.
- 18.6** Cualquier intento por parte de un licitador de influir en la Comisión Técnica durante la evaluación, la aclaración y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión del Órgano de Contratación relativa a la adjudicación del contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.

18.7 El Órgano de Contratación conservará todas las ofertas recibidas tras la fecha límite de presentación de las ofertas indicada en el anuncio de licitación o en las presentes instrucciones. El Órgano de Contratación no tendrá ninguna responsabilidad por el retraso en la entrega de las ofertas.

19. Evaluación de las Ofertas

19.1 Examen de la Conformidad Administrativa de las ofertas

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del expediente de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud del contrato y afectan a la situación, respecto de la competencia, de los licitadores que hayan presentado ofertas conformes.

Durante la sesión pública de apertura la Comisión de Evaluación, se limitará a determinar si las ofertas responden en lo esencial a las modalidades requeridas en su presentación. En esta fase la Comisión de Evaluación procederá solo a la apertura de las ofertas recibidas de acuerdo a las Instrucciones indicadas en el pliego de licitación. Después de la apertura de las plicas externas será abierto el Sobre A, Documentación Administrativa, mientras el Sobre B - Oferta Técnica y el Sobre C - Oferta Económica, quedarán cerrados y serán guardados por la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica comprobará la inclusión de los documentos contenidos en el Sobre A, verificando la conformidad a los requerimientos solicitados en la documentación de licitación. La eventual decisión de la inconformidad administrativa hacia un Licitador, será justificada o explicada en un acta de evaluación.

En el caso que una oferta no sea conforme administrativamente será descartada inmediatamente y sin derecho de apelación. Las decisiones que tengan como efecto declarar Administrativamente No Conforme una oferta debe justificarse debidamente en las actas de evaluación.

19.2 *Calificación de los Oferentes*

La comisión Técnica procederá en sesión privada, a la apertura del Sobre B - Ofertas Técnicas solamente de las ofertas que hayan logrado la conformidad administrativa. En primera instancia la Comisión Técnica verificará, las siguientes condiciones:

- Que las ofertas contengan todos los documentos requeridos.

- Que todos los documentos hayan sido sellados, firmados y la oferta sea de una calidad aceptable.
- Que el contenido cumpla básicamente las disposiciones de los documentos de licitación.

Posteriormente al acta de apertura la Comisión Técnica pasará en sesión reservada a la evaluación de los requisitos de calificación solicitados en el numeral 4.3, verificando la capacidad financiera y técnica de los licitadores, necesaria para cumplir el contrato y a la evaluación de los documentos solicitados en el numeral 10.1 la calificación será establecida por medio del Criterio Cumple/No cumple, de acuerdo a lo declarado en el Formulario D1 y de las evidencias documentales solicitadas.

19.3 Evaluación Técnica de las Ofertas

La Comisión Técnica, examinará únicamente las Ofertas Técnicas de las que hayan logrado la conformidad administrativa y sean calificadas según las condiciones enumeradas en el numeral 4 se pasará a la evaluación de la conformidad técnica de las ofertas. Serán examinados y evaluados en esta etapa los aspectos técnicos de las ofertas de acuerdo al Anexo II - Especificaciones Técnicas, con base a la correspondencia de las especificaciones técnicas, comparadas con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

En general, se considera que una oferta es Técnicamente Conforme cuando cumpla todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el pliego de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del pliego de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud del contrato y afectan a la situación, respecto de la competencia de los licitadores que hayan presentado ofertas conformes.

Para evaluar las desviaciones, adicionalmente, se tomarán en cuenta las disposiciones del apartado 19.5- Desviaciones.

Para facilitar el examen y la evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar a cada licitador aclaraciones relativas a su oferta. La solicitud de aclaración será exclusiva y la respuesta se formulará por escrito, a través de la dirección oficial del proceso, pero no se podrá pretender, ofrecer ni admitir cambios en el contenido de la oferta.

Las decisiones que tengan como efecto declarar No Conforme Técnicamente una oferta, deben justificarse debidamente en las Actas de evaluación.

Si una oferta no es conforme con el pliego de licitación, será rechazada inmediatamente y no podrá lograr, después de esta etapa, la conformidad técnica por correcciones o por la supresión de las desviaciones o restricciones.

19.4 Evaluación Financiera

Una vez terminada la evaluación técnica de las ofertas, se pasará a la Evaluación Financiera. La Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre C - Oferta Económica en sesión pública, solo de las ofertas que hayan logrado la Conformidad Administrativa, la Calificación y la Conformidad Técnica. La fecha y el lugar de esta sesión serán comunicados por escrito por la Comisión Técnica a todos los licitadores en conjunto con el resultado de las evaluaciones, mediante un preaviso de cinco días hábiles. En la sesión pública se dará lectura de las ofertas económicas y de los descuentos propuestos por parte de todos los Licitadores.

En segunda instancia, se comprobará la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas que se hayan considerado técnicamente conformes. La Comisión Técnica corregirá dichos errores de la manera siguiente:

- Cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán estas últimas;
- cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerán los precios unitarios.

Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el licitador. En caso de que el licitador no los acepte, su oferta será rechazada. El objetivo del procedimiento de evaluación financiera es identificar al licitador que ofrezca el precio más bajo.

19.5 Desviaciones

Las eventuales desviaciones a las especificaciones técnicas tendrán que ser registradas en el Anexo II: Especificaciones Técnicas. Si, a juicio del Órgano de Contratación, las desviaciones no tienen la relevancia para que la oferta sea rechazada, la Comisión de Evaluación utilizará el criterio de equivalencia funcional.

19.6 Criterios de Adjudicación

El único criterio de adjudicación será el precio. El contrato será adjudicado a la oferta conforme con el precio más bajo. El contrato será atribuido a la oferta administrativamente conforme, calificada y técnicamente conforme, que tenga los precios más bajos. En el caso que hubiera menos de tres ofertas evaluadas administrativamente, técnicamente y económicamente, debe anularse el proceso de adjudicación Sin embargo en el caso que hubieran menos de tres ofertas validas, administrativamente, técnicamente y económicamente conformes, el Órgano de Contratación podrá proceder a la adjudicación de la Licitación. Las mismas quedarán sujetas a la previa aprobación de la AICS que deberá comunicar su "No Objeción". En el caso que se tratase de una sola oferta recibida, evaluada administrativamente, técnicamente y económicamente conforme, la misma quedará sujeta al examen previo positivo de congruencia de los precios ofertados

con la media de los precios del mercado local por parte del Órgano de Contratación y de la AICS, que comunicará su "No Objeción".

En el caso de existir ofertas cuyo precio sea inferior en más de un 30% al promedio de todas las ofertas evaluadas administrativa y técnicamente conformes con precios inferiores al máximo permitido incluyendo la oferta en examen, el órgano de Contratación solicitará que el oferente justifique la diferencia de precios existente con las restantes ofertas. El órgano de Contratación se reserva el derecho de aceptar dicha justificación o rechazar la oferta en un plazo de (48) horas a partir de la notificación.

En ningún caso podrá serle atribuida al órgano de Contratación responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, si carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, ocasionados o relacionados en cualquier modo con la anulación de un licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de contrato no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.

20. Firma del Contrato y Garantía de Fiel cumplimiento y Anticipo

- 20.1 Antes de la firma del contrato entre el Órgano de Contratación y el Licitador, el adjudicatario será informado por escrito que su oferta ha sido seleccionada (Notificación de Adjudicación). El Adjudicatario deberá presentar los documentos o declaraciones exigidos por la legislación del país en el que las personas naturales o la sociedad (o cada una de las sociedades en caso de A.T.E. o consorcio) esté establecida, como prueba de que no se halla en ninguna de las situaciones previstas en el apartado 4.5 de las presentes Instrucciones para los Licitadores. La fecha de estas pruebas, declaraciones o documentos no puede tener una antigüedad mayor a 120 días de la fecha de presentación de la oferta. Además, el adjudicatario deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores (R.U.P) del Servicio Nacional de Contratación Pública y presentar una declaración jurada en la que indique que su situación no ha cambiado después del establecimiento de las pruebas.
- 20.2 El adjudicatario deberá también presentar prueba de su capacidad financiera y económica, así como de su capacidad técnica y profesional con arreglo a los criterios de selección de esta licitación tal como se especifica en el punto 10 del anuncio de licitación.
- 20.3 Si el adjudicatario no presenta las pruebas documentales solicitadas o declaraciones en el plazo de 21 días a partir de la notificación de la adjudicación del contrato o se comprueba que ha facilitado informaciones falsas, la adjudicación del contrato se considerará como adjudicatario fallido. En este caso, el Órgano de Contratación puede adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la siguiente oferta económica más baja o anular el procedimiento de

licitación.

- 20.4 El Órgano de Contratación, terminada las verificaciones descritas en el apartado 1, enviará a la Embajada de Italia acreditada en el País beneficiario, todos los documentos de licitación, incluyendo una de las dos copias de la oferta de cada Licitador, las actas de la Comisión Técnica, un reporte que resuma el procedimiento de licitación y los proyectos de contrato con la solicitud de No Objeción para sus firmas. La Embajada de Italia remitirá esa documentación, con sus evaluaciones, al Ente Financiado, y AICS ROMA.
- 20.5 Una vez completada las verificaciones, en caso de un resultado positivo (No Objeción) el AICS informará a la Embajada sobre los resultados. Después de la notificación de la No Objeción, el Órgano de Contratación notificará la adjudicación definitiva al licitador que ha sido adjudicado. La fecha de envío de esta comunicación se tomará como fecha de adjudicación definitiva de la licitación. En el mismo momento el Órgano de Contratación comunicará a los licitadores que no ha sido ganadores, los resultados de la evaluación y explicará las razones de esta decisión. Desde esta fecha comenzará el periodo indicado en el numeral 23.
- 20.6 Una vez comunicada la adjudicación definitiva, los representantes legales de la empresa ganadora, debidamente autorizado, deberán presentarse en la fecha y en el lugar indicado por el Órgano de Contratación para determinar los detalles contractuales. De ser el caso se elaborará un acta de reunión que será adjuntado al contrato.
- 20.7 Dentro de un plazo de 30 días desde la firma del contrato por el Órgano de Contratación, el adjudicatario deberá, bajo pena de nulidad, firmarlos y presentar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato como la garantía de Buen Uso de Anticipo. El ejecutor del contrato debe constituir una garantía fiduciaria para asegurar el resarcimiento de daños eventuales derivados de una errónea o parcial ejecución del contrato. Debe además estipular un seguro para eventuales daños a terceros durante la ejecución del contrato.
- 20.8 Los contratos así formalizados entre el adjudicatario y el Órgano de Contratación deberán ser tramitados en AICS a través de la Embajada conjuntamente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la antes dicha No Objeción.
- 20.9 La garantía de fiel cumplimiento mencionada en las Condiciones Generales será del 5% del precio del contrato y debe presentarse de acuerdo al formato anexo al pliego de licitación Sección B - Anexo IV. La garantía se liberará en un plazo de 45 días a partir de la fecha del certificado de recepción definitiva emitido por el Órgano de Contratación.
- 20.10 El Órgano de Contratación se reserva la facultad de no adjudicar o de prorrogar

la fecha de la adjudicación con disposición motivada por razones de interés público, sin que los licitadores puedan alegar pretensiones en ningún sentido.

- 20.11 En el caso de que el Órgano de Contratación desee ampliar el periodo de validez de las ofertas lo solicitará por escrito con un preaviso de 15 días antes de la fecha natural del vencimiento del primer periodo de validez, y la garantía debe seguir siendo válida al menos 60 días más allá del período de validez de las ofertas.
- 20.12 La garantía de buen uso del anticipo por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.
- 20.13 El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, es del treinta por ciento (30%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento.
- 20.14 GARANTÍA CONTRA TODO RIESGO. Cuando ocurran eventos y/o circunstancias que ocasionen daños y/o pérdidas que afecten a la CONTRATISTA, CONTRATANTE y/o a terceros, durante la ejecución de las obras civiles, durante el período de construcción, hasta la suma asegurada conforme el detalle de cobertura señalado incluyendo por daños ocasionados por catástrofes naturales (terremotos, tsunamis entre otros).
- 20.15 El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.
- 20.16 El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido.
- 20.17 El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.
- 20.18 Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del Reglamento General, entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será exigido por la contratante a través del Administrador del Contrato.

21. Cláusulas Deontológicas

- 21.1** Toda tentativa de un candidato o de un licitador de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre la Comisión o el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas y de las solicitudes tendrá como consecuencia el rechazo de su candidatura o de su oferta y la imposición eventual de sanciones administrativas.
- 21.2** Salvo que disponga de una autorización previa por escrito del Órgano de Contratación, el Contratista y su personal, así como cualquier otra empresa con la cual el Contratista esté asociado o vinculado, no podrán prestar otros servicios, ni siquiera con carácter accesorio o por subcontratación, ni realizar otras obras o proveer otros suministros en el marco del proyecto. Esta prohibición es también aplicable, en su caso, a los demás proyectos respecto de los cuales el Contratista, debido a la naturaleza del contrato, pudiera encontrarse también en una situación de conflicto de intereses.
- 21.3** En el momento de presentar su candidatura o su oferta, el candidato o el licitador debe declarar que no existe ningún conflicto de intereses y que no tiene ningún tipo de relación equivalente con respecto a los otros licitadores u otras partes participantes en el proyecto. Si durante el plazo de ejecución del contrato se produjera tal situación, el Contratista está obligado a comunicárselo inmediatamente al Órgano de Contratación.
- 21.4** Los funcionarios públicos y demás personal de la administración pública del país beneficiario, cualquiera que sea su estatuto administrativo, no podrán ser contratados como expertos por parte de los licitadores.
- 21.5** El Contratista y los eventuales subcontratistas, deben actuar en todo momento con imparcialidad y como un asesor leal, con arreglo al código deontológico de su profesión. Debe abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto o los servicios sin la aprobación previa del Órgano de Contratación. No puede comprometer en modo alguno al Órgano de Contratación sin su consentimiento previo por escrito.
- 21.6** Durante la ejecución del contrato, el Contratista, su personal y los eventuales subcontratistas, deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos del país beneficiario. En particular y conforme al acto jurídico de base en cuestión, los licitadores a los que se les han adjudicado contratos deberán respetar las normas fundamentales del trabajo definidas en las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT (tales como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso, de la discriminación en el empleo y de la ocupación y la abolición del trabajo infantil).
- 21.7** La remuneración del Contratista y de los eventuales subcontratistas, en virtud del contrato constituye su única retribución en el marco del mismo. El adjudicatario, su personal y los eventuales subcontratistas, deben

abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con las obligaciones contraídas con el Órgano de Contratación.

- 21.8** El Contratista, su personal y los eventuales subcontratistas están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Contratista en el marco de la ejecución del contrato son confidenciales.
- 21.9** La utilización por las partes contratantes de todos los informes y documentos elaborados, recibidos o entregados a lo largo de la ejecución operativa del contrato se rige por las condiciones establecidas en éste.
- 21.10** El Contratista y los eventuales subcontratistas deben abstenerse de toda relación que pueda comprometer su independencia o la de su personal. Si el Contratista y los eventuales subcontratistas, dejaren de ser independientes, el Órgano de Contratación podrá rescindir el contrato sin preaviso por cualquier perjuicio que haya sufrido como consecuencia de esta pérdida de independencia, sin que al Contratista le asista el derecho a reclamar indemnización alguna por incumplimiento.
- 21.11** El MAECI-DGCS y la AICS se reservan el derecho de suspender o anular la financiación del proyecto si se descubren prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación y si el Órgano de Contratación no toma todas las medidas oportunas para poner remedio a esta situación. A efectos de esta disposición, se entiende por «prácticas de corrupción» cualquier propuesta de soborno o la entrega a cualquier persona de cualquier regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o con el propio contrato celebrado con el Órgano de Contratación.
- 21.12** En particular, todos los expedientes de licitación y contratos de servicios, obras y suministros deben incluir una cláusula que prevea la anulación del concurso y de cualquier contrato derivado del mismo en caso de que la adjudicación del contrato o su ejecución haya dado lugar al pago de gastos comerciales inusuales. Se entiende por gastos comerciales inusuales cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato formalmente válido que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no retribuya ningún servicio legítimo efectivo, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una empresa que presente todas las apariencias de ser una empresa ficticia.
- 21.13** El Contratista se compromete a presentar a AICS, a petición de éste, todos los documentos justificativos de las condiciones de ejecución del contrato.

El AICS podrá realizar todos los controles documentales o sobre el terreno que estime necesarios para reunir pruebas en relación con una sospecha de que se han producido gastos comerciales inusuales.

- 21.14** Los Contratistas de los que conste fehacientemente que hayan incurrido en gastos comerciales inusuales en proyectos financiados por el MAECI-DGCS y/o AICS se exponen, independientemente de la gravedad de los hechos, a la terminación del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir fondos del MAECI-DGCS y/o AICS.
- 21.15** El incumplimiento de una o varias de las cláusulas deontológicas acarreará la exclusión del candidato, solicitante, licitador o contratista, subcontratista – en los casos en que sea prevista la subcontratación - de otros contratos del MAECI-DGCS y de la AICS y la imposición de sanciones. La persona o empresa deberá ser informada de este hecho por escrito.
- 21.16** El Órgano de Contratación tiene la obligación de velar por la transparencia del procedimiento de contratación y para que se complete con criterios objetivos y sin ninguna posible influencia externa.

22. Anulación de la Licitación

22.1 En el supuesto de que se anule la licitación, el Órgano de Contratación debe notificárselo a los licitadores. Si la licitación se cancela antes de la sesión de apertura de las ofertas, se devolverán a los licitadores las ofertas recibidas, cerradas y precintadas sin abrirlas.

22.2 La anulación puede producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- Cuando la licitación haya quedado desierta, es decir, cuando no se haya recibido ninguna oferta adecuada o cuando ninguna de las recibidas merezca ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- Cuando los elementos técnicos o económicos del proyecto se hayan modificado de manera fundamental;
- Cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
- Cuando todas las ofertas que cumplan los criterios técnicos excedan de los recursos financieros disponibles;
- Cuando se hayan producido errores sustanciales, irregularidades o fraudes en el procedimiento, en particular si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal.
- Cuando la adjudicación del contrato no respete la buena gestión financiera, es

decir los principios de economía, de eficiencia y de eficacia (por ejemplo, el precio de propuesto por licitador al que se ha otorgado el contrato es objetivamente desproporcionado en relación con el precio de mercado).

22.3 La licitación será anulada por parte del Órgano de Contratación si hubieran menos de tres licitadores elegibles. Sin embargo, en el caso que hubieran menos de tres ofertas validas, administrativamente, técnicamente y económicamente conformes, el Órgano de Contratación podrá proceder a la adjudicación de la Licitación. Las mismas quedarán sujetas a la previa aprobación de la AICS que deberá comunicar su "No Objeción". En el caso que se tratase de una sola oferta recibida, evaluada administrativamente, técnicamente y económicamente conforme, la misma quedará sujeta al examen previo positivo de congruencia de los precios ofertados con la media de los precios del mercado local por parte del Órgano de Contratación y de la AICS, que comunicará su "No Objeción".

22.4 En ningún caso podrá serle atribuida al órgano de Contratación responsabilidad por cualquier daño, incluido, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, ocasionados o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de contrato no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.

23. Reclamaciones

23.1 Los licitadores que consideren que han sido dañados por un error o irregularidad durante el proceso de adjudicación pueden reclamar directamente al Órgano de Contratación a más tarde de diez (10) días después de la comunicación de la adjudicación definitiva. El Órgano de Contratación debe responder en los treinta (30) días siguientes a la recepción del reclamo. Luego el Licitador debe acogerse a los procedimientos establecidos en la legislación nacional del destinatario de la construcción de la obra.

24. Protección de Datos

De acuerdo a lo que establece la Constitución Política de la República del Ecuador referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos, incluidos los entes señalados en el artículo anterior, las personas jurídicas de derecho privado que realicen obras, servicios, etc., con asignaciones públicas. Para el efecto, adoptarán las medidas que garanticen y promuevan la organización, clasificación y manejo de la información que den cuenta de la gestión pública;

El artículo 81 de la Constitución Política de la República del Ecuador, garantiza el derecho

a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley:

- Que es necesario hacer efectivo el principio de publicidad de los actos, contratos y gestiones de las instituciones del Estado y de aquellas financiadas con recursos públicos o que por su naturaleza sean de interés público;
- Que la misma norma constitucional establece que no existirá reserva respecto de informaciones que reposen en archivos públicos, excepto de aquellas que por seguridad nacional no deben ser dadas a conocer;
- Que la libertad de información está reconocida tanto en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como en el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos; y,

Para ello la LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del Ecuador garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario.

Información Confidencial. - Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes

25. Forma y Condiciones de Pago

- 25.1** Anticipo: Se entregará el treinta por ciento (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previa la recepción de la Garantía de Buen Uso del anticipo.
- 25.2** Forma de Pago: Los pagos del 70% restante, se efectuarán de la siguiente manera: 65% contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización y Administrador de Contrato. De cada planilla se descontará el porcentaje de amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato; y el 5% restante se entregará a la contratista un año posterior a la recepción definitiva.

De conformidad con la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el anticipo entregado con ocasión de la celebración de un contrato de obra de acuerdo con la LOSNCP,

será devengado proporcionalmente en las planillas presentadas hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en un cronograma que, de acuerdo con la oferta presentada, será actualizado y presentado previo a la suscripción del contrato y será parte del mismo.

25.3 Reajuste de precios: Los precios serán fijos, invariables y no revisables, para toda la duración del contrato



B. PROYECTO DE CONTRATO Y CONDICIONES PARTICULARES, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS



Índice

1. Objeto De La Contratación, Presupuesto Referencial y Especificaciones Técnicas	4
2. Financiamiento.....	5
3. Calendario.	5
4. Participación.....	6
5. Tipo de Contrato	9
6. Moneda	9
7. Periodo de Validez.....	9
8. Idioma de las Ofertas	10
9. Presentación de las Ofertas	10
10. Contenido de las Ofertas.....	11
EQUIPO E INSTRUMENTOS MINIMOS DISPONIBLES	20
11. Fijación de Precios.....	22
12. Información Complementaria antes de que Finalice el Plazo de Presentación de las Ofertas.....	22
13. Visita en sitio	23
14. Modificación o Retiro de la Oferta.....	23
15. Costos de Preparación de las Ofertas	24
16. Propiedad de las Ofertas.....	24
17. Asociación Temporal de Empresas o Consorcio.....	24
18. Apertura de las Ofertas	24
19. Evaluación de las Ofertas	26
20. Firma del Contrato y Garantía de Fiel cumplimiento y Anticipo.....	29
21. Cláusulas Deontológicas.....	31
22. Anulación de la Licitación.....	34
23. Reclamaciones.....	35
24. Protección de Datos	35
25. Forma y Condiciones de Pago	36

CONTRATO No. XXX

CONTRATANTE:	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECOB
CONTRATISTA:	XXX
RUC:	XXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXX
ADMINISTRADOR:	COORDINADOR ZONAL 6.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD “EL BATÁN”, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY
VALOR DEL CONTRATO:	US \$XXX (XXX), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PLAZO:	365 DÍAS (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIOS), CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO, MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS EN TRES TURNOS DIARIOS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Servicio de Contratación de Obras SECOB, con RUC No. 1768159220001, representado por el Abogado Vinicio Tapia, Subdirector General, conforme lo señala la Resolución No. SECOB-2019-003 de 20 de marzo de 2019 y la Acción de Personal No. 2019-DARH-MP-005 de 01 de enero de 2019, que se agregan en calidad de documentos habilitantes, al que en adelante se denominará indistintamente como “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS”, “SECOB” o “CONTRATANTE”; y, por otra, XXX, con RUC No. XXX, representado legalmente por XXX, en su calidad de Representante Legal, (en caso de ser compañía) a la que en adelante se denominará como “CONTRATISTA”.

Las partes se obligan en virtud de este documento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1** Mediante memorando Nro. MSP-CZONAL6-2017-12166-M del 24 de noviembre de 2017 el Dr. Héctor Oswaldo Suarez, Coordinador Zonal 6-Salud, solicitó: “[...] el apoyo en las actividades y gestiones necesarias para la ejecución de los objetivos

- planteados en este proyecto [...]”.
- 1.2** Mediante memorando Nro. SECOB-CZ6-2018-0225-M del 22 de febrero de 2018, ésta Coordinación Zonal 6 detalló al Ing. Patricio Jaramillo, Subdirector General del SECOB, las actividades desarrolladas a la fecha en referencia a los estudios para la construcción del mencionado establecimiento de salud.
 - 1.3** Mediante memorando Nro. SECOB-SDG-2018-0539 del 25 de abril de 2018, el Ing. Fredy Patricio Jaramillo, Subdirector General del SECOB, solicitó: “[...] considerar lo establecido en el informe técnico de validación en cuanto a modificaciones solicitadas, con la finalidad de optimizar la atención de la unidad de salud y emitir el diseño con su respectivo presupuesto actualizado para aprobación de la Entidad Requirente [...]”.
 - 1.4** Mediante memorando Nro. SECOB-CZ6-2018-0619-M del 10 de mayo de 2018, y atendiendo a la solicitud del Subdirector General, se detalló trabajos realizados y solicitudes por parte de la CZ6-SALUD para la implementación y omisión de ciertos sistemas.
 - 1.5** Mediante memorando Nro. SECOB-CZ6-DZE-2018-0085-M del 7 de junio de 2018, la Dirección Zonal de Estudios solicitó a la Coordinación Zonal 6 la gestión necesaria para la revisión, aprobación y asignación de códigos a los rubros nuevos generados en el estudio para la construcción del Centro de Salud Tipo C El Batán.
 - 1.6** Mediante memorando Nro. SECOB-STE-DNCP-2018-0214-M del 15 de junio de 2018 el Ing. Oswaldo Valle, Director Nacional de Costos y Planeamiento, indicó que “[...] lo que concierne a esta Dirección se procede a la validación y codificación de los rubros nuevos, según aprobado por la Zonal 6, así como la codificación de rubros existentes en la base Institucional–SECOB. [...]”
 - 1.7** La Dirección de Estudios Zonal 6 revisó los rubros emitidos por la DNCP y emitió observaciones mismas que fueron subsanadas mediante correo institucional al 19 de junio de 2018.
 - 1.8** Mediante memorando Nro. SECOB-CZ6-DZE-2018-0090-M del 21 de junio de 2018 el Ing. Jamil Naranjo Cuesta, Director Zonal de Estudios, indicó que “[...] dando cumplimiento a lo indicado por el Subdirector General del SECOB y a lo solicitado por MSP, me permito adjuntar (en digital) para trámite correspondiente la siguiente información referente al Centro de Salud Tipo C El Batán [...]”
 - 1.9** Mediante memorando Nro. SECOB-CZ6-2018-0761-M del 22 de junio de 2018 el Mgs. Gerardo Vinicio Tapia Santos, Coordinador Zonal 6, entregó al Ing. José Fabián Díaz Peñafiel, Subdirector Técnico de Estudios, la información referente a los Estudios para la Construcción del Centro de Salud Tipo C “El Batán” (en digital).
 - 1.10** Con fecha 25 y 26 de julio de 2018 se mantuvieron reuniones de las diferentes especialidades con técnicos del SECOB Matriz, MSP Matriz, MSP Zonal 6 y DZE-SECOB Zonal 6 para la revisión de los estudios entregados del proyecto en mención. Mediante las actas correspondientes a dichas reuniones se indicaron los diferentes compromisos para solventar las observaciones emitidas.
 - 1.11** Mediante oficio Nro. SECOB-CZ6-2018-0123-O del 03 de agosto de 2018 el Mgs.

Gerardo Vinicio Tapia Santos, Coordinador Zonal 6, solicitó a ETAPA el catastro existente (Redes de agua potable, Redes de alcantarillado pluvial y Redes de alcantarillado sanitario) del terreno en el cual se emplazará el Centro de Salud “El Batán”.

- 1.12** Mediante Solicitud de Visto Bueno de Edificaciones del 22 de agosto de 2018 se hace entrega de los estudios Contraincendios del proyecto en mención al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca “Unidad de Prevención”, los cuales fueron aprobados con fecha 24 de agosto de 2018.
- 1.13** Mediante Correo Institucional del 16, 21 y 22 de agosto de 2018 se remitió al Arq. Darwin Fabián Flores Aguilar, Delegado Técnico, y a la Arq. Paola Cristina Rivadeneira Guambaña, Gerente Institucional, los estudios Arquitectónico, Mecánico, Electrónico, Ambiental, Estructural y Eléctrico corregidos según las observaciones emitidas por los técnicos de SECOB Matriz, MSP Matriz y MSP Zonal 6.
- 1.14** Mediante oficio Nro. O-2018-0197-DOCS del 29 de agosto de 2018 el Ing. Josué Bernardo Larriva Vásquez, Administrador de Control de Operaciones (E), remitió al Mgs. Gerardo Vinicio Tapia Santos, Coordinador Zonal 6, los catastros de infraestructura solicitados.
- 1.15** Mediante Correo Institucional del 30 de agosto y 12 de septiembre de 2018 se remitieron al Arq. Darwin Fabián Flores Aguilar, Delegado Técnico, y a la Arq. Paola Cristina Rivadeneira Guambaña, Gerente Institucional, los estudios Vial e Hidrosanitario corregido según las observaciones emitidas por los técnicos de SECOB Matriz, MSP Matriz y MSP Zonal 6.
- 1.16** Mediante memorando Nro. SECOB-CZ6-2018-1113-M del 13 de septiembre de 2018 esta Coordinación Zonal remitió al Ing. Johe Luis Jaramillo Hurtado, Subdirector General, la información referente a los Estudios para la Construcción del Centro de Salud Tipo C “El Batán” (en digital).
- 1.17** Mediante oficio Nro. MSP-SNGCSS-2018-0482-O del 26 de septiembre de 2018 el Ing. Miguel Antonio Córdova Castro, Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, indicó lo siguiente con respecto al proyecto de referencia: “(...) de acuerdo a la revisión realizada al expediente, la Dirección Nacional de Infraestructura Sanitaria VALIDA los estudios de acuerdo a los requerimientos del MSP (Matriz de Equipamiento). (...) Cabe señalar que se encontraron observaciones de forma y de fondo en las ingenierías, las cuales deben ser subsanadas en su totalidad previa contratación del proyecto. Se adjunta informe DNIS-INF-#562, donde detalla las observaciones por cada ingeniería. (...)”
- 1.18** Mediante memorando Nro. SECOB-SDG-2018-1294-M del 28 de septiembre de 2018 el Ing. Johe Luis Jaramillo Hurtado, Subdirector General, remite el informe técnico No. DNIS-ING-562 elaborado por el MSP con las observaciones para cada ingeniería, y solicita un taller de trabajo con la Coordinación Zonal 6 SALUD para solventarlas y así entregar el presupuesto definitivo.
- 1.19** Mediante oficio Nro. SECOB-CZ6-2018-0162-O del 28 de septiembre de 2018 el Ing. Jamil Naranjo Cuesta, Coordinador Zonal 6, solicitó a la Ing. Jannyne Nohemi Pauta

Labanda, Coordinador Zonal 6 - Salud Subrogante, "(...) convocar por su intermedio a los técnicos especialistas de las diferentes ingenierías (Eléctrico, Electrónico, Hidrosanitario, Estructural, Mecánico y demás áreas inmersas en los Estudios y Presupuesto) a un "Taller de Trabajo", a partir del día Lunes 01 de octubre del 2018 hasta finalizar la revisión, dentro del horario de 8H30 a 17H00, en las instalaciones de la CZ6-SECOB a fin de revisar y solventar las observaciones indicadas en el informe antes mencionado y contar con el presupuesto y estudio definitivo en el menor tiempo posible (...)"

- 1.20** Con fecha 01 de octubre de 2018 se mantuvieron reuniones de las diferentes especialidades con técnicos del MSP Zonal 6 y DZE-SECOB Zonal 6 para la revisión de las observaciones emitidas en el informe técnico No. DNIS-ING-562 del proyecto en mención. Mediante acta SECOB-CZ6-CSCBATÁN-ACT-005 se indican las justificaciones y/o aclaraciones a cada una de las observaciones antes indicadas; además, con dicha acta se define el Presupuesto Definitivo para la Construcción del Centro de Salud Tipo C "El Batán"; todo esto previa verificación y aprobación de los técnicos del MSP Zona 6.
- 1.21** Mediante memorando Nro. SECOB-CZ6-2018-1207-M del 03 de octubre de 2018 esta Coordinación Zonal remitió al Ing. Johe Luis Jaramillo Hurtado, Subdirector General, la información referente a los Estudios para la Construcción del Centro de Salud Tipo C "El Batán" (en digital).
- 1.22** Mediante oficio Nro. MSP-SNGCSS-2018-0517-O del 11 de octubre de 2018, el Arq. Esteban Vinicio Chuchuca Pillajo, Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, Subrogante, solicitó "(...)se autorice a los especialistas de la Dirección Zonal de Estudios de la Coordinación 6 - SECOB a participar en el taller de trabajo para la revisión y validación del proyecto, el mismo que se realizará los días 17 y 18 de octubre del presente año en la sala de reuniones de la Dirección Nacional de Infraestructura Sanitaria del MSP ubicada en el primer piso, oficina 109 de la Plataforma de Desarrollo Social y Gestión Social - Quitumbe, a partir de las 09:00. Adicionalmente, se requiere que los referidos profesionales cuenten con todos los insumos necesarios para el exitoso desarrollo del taller, así como, computadores personales (...)".
- 1.23** Con fecha 17 y 18 de octubre de 2018 se mantuvieron reuniones de las diferentes especialidades con técnicos del MSP Matriz, MSP Zonal 6, SECOB Matriz y DZE-SECOB Zonal 6 para la revisión de las observaciones emitidas por el MSP y SECOB Matriz. Mediante actas SECOB-CZ6-CSCBATÁN-ACT-006, SECOB-CZ6-CSCBATÁN-ACT-007, SECOB-CZ6-CSCBATÁN-ACT-008, SECOB-CZ6-CSCBATÁN-ACT-009, SECOB-CZ6-CSCBATÁN-ACT-010, AR-001, SECOB-CZ6-CSCBATÁN-ACT-012 y SECOB-CZ6-CSCBATÁN-ACT-013 se indicaron las justificaciones y/o aclaraciones a cada una de las observaciones antes indicadas; además, con dichas actas se validó y aprobó por parte de los técnicos del MSP – Matriz y SECOB – Matriz los Estudios Definitivos (Arquitectura e Ingenierías) para la Construcción del Centro de Salud Tipo C "El Batán".

- 1.24** Mediante memorando Nro. SECOB-CZ6-2018-1310-M del 24 de octubre de 2018 esta Coordinación Zonal remitió al Ing. Jorge Eduardo Puig Rojas, Subdirector Técnico de Estudios, la información referente a los Estudios para la Construcción del Centro de Salud Tipo C “El Batán” (en digital).
- 1.25** Mediante memorando Nro. SECOB-CZ6-2018-1317-M del 26 de octubre de 2018 esta Coordinación Zonal solicitó al Arq. Leonardo Xavier Velasco Becerra, Director Nacional de Tecnologías, Procesos e Innovación, “(...) la actualización de la Imagen Gubernamental, así como también, el diseño y presupuesto validado del “Totem” que se planea colocar dentro de la implantación general de dicho proyecto (...)”.
- 1.26** Mediante oficio Nro. MSP-CZONAL6-2018-1710-O del 26 de octubre de 2018 el Dr. Hector Oswaldo Suarez Diaz, Coordinador Zonal 6 – Salud, remitió a esta Coordinación Zonal 6 en formato digital y en físico el "PERMISO PARA SEGUIR EL TRAMITE MUNICIPAL No. P0007248", en especie No. 64389 con la documentación y planos ingresados para este trámite.
- 1.27** Mediante memorando Nro. SECOB-CZ6-2018-1335-M del 29 de octubre de 2018 esta Coordinación Zonal indicó al Ing. Jorge Eduardo Puig Rojas, Subdirector Técnico de Estudios, en alcance al memorando Nro. SECOB-CZ6-2018-1310-M lo siguiente: “(...) me permito adjuntar en físico y en digital rubros nuevos generados, validados y aprobados en la Coordinación Zonal 6 referentes a los Estudios para la Construcción del Centro de Salud Tipo C “El Batán”, ubicada en el cantón Cuenca, provincia del Azuay Debo recalcar que para el presupuesto total los rubros referentes o tomados de la base institucional son de exclusiva responsabilidad de la Subdirección Técnica de Estudios a través de la Dirección Nacional de Costos y Planeamiento (...)”
- 1.28** Mediante memorando Nro. SECOB-STE-DNTPIC-2018-0207-M del 30 de octubre de 2018, el Arq. Leonardo Xavier Velasco Becerra, Director Nacional de Tecnologías, Procesos e Innovación, remitió a esta Coordinación Zonal la actualización de Imagen Gubernamental y Diseño de Totem para el Centro de Salud Tipo “C” El Batán, CZ6.
- 1.29** Mediante memorando Nro. SECOB-STE-DNDI-2018-1102-M del 30 de octubre de 2018, el Arq. Hugo Fabián Solano de la Sala Solano de la Sala, Director Nacional de Diseño e Ingeniería, remitió al Ing. Jorge Eduardo Puig Rojas, Subdirector Técnico de Estudios un Informe de Validación del Centro de Salud "El BATÁN", e indicó lo siguiente: “(...) Como es de conocimiento, el día 17 y 18 de octubre de 2018, se llevaron a cabo, el taller de revisión y validación de los estudios del Centro de Salud el Batán, elaborado por la Coordinación Zonal 6 (...) Estos talleres contó con la presencia de los técnicos del MSP, de la Coordinación Zonal 6 y de la Dirección Nacional de Diseño e Ingeniería; una vez revisada cada una de las Ingenierías y el partido Arquitectónico, cada uno de los técnicos procedió a validar los estudios antes citados; por lo cual, en mi calidad de Director Nacional de Diseño e Ingeniería, una vez revisadas todas las actas de cada especialidad, procedo a validar el estudio del Centro de Salud "El Batán" (...)”
- 1.30** Mediante memorando Nro. SECOB-STE-DNCP-2018-0407-M del 30 de octubre de 2018 la Ing. María Soledad Pinos López, Directora Nacional de Costos y

Planeamiento, indicó al Ing. Jorge Eduardo Puig Rojas, Subdirector Técnico de Estudios, lo siguiente: “(...) Me permito informar que se delegó al Ing. Lenin Velásquez, analista técnico de la Dirección Nacional de Costos y Planeamiento, a fin de que lidere y efectúe la revisión del presupuesto y correspondientes APUS; de la revisión efectuada, se emite el Informe No. INF_ESP-2018-STE-DNCP-203, con las siguientes conclusiones (...) Los Rubros presentados por la Zonal CZ6 de la base institucional, han sido revisados y esta Dirección realizó la actualización de los precios unitarios de los rubros, excepto los realizados por la CZ6 (...) Los técnicos de esta dirección actualizan, validan y aprueban los rubros de acuerdo a los informes anexos (...) Por lo expuesto la Dirección Nacional de Costos y Planeamiento emite la validación y aprobación total del presupuesto referencial con un monto de \$ 4.789.510.29 (CUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 29/100), señalando que el origen, pertinencia y naturaleza de los rubros creados por la CZ6 son de exclusiva responsabilidad del mismo (...).”

- 1.31** Mediante memorando Nro. SECOB-STE-2018-0795-M del 30 de octubre de 2018, el Ing. Jorge Eduardo Puig Rojas, Subdirector Técnico de Estudios, remitió al Ing. Johe Luis Jaramillo Hurtado, Subdirector General, el Informe de Validación del Centro de Salud “EL BATÁN”.
- 1.32** Mediante memorando Nro. SECOB-SDG-2018-0856-O del 31 de octubre de 2018 el Ing. Johe Luis Jaramillo Hurtado, Subdirector General, entregó al Ing. Miguel Antonio Córdova Castro, Subsecretario Nacional – MSP, el presupuesto referencial para la Construcción del Centro de Salud Tipo C2 el Batán, para continuar con los trámites pertinentes de acuerdo a Normativa legal vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.01 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) La oferta por XXX con todos sus documentos que la conforman
- b) Los contemplados en la Cláusula Primera de este instrumento;
- c) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo la invitación y los Términos de Referencia;
- d) (antecedentes relevantes del convenio)

2.02 Documentos que forman parte del contrato y que serán objeto de protocolización:

- a) La certificación presupuestaria que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
- b) Invitación
- c) Resolución de Inicio;
- d) Acta No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones;

- e) Certificación de Cierre de Recepción de Ofertas;
- f) Acta No. 02 de Entrega de Oferta;
- g) Acta No. 03 de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores;
- h) Informe de Convalidación de Errores (de ser el caso) ;
- i) Resolución de Adjudicación
- j) Garantías;
- k) Cronograma Valorado de avance de obra actualizado;
- l) Certificado Bancario
- m) Copia del Registro Único de Proveedores (RUP);
- n) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC);
- o) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada del Subdirector General del SECOB; y,
- p) Resolución No. SECOB-2019-003-R de 20 de marzo de 2019.

CLÁUSULA TERCERA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal;
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato;
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera

que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía;

- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) **“ADJUDICATARIO”**, es XXX., a quien el SECOB le adjudicó el contrato;
- b) **“COMISIÓN TÉCNICA”**, son los funcionarios responsables de llevar adelante el proceso de contratación que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, documentos internacionales y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;
- c) **“CONTRATISTA”**, es el adjudicatario con quien se ha suscrito el contrato;
- d) **“CONTRATANTE”, “Entidad Contratante”**, es el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECOB, que tramitó el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato;
- e) **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- f) **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- g) **“OFERENTE”**, es la persona natural o jurídica que presenta una "oferta", en atención al llamado de la entidad;
- h) **“OFERTA”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY que tiene como objetivo principal ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la obra en mención;
- i) **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública;
- j) **“SECOB”**, Servicio de Contratación de Obras;
- k) **“LIBRO DE OBRA”**, Es una memoria de la Construcción que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha de los trabajos de construcción y sus pormenores.
- l) **“PARTE ITALIANA”**, AICS (L'Agencia Italiana per la Cooperazione allo Sviluppo).

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO:

4.01 El/a CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY, con sujeción a los pliegos, la oferta, condiciones generales y especificaciones técnicas, y demás documentos precontractuales y contractuales, respetando la normativa legal aplicable y por tanto, a cumplir cualquier otra actividad o prestación que sea requerida para la cabal ejecución del objeto del contrato.

4.02 OBJETIVO GENERAL:

CONSTRUIR EL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, de conformidad con el modelo, diseño, planos y especificaciones técnicas del estudio definitivo. Dando fiel cumplimiento a cada una de las características fundamentales de los rubros requeridos para la obra.

4.03 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

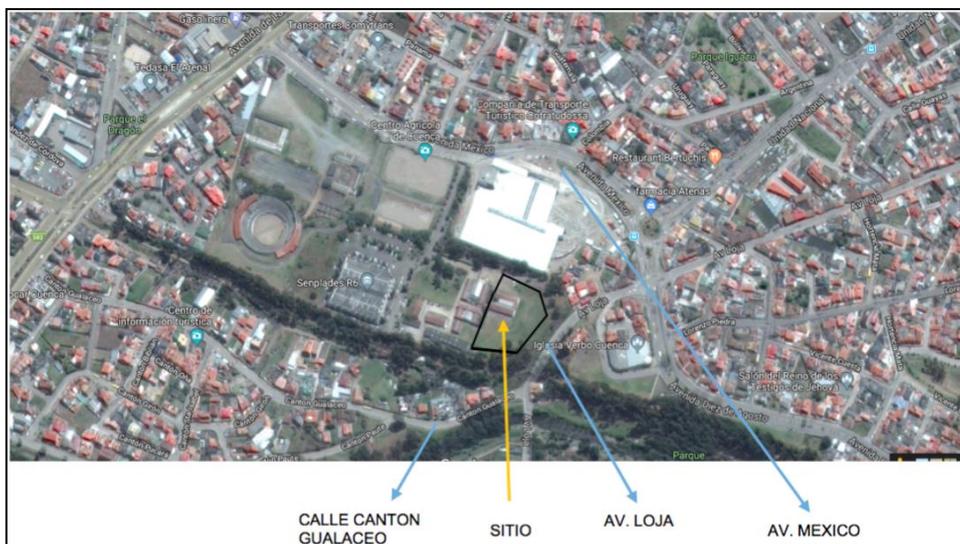
- Construir el “Centro de Salud El Batán” asegurando el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de las actividades previstas para el presente proyecto, todo esto en concordancia con los parámetros técnicos contractuales, además utilizando y apoyándose en las funciones propias de la fiscalización y administración de obra.
- Avalar una adecuada gestión ambiental durante las actividades de construcción del centro de salud, en cumplimiento con el Plan de Manejo Ambiental desarrollado para la fase de construcción, así como también con la normativa aplicable.
- Garantizar una construcción de calidad, con personal técnico capacitado y con la suficiente experiencia requerida en los presentes términos de referencia.

4.04 UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El predio de implantación para el Centro de Salud, ubicado en el sector El Batán, ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, posee un área aproximada de 10.900 m², mismos que serán intervenidos y posteriormente tendremos un área 6800 m² de construcción. (Incluyen los siete bloques principales, patio interno, vías de acceso, parqueaderos, además de una vía de acceso de emergencia).

El proyecto del CENTRO DEL SALUD TIPO C “EL BATAN” UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY, se emplazará en un predio de propiedad de la Subsecretaría Zona de Planificación 6 (SENPLADES) entre la Av. México, Av. Loja, y la calle Cantón Gualaceo, (terrenos del antiguo CREA). Hoy en día funcionan algunas dependencias públicas como SENPLADES, Registro Civil, Centro Agrícola Cantonal,

etc. que conforman el Gobierno Zonal 6. Las coordenadas referenciales de ubicación son: Longitud (x): 719359,9803, Latitud (y): 9678701,6816.



4.05 ALCANCE:

El alcance del presente servicio contempla todo el proceso de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, hasta su recepción provisional y definitiva, enmarcándose en las facultades y atribuciones que la Ley le concede.

La Contratista tiene la obligación de garantizar la correcta ejecución de la obra, asegurando que la misma se realice de conformidad con el estudio aprobado y demás normas técnicas aplicables remitidos por la entidad contratante, para lograr obtener un proyecto con los beneficios esperados.

Los servicios profesionales requeridos por la contratista comprenden todas las labores técnicas de ejecución de las obras y equipamiento; por lo tanto, la completa y total responsabilidad en el control de todo el proceso de construcción, calidad de materiales utilizados y de la obra final. De forma adicional se verificará el avance de obra, con la aceptación o rechazo de parte de la fiscalización como de la administración.

El alcance de la contratista abarca la totalidad de actividades durante el desarrollo de la obra en todas las jornadas y frentes de trabajo previamente establecidos, cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato que suscribió con la entidad contratante, así como también acatando las disposiciones de parte de la fiscalización y administración del contrato.

4.06 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

Definir

4.07 COMPONENTES DEL PROYECTO

- A. ÁREA ARQUITÉCTONICA
- B. ÁREA ESTRUCTURAL
- C. ÁREA ELÉCTRICA
- D. ÁREA ELECTRÓNICA
- E. ÁREA HIDROSANITARIA
- F. ÁREA MECÁNICA
- G. ÁREA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- H. ÁREA VIAL

4.08 INFORMACIÓN DE LA QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONTRATISTA:

- Diseño Arquitectónico
- Diseño Estructural
- Diseño Eléctrico
- Diseño Electrónico
- Diseño Mecánico
- Diseño Hidrosanitario
- Diseño Vial
- Plan de Manejo Ambiental
- Presupuesto Referencial
- Especificaciones Técnicas

Sistema documental para seguimiento de proyectos (registros/reportes).

4.09 PRODUCTOS ESPERADOS:

El contratista deberá presentar dentro de los plazos establecidos los siguientes productos:

- Reportes fotográficos de ejecución correcta de rubros, así como sus respectivos anexos.
- Libro de Obra Organizado: Se debe considerar el modelo presentado en el numeral 6, procedimiento de Administración, Fiscalización de Obras (se aceptarán mejoras al formato), el libro de obra debe ser empastado, prenumerado, deberá ser llenado a mano, contendrá las firmas del fiscalizador y del representante del contratista debidamente autorizado por el administrador del contrato, se debe llenar diariamente, se debe hacer un libro de obra por frentes de trabajo o unificar la información en un solo documento. Además, se incluirá copia del libro de obra para en el informe de fiscalización mensual y en el informe de fiscalización definitivo.

- Planos “as built” (correctamente detallado tal como queda construida la obra), los cuales deben estar aprobados por la fiscalización.
- Correcta aplicación de la metodología de trabajo en cada una de las etapas que comprende el cronograma de ejecución de obra.
- Planilla Mensual: Para la presentación de la planilla se adjuntará lo siguiente:
 - Formulario de medición y cuantificación de volúmenes de obra (el formulario debe proponer la fiscalización y será aprobado por el administrador previo a su aplicación).
 - Formulario de pruebas.
 - Planilla de ejecución de la obra presentada por el Contratista.
- Informe favorable emitido por el área ambiental de la contratista y validado por el área ambiental de la fiscalización. Todo lo anterior regido por el estudio de Impacto Ambiental del proyecto.
- Toda la documentación contendrá las firmas de responsabilidad del contratista y del fiscalizador.

Se deberá presentar un informe final estadístico de:

- Factores climáticos.
- Días laborados.
- Incidentes ocurridos con el personal.
- Incidentes técnicos que afecten la normal ejecución de la obra.
- Incidentes relacionados con la seguridad Industrial.
- Descoordinaciones de logística.
- Resultados de las pruebas y ensayos técnicos de laboratorio.

Documentación: Toda la información debe enviarse en medio físico y digital (la información en digital se la debe enviar en Excel y Project cuando se trate de documentos que requieran verificación de cantidades; y, PDF para documentos que contengan firmas y sumillas tales como memorandos, oficios, entre otros).

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO:

- 5.01** El valor para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY es de US \$ XXX (XXX Dólares de los Estados Unidos de América con XXX), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que cuenta con la certificación presupuestaria respectiva.
- 5.02** El valor del contrato de construcción, se cancelará con sujeción a los precios unitarios y los rubros y cantidades efectivamente ejecutados en obras, y la suma de los pagos

no podrán superar el precio total del contrato.

TABLA DE RUBROS

- 5.03** Los precios constantes en el presente contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en este instrumento.
- 5.04** La CONTRATISTA, presenta certificado bancario conferido por XXX, como titular de la cuenta corriente No. XXXX, donde se transferirán los pagos derivados del presente contrato conforme al ordenamiento legal vigente.
- 5.05** La CONTRATISTA mediante el presente contrato, autoriza expresamente al SECOB, el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta, en la que será depositado el anticipo recibido por parte de la entidad. El Administrador del contrato, verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

- 6.01** El Servicio de Contratación de Obras, SECOB entregará a la CONTRATISTA:

Anticipo: Se otorgará el treinta por ciento (30%) en calidad de anticipo del monto adjudicado.

Valor restante de la obra: Los pagos del 70% restante, se efectuarán de la siguiente manera: 65% contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización y Administrador de Contrato. De cada planilla se descontará el porcentaje de amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato; y el 5% restante se entregará a la contratista un año posterior a la recepción definitiva.

De conformidad con la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el anticipo entregado con ocasión de la celebración de un contrato de obra de acuerdo con la LOSNCP, será devengado proporcionalmente en las planillas presentadas hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en un cronograma que, de acuerdo con la oferta presentada, será actualizado y presentado previo a la suscripción del contrato y será parte del mismo.

6.02 CONDICIONES DE PLANILLAJE Y TRABAJO:

El contratista y la fiscalización realizarán las mediciones de manera conjunta los últimos cinco días de cada mes.

El CONTRATISTA deberá entregar la planilla mensual máximo durante los primeros cinco días de cada mes, la fiscalización, en el plazo de 3 días y por única vez, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

De igual manera y de darse el caso que, una vez formuladas las observaciones por parte de la fiscalización, el contratista no presentare la planilla con los respectivos cambios o no expresará las razones fundadas de su objeción en el plazo de 3 días, se entenderá que las observaciones fueron aceptadas y se tramitará la planilla por parte de la fiscalización, teniendo el contratista la obligación de suscribirla para el trámite respectivo.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada uno de los rubros establecidas para el contrato, adicionalmente deberá ocupar los recursos que en su propuesta establezca, como son equipos y herramientas, mano de obra, materiales, etc.

El contratista deberá dar cumplimiento a las jornadas de trabajo en los turnos determinados o propuestos, con la finalidad de cumplir el plazo establecido para la ejecución del proyecto, únicamente si la fiscalización aprueba jornadas diferentes de trabajo, justificadas por razones técnicas, económicas o administrativas, el contratista podrá omitir laborar en los turnos establecidos.

El contratista deberá contar con el personal técnico de su propuesta, en cada una de las especialidades requeridas y presentadas dentro de la misma, en función del tiempo de participación requerido por la contratante, laborando en las jornadas establecidas y garantizando la ejecución del proyecto con profesionales calificados.

6.03 Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el/a CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta del contrato a ser suscrito, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

El anticipo que el SECOB haya entregado a la CONTRATISTA, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- 6.04 Pagos Indebidos:** LA CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS:

- 7.01** Para la firma del presente contrato la CONTRATISTA entrega el cronograma valorado de trabajos actualizado.
- 7.02** En caso de prórroga de plazos se estará a lo establecido en la cláusula Décima del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

- 8.01** La CONTRATISTA, previa la suscripción del contrato de conformidad con lo determinado en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ha presentado y entregado en la Tesorería General del SECOB, conforme consta del memorando No. SECOB-CGAF-DF-XXX-M de XX de 2019, las siguientes garantías:

- 8.02 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** - Para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con la CONTRATISTA, rinde una garantía a satisfacción y en favor del SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECOB, consistente en Póliza de Seguro No. CC-XXX emitida por parte de Seguros XXX, por el valor de USD\$XXXX, que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

Esta garantía deberá ser emitida con una vigencia que cubra todo el plazo de ejecución de la obra y seis meses adicionales que corresponden al periodo entre la recepción provisional y definitiva de la obra.

- 8.03 GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO.** - LA CONTRATISTA, entrega una garantía a satisfacción y en favor del SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECOB, consistente en una póliza de seguro No. XXX emitida por parte de XXX, por el valor de XXXXX que cubre el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.

- 8.04 GARANTÍA CONTRA TODO RIESGO.** - La CONTRATISTA entrega a la CONTRATANTE, una garantía, consistente en una póliza de seguro contra todo riesgo No

- 8.05 GARANTÍA TÉCNICA.** - Las garantías técnicas serán presentadas por la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el

adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las resoluciones emitidas por el SERCOP en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

8.06 Condiciones de las pólizas. - Las pólizas de seguros deberán ser emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, que cuente con un contrato de reaseguro vigente y que no haya superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presente una situación financiera y económica, con base a la información que obtenga por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

8.07 Las pólizas de seguros deberán ser incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovable(s) en forma inmediata a simple pedido del SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento del SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS. Incluirá(n) las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para cada compañía aseguradora, además contarán con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA, emanadas de las garantías requeridas, el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, podrá exigir, el pago de multas en los términos establecidos en este contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, de requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley y de acuerdo al procedimiento de solución de controversias previsto en este instrumento.

8.08 Vigencia de las garantías. - Será obligación de la CONTRATISTA mantener en vigencia las garantías otorgadas. La renovación de las garantías se lo hará por lo menos con cinco (05) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, las hará efectivas sin más trámite que su presentación a la entidad emisora. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega de Recepción Definitiva.

8.09 El Órgano de Contratación se reserva el derecho a indemnizar a la entidad aseguradora en caso de que el contratista no efectúe el pago de la prima, sin perjuicio del derecho del Órgano de Contratación a recuperar el importe de la prima abonada y solicitar indemnización por los posibles perjuicios resultantes.

8.010 Devolución de las garantías: Las garantías se devolverán a la firma del acta recepción definitiva o a lo estipulado en el contrato; conforme lo previsto en el Artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el 118 de su Reglamento general, entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será exigido por la Contratante a través del administrador del contrato.

8.011 EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías contractuales serán ejecutadas por el SECOB, en los siguientes casos:

a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

- Cuando el SECOB, declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- Cuando el SECOB, determine un incumplimiento contractual que motive aquella decisión.
- Si la CONTRATISTA no la renovase cinco (5) días antes de su vencimiento.
- Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por la CONTRATISTA.
- Cuando el monto total de multas impuestas a la CONTRATISTA, por incumplimiento a las obligaciones previstas en este Contrato, sea igual o superior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.

b) La Garantía de Buen Uso del Anticipo:

- Si la CONTRATISTA no la renovase cinco (05) días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.
- En caso que la CONTRATISTA no pague al SECOB, el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

c) Garantía contra todo riesgo

Cuando ocurran eventos y/o circunstancias que ocasionen daños y/o pérdidas que afecten a la CONTRATISTA, CONTRATANTE y/o a terceros, durante la ejecución de las obras civiles, durante el período de construcción, hasta la suma asegurada conforme el detalle de cobertura señalado incluyendo por daños ocasionados por catástrofes naturales (terremotos, tsunamis entre otros).

d) Garantías Técnicas:

La garantía técnica será ejecutada por la CONTRATANTE, en el siguiente caso:

- Por defectos de fabricación, instalación y/o mal funcionamiento de los bienes y equipos.

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO:

- 9.01** El plazo de ejecución de obra considerando el cronograma valorado es de 365 días (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIOS), contados a partir de la entrega del anticipo, mismos que serán ejecutados en tres turnos diarios, los 7 días de la semana.
- 9.02** Para lo cual la contratista deberá contar con los grupos de trabajo necesarios, con el fin de cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PRÓRROGAS DE PLAZO:

10.01 La Contratante podrá prorrogar los plazos establecidos en el contrato, siempre y cuando el Contratista lo solicite por escrito, dentro del término de cinco (5) días término posteriores al hecho que motiva la solicitud de prórroga. Esta solicitud será motivada, y en ella se expondrán las causas, justificándolas documentadamente. Las causas para conceder la prórroga del plazo corresponderán únicamente a las siguientes:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probado por el Contratista y aceptado por la Contratante, de conformidad con lo establecido en las Leyes Ecuatorianas.
- b) Para todos los efectos contemplados en este contrato, los términos de fuerza mayor o caso fortuito se entenderán conforme los define el artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano; esto es, como el hecho imprevisto al que no es posible resistir.
- c) Cuando el Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios de este contrato, para lo que se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo.
- d) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista.
- e) Si el Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

El Contratista para obtener la prórroga de plazo deberá solicitarlo por escrito, de manera motivada dentro del plazo de los cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la petición.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma de avance de obra y/o de devengación del anticipo según sea el caso, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido (Reprogramación de cronograma valorado de ejecución de obra).

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la Contratante o su delegado, previo informe de la Fiscalización.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – MULTAS:

- 11.01** La Aplicación de multas para la entidad contratista se hará en base al Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 11.02** Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
- 11.03** En todos los casos de multa las mismas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
- 11.04 POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1x1000 (uno por mil) de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse de acuerdo con el cronograma valorado.
- 11.05 POR OTROS INCUMPLIMIENTOS:** En el evento de incumplir las reglas o condiciones de planillaje detalladas en el contrato, se aplicará una multa diaria equivalente a uno por mil (1x1000) del valor de cada planilla según cronograma valorado.

Además, el contratista será sancionado con multa diaria equivalente al 0,1 por mil (0,1x1000) del valor de cada planilla según cronograma valorado en los siguientes casos:

- Si no dispone del personal técnico, u operacional, o del equipo de construcción, de acuerdo a los compromisos contractuales.
- Si el contratista no acatare las órdenes del administrador y fiscalizador de la obra, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- Cuando injustificadamente el contratista obstaculice los trabajos del personal del SECOB y fiscalización.
- Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Por incumplimiento de otras obligaciones establecidas en el contrato.
- Por incumplimiento en el número de personal de nómina de mano de obra que laborara en la ejecución del contrato, proveniente de la red socio Empleo, en al menos un 25%, el SECOB aplicara una multa diaria equivalente al 0,1 por mil

(0,1x1000) del valor de cada planilla según cronograma valorado. Esta multa no será aplicable en el caso que la red socio empleo no disponga del personal suficiente que la ejecución de la obra requiere y por tanto se lo justificará mediante una certificación conferida por la autoridad competente de dicha red y presentada al administrador del contrato.

- 11.06** Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.
- 11.07** Las multas serán notificadas a la contratista por escrito a fin de que puedan ser impugnadas en sede administrativa, judicial a través de los respectivos recursos, garantizando de esta forma el legítimo derecho a la defensa conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 71 de la LOSNCP.
- 11.08** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla mensual correspondiente o en la planilla de liquidación final. Si el valor de las multas excede el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el CONTRATANTE podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

- 12.01** Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista renuncia expresa y voluntariamente a cualquier reclamo por reajuste de precios; el precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto.
- 12.02** Los precios del contrato serán fijos, invariables y no revisables. (Ítem 2.12 del Anexo 2 del Acuerdo entre El Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Italia).

CLÁUSULA DECIMATERCERA. - CESIÓN DE CONTRATOS

- 13.01** El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, de conformidad con lo que dispone el artículo 78 de la LOSNCP y la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial N. 966 Segundo Suplemento, de 20 de marzo de 2017.
- 13.02** En caso de cesión el contrato quedará rescindido de pleno derecho automáticamente. Sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios que dicha violación contractual genere.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN

- 14.01** La CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos de conformidad a lo determinado en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como lo establecido en el artículo 120 del Reglamento

General a la misma Ley; previa autorización del SECOB, con proveedores categorizados como micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliados en la localidad en la que realizará el proyecto, la ejecución de rubros de obra cuya sumatoria no podrá superar el 30% del valor total del contrato principal y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

- 14.02** El/a CONTRATISTA deben depositar los subcontratos ante la autoridad contratante por lo menos 20 días antes de comenzar la ejecución de los subcontratos. Los subcontratistas deben satisfacer los criterios de elegibilidad previstos para obras y servicios que se les encargaren.
- 14.03** La CONTRATISTA será la única responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.
- 14.04** Además, la CONTRATISTA deberá observar lo que para el efecto dispone el capítulo I de la subcontratación de micro y pequeñas empresas y actores de la economía popular y solidaria para la ejecución de rubros de obra, establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 denominada Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- 15.1** El contratista previo el inicio de la obra, se obliga a obtener los permisos requeridos en cada una de las ramas detalladas en el presente documento, para lo cual deberá informar permanentemente al administrador del contrato sobre el estado del trámite.
- 15.2** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el código del trabajo y en las leyes de seguridad social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el contratante, tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal que pudiere estar subcontratado.
- 15.3** El contratista se compromete a ejecutar la obra sobre la base de las condiciones generales y especificaciones técnicas que le fueron entregados por el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECOB, en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar prórroga o ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueron solicitados por la fiscalización y aprobados por el administrador del contrato.
- 15.4** Es obligación del contratista el utilizar todos los sistemas informáticos y de control implementados por el contratante y de ser el caso acudir a reuniones de trabajo.

- 15.5** El contratista deberá ejecutar un plan de manejo ambiental y cumplir con la normativa ambiental aplicable y de seguridad ocupacional y seguridad industrial vigente.
- 15.6** El contratista deberá instalar todos los letreros informativos, avisos de peligro y precaución y demás advertencias necesarias, requeridas en el contrato y por las leyes vigentes, para la debida protección al público, personal de fiscalización y de la misma, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos, para lo cual los diseños serán entregados por el contratante.
- 15.7** El contratista deberá observar lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1669, publicado en el Registro Oficial Nro. 578 de 27 de abril de 2009, esto es dar prioridad a la contratación de la mano de obra local, calificada y registrada en la Red Socio Empleo (unidad adscrita al Ministerio de Relaciones Laborales) durante todo el período de ejecución de la obra.
- 15.8** Para el efecto incluirá un porcentaje mínimo de 25% de su nómina de mano de obra que laborará en la ejecución del presente contrato, proveniente del programa de la Red Socio Empleo, esto según lo dispuesto por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, según consta en oficio No. MCDS-CGPE-2012-0045-OF de 18 de julio de 2012.
- 15.9** En el evento de que la Red Socio Empleo no disponga del personal suficiente que le permita al contratista cumplir con dicho porcentaje de trabajadores, la Red Socio Empleo emitirá una certificación por escrito sobre el particular, la que deberá ser entregada por el contratista al fiscalizador y administrador de la obra.
- 15.10** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra, de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del contratante.
- 15.11** El contratista previo a su vencimiento deberá renovar las garantías que con motivo de este contrato ha rendido a favor del contratante.
- 15.12** Queda expresamente establecido que constituye obligación de la contratista, ejecutar conforme a las condiciones generales y especificaciones técnicas, planos, diseños, todos los rubros detallados en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que forma parte del presente contrato.
- 15.13** El contratista se obliga a dar cumplimiento a la resolución No. 16, emitida por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia de fecha 18 de agosto de 2008 relativo a "Trabajos Prohibidos para Adolescentes y Menores".

- 15.14** El contratista debe recibir los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el contrato. El contratista por su parte deberá indicar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, iluminación etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- 15.15** Es obligación del contratista entregar el objeto del contrato a entera satisfacción de la contratante.
- 15.16** Los sueldos y salarios del personal se determinarán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- 15.17** El contratista deberá pagar los sueldos, salarios, remuneraciones y beneficios adicionales a su personal, de conformidad con las leyes vigentes, y sin otros descuentos que los autorizados por la ley Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- 15.18** El contratista tendrá a cargo todas las obligaciones determinadas en las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- 15.19** El contratista y subcontratista están obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social, y demás normativa laboral vigente, adquiriendo respecto a sus trabajadores, la calidad de empleador, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.
- 15.20** En la ejecución de la obra el contratista utilizará materiales de primera calidad, considerando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, en tal virtud responderán hasta por culpa leve.
- 15.21** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos dentro del plazo establecido.
- 15.22** El contratista se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios que entregue la entidad contratante.

15.23 Adicionalmente las obligaciones del contratista serán las siguientes:

- El contratista deberá coordinar todos los trabajos con los servidores de la unidad específica del Servicio de Contratación de Obras y el Administrador del contrato.
- El contratista deberá entregar los planos AS-BUILT, garantía técnica de equipos y manual de operación y mantenimiento previo a la solicitud de recepción provisional de la obra.
- El contratista deberá laborar siete (7) días a la semana en tres jornadas diarias de tal manera que la ejecución de la obra se cumpla en el plazo estipulado en el contrato

15.24 El contratista ejecutará el contrato con el debido cuidado, eficiencia y diligencia, con arreglo a las mejores prácticas de la profesión.

15.25 El contratista facilitará, sin demora, toda la información y documentación a la CONTRATANTE y a la AICS previa solicitud, por lo que respecta a las condiciones de ejecución del contrato.

15.26 El contratista respetará y acatará las leyes y reglamentos vigentes en el país donde vayan a entregarse la obra y garantizará que su personal, personas a su cargo y empleados locales también respeten y acaten dichas leyes y reglamentos.

15.27 En caso de que cualquier acontecimiento imprevisto, acción u omisión obstaculicen directa o indirectamente la ejecución total o parcial del contrato, el contratista deberá dejar constancia e informar de ello a la CONTRATANTE inmediatamente y por iniciativa propia. En el informe se incluirá una descripción del problema y la fecha de inicio del mismo, así como las medidas tomadas por el contratista para asegurar el pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En tal caso, el contratista dará prioridad a la resolución del problema, antes que a la determinación de responsabilidad.

15.28 El contratista se obliga a tratar con la más estricta confidencialidad, y a abstenerse de utilizar o divulgar a terceros, cualesquiera informaciones o documentos vinculados a la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo de la CONTRATANTE. El contratista seguirá estando sujeto a esta obligación una vez ejecutadas las tareas y deberá obtener de cada uno de los miembros de su personal el compromiso de cumplimiento de dicha obligación. No obstante, la utilización de la referencia del contrato para la comercialización o la licitación no exige la aprobación previa de la CONTRATANTE, salvo cuando la CONTRATANTE declara que

el contrato es confidencial.

- 15.29** Si el contratista es un consorcio de dos o más personas o una empresa conjunta, tales personas responderán conjunta e indistintamente de las obligaciones que se deriven del contrato, incluido cualquier importe recuperable. La persona designada por el consorcio para actuar en su nombre a efectos del contrato estará facultada para obligar al consorcio y será el único interlocutor para todos los aspectos contractuales y financieros. La composición o constitución de dicha empresa conjunta o consorcio no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la CONTRATANTE. Toda modificación de la composición del consorcio sin el consentimiento previo podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- 15.30** A menos que la AICS lo solicite o acuerde de otro modo, el contratista garantizará la máxima visibilidad de la contribución financiera de la AICS. Para garantizar esta visibilidad, el contratista aplicará, entre otras medidas, las actividades específicas previstas en las Condiciones Particulares ajustándose a las condiciones de la AICS.
- 15.31** Los registros se conservarán durante un período de siete años después del pago final en virtud del contrato. En caso de no conservar esta documentación la CONTRATANTE podrá, de pleno derecho y sin necesidad de aviso previo, aplicar las sanciones previstas en caso de incumplimiento de contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. _CÓDIGO DEONTOLÓGICO

- 16.01** El contratista actuará en todo momento de forma leal e imparcial y como fiel asesor según el código deontológico de su profesión. Se abstendrá de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto sin la aprobación previa de la CONTRATANTE. No comprometerá en modo alguno a la CONTRATANTE sin su consentimiento previo y, cuando proceda, explicará claramente este extremo a los terceros.
- 16.02** El contratista y su personal deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos del país en que vayan a entregarse los suministros.
- 16.03** El contratista deberá respetar la legislación medioambiental vigente en el país donde vayan a entregar la obra, así como las normas fundamentales del trabajo acordadas internacionalmente, es decir, las normas fundamentales del trabajo de la OIT, los convenios sobre el derecho de asociación y de negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, y la abolición del trabajo infantil, así como las obligaciones aplicables establecidas por estos convenios:
- Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;
 - Convenio para el control de la eliminación y el transporte transfronterizo de

residuos peligrosos
(Convenio de Basilea);

- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP);

- Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (PNUMA/FAO) (Convenio PIC), Rotterdam, 10 de septiembre de 1998, y sus tres Protocolos regionales.

16.04 El contratista o cualquiera de sus subcontratistas, agentes o personal no utilizará en beneficio propio los poderes que se le otorguen. El contratista o cualquiera de sus subcontratistas, agentes o personal no recibirá ni consentirá recibir de cualquier persona ni propondrá ni consentirá que se entregue a cualquier persona ni obtendrá para cualquier persona un regalo, gratificación, comisión o retribución de cualquier tipo en concepto de incitación o de recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la ejecución del contrato o como reconocimiento por haber mostrado un trato de favor o de discriminación respecto de cualquier persona en relación con el contrato. El contratista deberá cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables y los códigos sobre la lucha contra el soborno y la lucha contra la corrupción.

16.05 Los pagos al contratista en virtud del contrato constituirán el único ingreso o beneficio que podrá obtener en relación con el mismo. El contratista y su personal deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones contractuales.

16.06 La ejecución del contrato no deberá dar lugar a gastos comerciales no habituales. Se entiende por «gastos comerciales no habituales» las comisiones que no se mencionen en el contrato o que no resulten de un contrato válido que haga referencia a ese contrato, las comisiones que no retribuyan ningún servicio legítimo efectivo, las comisiones abonadas en un paraíso fiscal y las comisiones abonadas a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una empresa que presente todas las apariencias de ser una empresa ficticia. La Comisión Europea podrá realizar todos los controles documentales o sobre el terreno que estime necesarios para reunir pruebas que corroboren la sospecha de que se han producido gastos comerciales no habituales.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

17.01 El contratista adoptará todas las medidas necesarias para evitar o poner fin a cualquier situación que pudiera comprometer la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses puede surgir, en particular, como resultado de intereses económicos, afinidad política o nacional, vínculos familiares o afectivos, o cualquier otra relación o interés compartido importantes. Cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse sin demora al Órgano de Contratación. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza, el contratista tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para

resolverlo.

- 17.02** La CONTRATANTE se reserva el derecho a verificar que estas medidas son adecuadas y podrá exigir, cuando proceda, que se adopten medidas adicionales. El contratista se asegurará de que su personal, incluida su dirección, no se encuentra en una situación que pueda generar conflicto de intereses. Sin perjuicio de sus obligaciones en virtud del contrato, el contratista sustituirá, de inmediato y sin compensación por parte del Órgano de Contratación, a todo miembro de su personal que esté expuesto a una situación de este tipo.
- 17.03** El contratista se abstendrá de mantener cualquier contacto que pueda poner en entredicho su independencia o la de su personal.
- 17.04** El contratista limitará su función en relación con el proyecto a la entrega de los suministros descritos en el contrato.
- 17.05** El contratista y las personas que trabajen bajo su autoridad o control en la ejecución del contrato o en cualquier otra actividad quedarán excluidos del acceso a los fondos del presupuesto de la AICS disponibles en el marco del mismo proyecto. No obstante, el contratista podrá participar, previa autorización de la CONTRATANTE, si puede probar que su participación en las fases anteriores del proyecto no constituye competencia desleal.

CLÁUSULA DECIMOACTAVA. - OBLIGACIONES DEL SECOB:

- 18.01** Dar atención a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un término de ocho días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista, a través de la administración del contrato.
- 18.02** Proporcionar de manera oportuna al contratista los documentos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le correspondan efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, a través de la administración del contrato en un término de 5 días.
- 18.03** En caso de ser necesario, celebrará los contratos complementarios en un término de 30 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- 18.04** Suscribir las actas de recepción provisional y definitiva del objeto del contrato siempre y cuando que se hayan cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- 18.05** Brindar al contratista las facilidades necesarias para que éste y su equipo técnico puedan acceder sin ningún inconveniente a las instalaciones del predio objeto del contrato.
- 18.06** Designar al administrador del contrato e informar al contratista con los datos de la persona designada.

- 18.07** La contratante se compromete a realizar oportunamente los pagos generados por el presente contrato según la disponibilidad presupuestaria del estado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE

- 19.01** Salvo disposición en contrario de las Condiciones Particulares, en un plazo de 30 días a partir de la firma del contrato, la CONTRATANTE deberá facilitar al contratista, sin cargo alguno, una copia de los planos elaborados para la ejecución de las tareas y una copia de las especificaciones y otros documentos del contrato. El contratista podrá solicitar copias adicionales de dichos planos, especificaciones y documentos siempre que estén disponibles. En el momento de la recepción definitiva, el contratista devolverá a la Contratante todos los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 19.02** La CONTRATANTE colaborará con el contratista para proporcionarle la información que este pueda solicitar justificadamente para la ejecución del contrato.
- 19.03** A menos que sea necesario a efectos del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos suministrados por La CONTRATANTE no podrán ser utilizados o comunicados a terceros por el contratista sin permiso previo de La CONTRATANTE.
- 19.04** El Administrador de Contrato estará facultado para enviar al contratista órdenes administrativas que incluyan los documentos e instrucciones adicionales preciso para la cabal y adecuada ejecución del contrato y la reparación de todo defecto del mismo.
- 19.05** En caso necesario, las Condiciones Particulares deberán precisar el procedimiento utilizado por La CONTRATANTE y por el Administrador de contrato para aprobar los planos y otros documentos proporcionados por el contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO:

- 24.01** Por causas debidamente justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP y en los artículos 144 y 145 de su Reglamento General, reformado por el artículo 8, 9, 10 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial N. 966 Segundo Suplemento, de 20 de marzo de 2017, Decreto Ejecutivo No. 368.

En todos los casos, en forma previa a la suscripción de contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- 21.01 Recepción Provisional** :La recepción provisional se realizará a petición del contratista, una vez terminadas las obras contratadas, hayan sido entregadas para aprobación del contratante los planos actualizados finales (planos tal cual se encuentran las obras) en medio digital e impresos, se hayan cumplido con las otras obligaciones contractuales y se hubiese emitido el Certificado de Terminación de Obras por parte del Administrador y Fiscalizador de Obras del Contratante, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP y artículo 122 de su reglamento General.
- 21.02** Si durante la verificación de la ejecución de la obra y pruebas que se realicen en la misma, se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Administrador y Fiscalizador de Obras comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas
- 21.03** Realizando esto, el Contratista notificará al Administrador y Fiscalizador para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el Administrador y Fiscalizador consideran que la ejecución de las obras es satisfactoria a la entidad contratante, se podrá dar inicio al proceso de Recepción Provisional.
- 21.04** El Contratante podrá presentar reclamos al Contratista en el periodo que media entre la recepción provisional y la definitiva de la obra, los que deberán ser atendidos en este lapso.
- 21.05 Recepción Definitiva:** Transcurrido el plazo de SEIS (6) meses desde la suscripción del acta de recepción provisional desde la declaratoria de recepción provisional, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra.
- 21.06** La entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el (Constructor) de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo no mayor a 10 días.
- 21.07** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, incluso las de laboratorio, son de cuenta del Contratista. En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 21.08 Liquidación del Contrato:** En la liquidación económica contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto.
- 21.09** Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva de conformidad a lo determinado en el artículo 125 del RGLOSNC.
- 21.010 Planilla de liquidación:** Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el

rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

Al término del proyecto una vez aprobada la recepción definitiva de las dos partes, el SECOB retendrá el 5% del monto contractual como garantía. Una vez cumplido el período de garantía de un año (1) año, si no ocurren problemas significativos de calidad de la obra se procederá a su devolución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

22.01 La CONTRATISTA, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1936, 1937 y de conformidad con los artículos 1938, 1939, 1940 de la Codificación del Código Civil, y el inciso final de la Norma 408-29, ya citada, esto es hasta por diez (10) años, contados a partir de la fecha de celebrada la recepción definitiva de la obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA OBRA:

23.01 El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de la CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, entendiéndose que debe responder por todos los hechos imputables a la CONTRATISTA, a su personal técnico, subcontratistas, con relación al objeto y alcance del contrato; de conformidad con la legislación ecuatoriana aplicable.

23.02 La CONTRATISTA deberá cumplir con todas y cada una de las labores de mantenimiento de la obra, durante el periodo comprendido entre la recepción provisional y la definitiva, constantes en las especificaciones técnicas que forman parte del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

24.01 El SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECOB, designa de manera expresa al Coordinador Zonal 6, como Administrador del presente contrato No. XXX para la XXX, conforme lo determina la Resolución No. SECOB-DG-2017-0005 de 30 de noviembre de 2017, quien realizará la supervisión y control del mismo, velando por el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte de la Contratista.

24.02 El administrador del presente contrato, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General a la LOSNCP.

24.03 El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas que constan en los pliegos o en el propio contrato y porque se observen las normas de seguridad y salud ocupacional.

24.04 El administrador del contrato designado, podrán ser reemplazado a conveniencia de la Contratante, por causas debidamente justificadas, mediante comunicación por escrito, emitida por la máxima autoridad del SECOB o su delegado.

24.05 Son funciones del administrador del Contrato, entre otras:

- Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado;
- Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción de la obra;
- El administrador de contrato (SECOB) debe establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades del SECOB, competentes;
- Velar porque se efectúen evaluaciones mensuales del proyecto;
- La autorización del inicio de obra será dada mediante un acta de inicio de trabajos y cualquier modificación de los trabajos o de cualquier modificación trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al contrato;
- Coordinar su trabajo con el fiscalizador del contrato;
- Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido;
- En el caso de que la fiscalización sea externa, el administrador del Contrato deberá realizar la supervisión responsable sobre todas las labores del fiscalizador;
- Elaborar y suscribir las actas de entrega recepción provisional parcial, provisional y definitiva de la obra;
- Aprobará a los subcontratistas propuesto por la Contratista, de conformidad al art. 120 del RGLOSNCIP;
- Dar cumplimiento a las disposiciones e instrucciones del SECOB, respecto a la correcta ejecución del contrato, y;
- Las demás previstas en la Norma Técnica 408-17 en las Normas Técnicas de

Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039 y Decreto Ejecutivo No. 368.

- 24.06** El Administrador del Contrato, deberá cumplir con la utilización obligatoria de las herramientas informáticas para el seguimiento de la ejecución contractual de obras, para lo cual la Dirección Nacional Precontractual entregará la clave correspondiente, que le permita el acceso al portal institucional del SERCOP.

En virtud de que el presente contrato incluye dentro de sus especificaciones técnicas, la provisión, por parte de la CONTRATISTA, de equipos, deberá velar que las garantías técnicas emitidas con cargo a tales equipos cumplan con lo que para el efecto prevé la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente contrato.

CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA FISCALIZACIÓN:

- 25.01** El Fiscalizador velará por la correcta ejecución de la obra, a fin de que la obra se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas aplicables y en caso de requerirse deberá realizar diseños o los cambios que se requiera para la correcta ejecución de la obra, previa autorización del Administrador del Contrato.

La fiscalización podrá ser realizada por servidores del CONTRATANTE o por terceros, de ser el caso.

- 25.02** Por tanto, el Fiscalizador deberá:

- a) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción y provisión e instalación de bienes, a fin de que se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- b) Detectar y solucionar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que subsanen la situación;
- c) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados;
- d) Dar soluciones técnicas de manera oportuna a problemas surgidos durante la ejecución del contrato;
- e) Verificar que el equipo y personal técnico sea idóneo y suficiente para la ejecución de la obra.
- f) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc., de la obra;

- g)** Mantener informados al Administrador del Contrato sobre el avance de obra y problemas surgidos en la ejecución de la misma;
- h)** La fiscalización en caso de requerirlo realizará los rediseños que amerite la obra con la debida autorización del Administrador del contrato.
- i)** Revisión y actualización de los programas y cronogramas presentados por la CONTRATISTA;
- j)** Ubicación en el lugar de la obra todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto;
- k)** Aplicar durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;
- l)** Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas mensuales de pago;
- m)** Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal;
- n)** Resolver las dudas en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo a la obra;
- o)** Preparar periódicamente, los informes de fiscalización dirigidos al Administrador del Contrato, que contendrán como mínimo, la siguiente información:
 - Análisis del estado de la obra en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra;
 - Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados;
 - Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, y comentarios al respecto;
 - Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra;
 - Análisis del personal técnico de la CONTRATISTA;
 - Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona de la obra;
 - Referencia de las comunicaciones cursadas con la CONTRATISTA;
 - Otros aspectos importantes de la obra;
 - Calificar al personal técnico de la CONTRATISTA y recomendar el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;
 - Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento;
 - Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por la CONTRATISTA para el mejor

desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;

- Verificar que la CONTRATISTA disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias, permisos y demás documentos contractuales;
- Coordinar con la CONTRATISTA y al Administrador del Contrato las actividades más importantes del proceso constructivo;
- Comparecer en las recepciones provisional y definitiva, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por la CONTRATISTA y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso;
- Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada;
- Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de la obra;
- Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas;
- Exigir a la CONTRATISTA el cumplimiento de las leyes laborales, reglamentos de seguridad industrial y leyes ambientales. Y todas las demás responsabilidades previstas en las Normas Técnicas 408-18, 408-19 emitidas mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 039.

25.03 Suspensión de los Trabajos: La fiscalización dispondrá por escrito y previo conocimiento y autorización del administrador del contrato, la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento, cuando se detecte incumplimiento del diseño y especificaciones en las obras contratadas. La suspensión durará hasta que la CONTRATISTA acate las recomendaciones impartidas por la fiscalización, que no podrá ser mayor a 30 días.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a la CONTRATISTA a solicitar ampliación de plazo, ni a pagos adicionales o indemnizaciones a la CONTRATISTA. Una vez superadas las causas que motivaron la suspensión de la ejecución del contrato, la fiscalización deberá notificar por escrito el levamiento de dicha suspensión.

25.04 Trabajos Defectuosos o no Autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, por causas imputables a la CONTRATISTA, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones técnicas correspondientes a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DEL CONTROL AMBIENTAL:

26.01 En la ejecución de la obra, la CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a la Legislación Ambiental del Ecuador durante la ejecución y de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto, la Norma de Control Interno No. 409

“Gestión Ambiental”, al Amparo de la Ley de Gestión Ambiental y del Reglamento de dicha Ley y en especial lo previsto en la Norma de Control Interno No. 409-3 “Gestión Ambiental en proyectos de Obra Pública”, emitida por la Contraloría General del Estado en acuerdo 039-CG.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

27.01 La CONTRATISTA dará cabal cumplimiento a las Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del ambiente de trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

28.01 Terminación del contrato. El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos establecidos en el artículo 93 de la LOSNCP;
3. Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de LA CONTRATISTA;
4. Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.
5. Por disolución de la CONTRATISTA.
6. Por causas Imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

28.02 Terminación por mutuo acuerdo. – Conforme lo establece el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del SECOB o del CONTRATISTA.

El SECOB no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto, con el mismo CONTRATISTA.

28.03 Causales de Terminación unilateral del contrato. Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de LA CONTRATISTA.
2. Por quiebra de LA CONTRATISTA.
3. Si el valor de las multas supera el 5% del monto del contrato.
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión de LA CONTRATISTA, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley.
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
7. El CONTRATANTE también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

Además, se consideran las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b) El Contratista según lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, está prohibido de ceder los derechos y obligaciones del contrato.
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral D3 y D20 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

28.04 Procedimiento de terminación unilateral. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será lo previsto en el Art. 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - OBLIGACIONES LABORALES:

29.01 La CONTRATISTA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, el CONTRATANTE está exento de toda obligación respecto del personal de la CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo cual, el CONTRATANTE ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS

30.01 Sin perjuicio de la aplicación de otras soluciones previstas en el contrato, podrá

imponerse una sanción consistente en la exclusión de todos los contratos y subvenciones financiados por el presupuesto de la AICS, tras un procedimiento contradictorio, al contratista que, en particular:

a) Haya cometido una falta profesional grave, haya cometido irregularidades o haya infringido gravemente sus obligaciones contractuales; la duración de la exclusión no podrá ser superior a la duración establecida por sentencia firme o por una decisión administrativa definitiva, o, en su defecto, a tres años;

b) Haya sido declarado culpable de fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales, delitos terroristas, trabajo infantil o trata de seres humanos; la duración de la exclusión no podrá ser superior a la duración establecida por sentencia firme o por una decisión administrativa definitiva, o, en su defecto, a cinco años.

30.02 El contratista podrá ser también objeto de sanciones pecuniarias que supongan hasta el 5% del precio total del contrato.

30.03 Cuando La CONTRATANTE tenga derecho a imponer sanciones financieras, podrá deducirlas de toda cantidad adeudada al contratista o de la garantía pertinente.

30.04 La decisión de imponer sanciones administrativas podrá publicarse en un sitio web específico, nombrando explícitamente al contratista.

30.05 Las sanciones administrativas citadas también podrán imponerse a las personas que sean miembros del órgano de administración, de dirección o de vigilancia del contratista, a las personas que tengan poderes de representación, decisión o control respecto del contratista, a las personas conjunta y solidariamente responsables de la ejecución del contrato y a los subcontratistas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:

31.01 La CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada o de la que pueda tener acceso en virtud del cumplimiento del presente contrato. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el SECOB ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

32.01 Las Partes procurarán en lo posible resolver de forma amistosa las controversias relacionadas con el contrato que pudieran surgir entre ellas.

32.02 Cuando haya surgido una diferencia, una Parte se la comunicará a la otra, manifestando su posición al respecto, así como cualquier solución que considere posible, y proponiendo un arreglo amistoso. La otra Parte deberá responder a la petición de arreglo amistoso en un plazo de 30 días, manifestando su posición al

respecto. Salvo que las Partes acuerden otra cosa, el plazo máximo establecido para alcanzar un arreglo amistoso será de 120 días a contar desde la fecha de la notificación que solicite este tipo de procedimiento. Si una de las Partes no estuviera de acuerdo con la petición de arreglo amistoso de la otra, o una Parte no respondiera a tiempo a la solicitud, o si no se alcanzara un acuerdo en el plazo máximo previsto, se considerará que el procedimiento de arreglo amistoso ha fracasado.

32.03 Si no se llega a un arreglo amistoso, una de las Partes podrá notificar a la otra que solicita un acuerdo mediante conciliación de un tercero. Si la AICS no es Parte en el contrato, podrá aceptar intervenir como parte conciliadora. La otra Parte responderá a la petición de conciliación en el plazo de 30 días. Salvo que las Partes acuerden otra cosa, el plazo máximo establecido para llegar a un acuerdo mediante conciliación será de 120 días a partir de la notificación por la que se solicita dicho procedimiento. Si una de las Partes no estuviera de acuerdo con la petición de arreglo amistoso de la otra Parte, o una Parte no respondiera a tiempo a la solicitud, o si no se alcanzara un acuerdo en el plazo máximo previsto, se considerará que el procedimiento de conciliación ha fracasado.

32.04 Si no se obtiene un arreglo amistoso o una solución mediante conciliación, de solicitarse esta, cada una de las Partes podrá someter la diferencia a una jurisdicción nacional o a un órgano de arbitraje para que decidan al respecto, según lo especificado en las Condiciones Particulares.

32.05 Si no se lograra suscribir un Acta de Acuerdo Total o en su defecto, solo se suscribe un Acta de Acuerdo Parcial o un Acta de Imposibilidad, las partes someterán las controversias no solucionadas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la ciudad de Quito, aplicando lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES

33.01 Cualquier modificación del contrato de obra será efectiva únicamente previa autorización escrita de la AICS. El precio global del contrato que resultará por efecto de estas modificaciones no deberá sobrepasar el importe máximo disponible por la obra indicado en el expediente de Licitación y la entidad de dichas modificaciones no podrá exceder los límites fijados en las líneas guías de la Cooperación Italiana. La autorización, previa tal aprobación solo podrá concederse en los siguientes casos:

- a. Exigencias derivadas de modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables;
- b. Circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando se hubiere redactado el proyecto, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad de la ejecución de la obra, sin alterar el proyecto inicial y sin aumentar el importe total del contrato;
- c. Eventos relacionados con la naturaleza específica de las actividades contractuales que se produjeran durante la ejecución del contrato;

- d. Problemas geológicos no previsibles en el proyecto ejecutivo;
- e. Errores u omisiones del proyecto, que impidieren la ejecución del contrato; en este supuesto, los consultores de ingeniería serán responsables de los daños causados;
- f. el contratista no podrá negarse a realizar las modificaciones, si su valor no excediere el 20% del total del contrato;

Modificaciones necesarias para mejorar la calidad y el resultado del proyecto son permitidas en el caso que aumenten o reduzcan el importe total del contrato hasta un 5%, siempre que la financiación disponible sea suficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - COMPROBACIONES, CONTROLES Y AUDITORÍAS POR LOS ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

34.01 El contratista permitirá a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y al Tribunal de Cuentas Europeo que verifiquen la ejecución del contrato examinando los documentos y haciendo copias de estos o mediante controles in situ, incluidos controles de documentos (originales o copias). A fin de llevar a cabo estas comprobaciones y auditorías, permitirá a los organismos de la UE mencionados llevar a cabo una auditoría completa, en caso necesario, sobre la base de los documentos justificativos de las cuentas y los documentos contables y de cualquier otro documento relativo a la financiación del proyecto. El contratista velará por que tengan acceso in situ en todo momento, dentro de lo razonable, especialmente en las oficinas del contratista, a sus datos informáticos, a sus datos contables y a toda la información necesaria para llevar a cabo las auditorías, incluida la información sobre los salarios de las personas que participan en el proyecto. El contratista velará por que la información esté disponible en el momento de la auditoría y porque, cuando se soliciten, los datos se entreguen en la forma adecuada. Estas inspecciones podrán tener lugar hasta siete años después del último pago.

34.02 Además, el contratista permitirá a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude controles y comprobaciones in situ de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación de la Unión Europea para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude y otras irregularidades.

34.03 Con este fin, el contratista se compromete a permitir a los empleados o agentes de la Comisión Europea, de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y del Tribunal de Cuentas Europeo el acceso adecuado a los emplazamientos en que el contrato se lleve a cabo, incluidos sus sistemas informáticos, así como a todos los documentos y bases de datos relativos a la gestión técnica y financiera del proyecto, y a tomar todas las medidas necesarias para facilitar su tarea. El acceso facilitado a los agentes de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y el Tribunal de Cuentas Europeo se efectuará sobre la base de confidencialidad respecto de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de Derecho público a las que estén sujetos. Los documentos deberán ser fácilmente accesibles y estar clasificados de modo que resulte fácil examinarlos. El contratista deberá informar a la CONTRATISTA su ubicación exacta.

- 34.04** El contratista garantiza que los derechos de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y el Tribunal de Cuentas a realizar auditorías, controles y comprobaciones serán igualmente aplicables, en las mismas condiciones y con arreglo a las mismas normas que las establecidas en la presente cláusula, a todo subcontratista u otra parte beneficiaria de fondos del presupuesto de la UE o del FED.
- 34.05** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula constituye un caso de incumplimiento grave del contrato.

Con este fin, el contratista se compromete a permitir a los empleados o agentes de la Comisión Europea, de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y del Tribunal de Cuentas Europeo el acceso adecuado a los emplazamientos en que el contrato se lleve a cabo, incluidos sus sistemas informáticos, así como a todos los documentos y bases de datos relativos a la gestión técnica y financiera del proyecto, y a tomar todas las medidas necesarias para facilitar su tarea. El acceso facilitado a los agentes de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y el Tribunal de Cuentas Europeo se efectuará sobre la base de confidencialidad respecto de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de Derecho público a las que estén sujetos. Los documentos deberán ser fácilmente accesibles y estar clasificados de modo que resulte fácil examinarlos. El contratista deberá informar al Órgano de Contratación de su ubicación exacta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - INSPECCIÓN Y PRUEBAS

- 35.01** El CONTRATISTA deberá, con gravámenes técnicos, logísticos y económicos completamente a su cargo, realizar los controles y las pruebas de funcionamiento necesarias que se solicitan. Se realizará una inspección de la obra y bienes que se someterán a pruebas de rigor, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
- 35.02** El contratista velará porque los componente y materiales e entregue en el emplazamiento con tiempo suficiente para que el supervisor pueda proceder a su recepción se considerará que el contratista ha apreciado cabalmente las dificultades que pudiera encontrar al respecto, por lo que no se permitirá aducir ningún motivo de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece la cláusula 41 de las condiciones generales del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE E IDIOMA UTILIZADO:

- 36.01** Constitución de la República del Ecuador.
- 36.02** Enmiendas relativas a la especificidad del crédito de ayuda italiano y al régimen legal específico de esta Licitación, es decir:

Acuerdo para la realización del programa denominado “Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación de los recursos Humanos, focalizado en el sector materno infantil de la Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal No. 6” entre el Gobierno de la República del Ecuador representado por el Ministro

de Finanzas y el Gobierno de la República Italiana, representado por su Embajador de 05 de junio de 2015.

El objeto de la presente licitación, será adquirido con un financiamiento obtenido a través del Gobierno de la República Italiana, que ha autorizado a Cassa Depositi e Prestiti S.p.A., como gestor del fondo rotativo (constituido según lo establecido por el artículo 8 de la Ley Italiana n. 125/2014), Convenio de financiamiento suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno Ecuatoriano..

36.03 En todas las cuestiones no cubiertas por las disposiciones de este contrato se aplicará la legislación de Ecuador, o sea:

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de la República del Ecuador (Decreto No.74-2001) y sus reformas.

El Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de la República del Ecuador (Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002) y sus reformas.

El Convenio para suprimir la exigencia de legalizaciones de los documentos públicos extranjeros, derivados de la Adhesión por parte de Ecuador al Convenio de La Haya, mediante el Sello de la Apostilla y vigente para Ecuador a partir del 30 de septiembre del 2004.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

37.01 Todas las comunicaciones entre las partes relativas al cumplimiento del presente contrato, sin excepción, serán formuladas por escrito en castellano deberá incluir el título del contrato y el número de identificación y se enviará por correo, telegrama, télex, telefax, correo electrónico o entrega en mano, a las direcciones indicadas a tal efecto por las Partes en las Condiciones Particulares.

37.02 Si el remitente solicita un acuse de recibo, hará constar tal solicitud en la comunicación, y pedirá dicho acuse de recibo siempre que haya un plazo para recibir la comunicación. En cualquier caso, el remitente tomará todas las medidas necesarias para garantizar la recepción de su comunicación a su debido tiempo y se registrarán en el libro de obra.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. –TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

38.01 El SECOB efectuará a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

38.02 El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con

el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

- 38.03** Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. La CONTRATISTA deberá entregar al SECOB, el número de dos (2) ejemplares del presente instrumento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN:

- 39.01** Por razones de validación y consolidación de la información, El Fiscalizador se compromete a no entregar o proporcionar información respecto del proyecto que se encuentre ejecutando sin previa autorización de la Máxima Autoridad o su Delegado.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:

- 40.01** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, renunciando la CONTRATISTA a cualquier fuero especial en razón del domicilio que pueda tener.

Las controversias deben tramitarse en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano sujetándose al trámite establecido en el presente contrato.

- 40.02** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECOB.

Dirección: Av. 10 de Agosto 1661 y Bolivia
Teléfono: 023964800
E-mail: licinternacional@secob.gob.ec
Quito -Ecuador.

EL CONTRATISTA: XXX

Dirección: XXX.
Teléfono: XXX
E-mail: XXX

- 40.03** En caso de cambio de domicilio de la CONTRATISTA, éste deberá comunicar por escrito al Administrador del Contrato, en el plazo de cinco (5) días, por escrito.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

- 41.01 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente contrato, mismo que lo firman en seis (6) ejemplares de igual tenor y efecto.



Dado, en Quito, Distrito Metropolitano

.....

XXXX
SUBDIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
RUC No. 1768159220001
CONTRATANTE

XXXX
REPRESENTANTE LEGAL
XXXX,
RUC No. XXX
CONTRATISTA





ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA TÉCNICA





ANEXO II: OFERTA FINANCIERA



Construcción del Centro de Salud Tipo C “El Batán” ubicado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

REF. LIC

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					USD \$

IMPORTE TOTAL, EN NUMEROS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS AUXILIARES (DAP sin Impuesto)

IMPORTE TOTAL, EN LETRAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS AUXILIARES (DAP sin Impuesto)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO III:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

<En papel con membrete de la entidad financiera>

**A la atención de
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

Av. 10 de agosto 1661 y Bolivia, Edificio ex Ministerio de Finanzas >

Denominado en lo sucesivo “Órgano de Contratación”

Asunto: Garantía N°...

Garantía de fiel cumplimiento para la plena y cabal ejecución del contrato <Número del contrato y título> (cítese el número y título en toda correspondencia)

Los abajo firmantes, <nombre y dirección de la entidad financiera> declaramos por la presente y de manera irrevocable que, como principales obligados y no sólo como avalistas, garantizamos en nombre de <nombre y dirección del Titular>, denominado en lo sucesivo “el Titular”, el pago al Órgano de Contratación (SECOB), de las Condiciones Generales del contrato <número de contrato y título> concluido entre el Titular y el Órgano de Contratación, denominado en lo sucesivo “el Contrato”.

El pago se efectuará sin ningún tipo de reserva. ni trámite jurídico, tras recepción de su primera reclamación por escrito (enviada por carta certificada con acuse de recibo) estableciendo que el Titular no ha conseguido ejecutar plena y cabalmente las obligaciones contractuales o que el Contrato se ha terminado por cualquier otro motivo. No retrasaremos el pago ni nos opondremos a éste por ningún motivo. Le informaremos por escrito tan pronto como el pago se haya efectuado.

Aceptamos de manera destacable que ninguna modificación de los términos del Contrato puede liberarnos de nuestra obligación bajo esta garantía. Renunciamos, por tanto, al derecho de estar informados de cualquier cambio, adición o modificación del Contrato.

Señalamos que la garantía será liberada en los 45 días posteriores a la expedición del certificado de recepción definitiva (excepto para la parte que pueda especificarse en las Condiciones Particulares con respecto a los servicios de posventa) y en cualquier caso a más tardar (a la expiración de los 18 meses posteriores al plazo de ejecución operativa del Contrato)¹.

La legislación aplicable a la presente garantía será la de la REPUBLICA de ECUADOR. Todo litigio derivado de la presente garantía o relativo a la misma se dirimirá ante los Tribunales de LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

La presente garantía entrará en vigor y surtirá efecto tras su firma.

Nombre y apellidos: Cargo:

.....

²Firma:

Fecha:

<Fecha>

¹ Esta mención se debe incluir cuando la ley aplicable a la garantía imponga una fecha precisa de expiración

² El/los nombre(s) y cargo(s) de las personas que firmen en nombre del garante deben rellenarse en caracteres impresos.



ANEXO IV:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD - CLÁUSULAS DEONTOLÓGICAS

Este anexo armoniza la última edición de las "Normas y Procedimientos para la adquisición de bienes, la contratación de servicios, y la realización de obras en los contratos financiados por el presupuesto general de la Comisión Europea en el marco de los programas de cooperación con terceros países" con los principios fundamentales de la legislación italiana relativos a las adquisiciones y a la ayuda al desarrollo. El mismo va enmarcado en el cuadro de los principios fundamentales de la legislación del País beneficiario en tema de concursos.

1. ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA.

1.1 Regla sobre la objetividad y la imparcialidad

Para evitar cualquier conflicto de intereses, toda persona física o jurídica, incluidas las entidades de un mismo grupo jurídico, los miembros de consorcios, asociaciones temporales de empresas y subcontratistas, que hayan participado en la preparación del proyecto quedará excluida de la participación a la licitación o de la presentación de las ofertas para la ejecución del mismo.

1.2 Reglas sobre la capacidad económica, financiera, técnica y profesional.

Los candidatos / licitadores deberán demostrar que sus capacidades económicas, financieras, técnicas y profesionales son adecuadas para la ejecución del contrato. Salvo que el Acuerdo lo establezca de manera distinta, los candidatos / licitadores deberán demostrar:

1.2.1 Capacidad económica y financiera, el volumen total facturado de los candidatos / licitadores en los últimos tres años, para la misma categoría objeto del contrato, debe ser al menos equivalente al presupuesto máximo del contrato. Las empresas establecidas con menos de tres años, pueden demostrar su capacidad económica y financiera con cualquier documento que el órgano de contratación estime oportuno, a ser especificado en el reglamento de concurso

1.2.2 Capacidad profesional y técnica, los candidatos / licitadores presentarán un listado completo de las actividades realizadas durante los tres últimos años. Las empresas establecidas con menos de tres años pueden demostrar su capacidad profesional y técnica con cualquier documento que el órgano de contratación estime oportuno, a ser especificado en el reglamento de concurso.

1.2.3 Los candidatos / licitadores italianos que participen en contratos de obras, deberán demostrar su capacidad profesional, técnica, económica y financiera presentando la documentación prevista por el decreto del Presidente de la República Italiana n.34/2000 y sus modificaciones o enmiendas. Los candidatos / licitadores no italianos lo harán de acuerdo con sus respectivas legislaciones nacionales.

1.3 Motivos de exclusión de participación en los contratos.

Ninguna persona física o jurídica tiene derecho a participar en los concursos ni a ser adjudicatario de un contrato si:

- 1.3.1 Se encontrare en las condiciones contempladas por el Decreto Legislativo Italiano 06/09/2011, n. 159 (“Antimafia”) y sucesivas modificaciones e integraciones. Los licitadores/ofertantes italianos deben proporcionar las pruebas mediante una declaración jurada, con las modalidades del decreto italiano D.P.R. n. 445/2000, según lo establecido por el art. 85 del Decreto 159. Los licitadores/ofertantes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.
- 1.3.2 Estuviere en situación de quiebra o de liquidación, o tuviere sus negocios bajo administración judicial, o hubiere entrado en un concurso de acreedores, o hubiere suspendido sus actividades empresariales, o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento previsto en las legislaciones y reglamentaciones nacionales vigentes.
- 1.3.3 Estuviere en concurso preventivo o se encontrare sometida a un procedimiento de quiebra, liquidación, suspensión de pagos, concurso preventivo de acreedores o acuerdo preventivo extrajudicial o cese de actividades o de cualquier otro procedimiento similar previsto en las legislaciones y normativas nacionales vigentes.
- 1.3.4 El titular, o sus socios hubieren sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afectare a su ética profesional.
- 1.3.5 El titular o socios hubieren cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el Órgano de Contratación, por cualquier medio a su alcance
- 1.3.6 No estuviere al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén operando.
- 1.3.7 No estuviere al corriente en el pago de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén operando.
- 1.3.8 Hubiere presentado falsas declaraciones al proporcionar la información exigida por el MAECI-DGCS para poder participar en la licitación o contrato.
- 1.3.9 Hubiere sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con el MAECI-DGCS o AICS o de otro contrato financiado con fondos italianos.

2 PRINCIPIOS GENERALES DEL CONTRATO

- 2.1 La adjudicación del contrato y su ejecución debe asegurar la calidad del desempeño, y el respeto de los principios de conveniencia económica, eficacia, puntualidad y equidad. También debe respetar los principios de libre competencia, igualdad de tratamiento, no discriminación, transparencia, proporcionalidad, y, de ser posible, publicidad.
- 2.2 Tras el acuerdo previo de las partes, el criterio de la conveniencia económica puede ser subordinado a los valores de justicia social, así como a la protección de la salud pública, conservación del medio ambiente y promoción del desarrollo sostenible.
- 2.3 El procedimiento de adjudicación debe anularse si hay menos de tres candidatos/oferentes elegibles.
- 2.4 Se deberá garantizar el derecho de acceso a la documentación administrativa del ente que realiza el concurso con las siguientes salvedades:
 - información de los ofertantes que constituyan secretos técnicos o comerciales, certificados con su propia declaración motivada y comprobada;
 - dictámenes legales obtenidos por el ente que realiza en concurso para la resolución de controversias, potenciales o en curso;
 - informes confidenciales acerca de eventuales preguntas o reservas formuladas por el ejecutor del contrato emitidos por el sujeto responsable de la ejecución de las obras o por el órgano responsable de su certificación.
- 2.5 Los contratos no podrán ser modificados, salvo que la modificación fuere aprobada por AICS de conformidad con los apartados siguientes. Los contratistas no tienen derecho a ningún pago o reembolso alguno por las actividades llevadas a cabo sin autorización previa. Si así lo exigiera el AICS o el órgano de contratación, el contratista puede ser obligado, con gastos a su cargo, a volver a instaurar el estado original existente antes de la modificación no autorizada.
- 2.6 El ejecutor del contrato debe constituir una garantía fiduciaria para asegurar el resarcimiento de daños eventuales derivados de una errónea o parcial ejecución del contrato. Debe además estipular un seguro para eventuales daños a terceros durante la ejecución del contrato.
- 2.7 Los documentos de licitación deben especificar los recursos financieros disponibles.
- 2.8 Las modificaciones a los contratos de provisión de bienes y servicios tendrán efecto sólo previa autorización del AICS, la que sólo podrá concederse en los supuestos siguientes:
 - 2.8.1) exigencias derivadas de modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables;
 - 2.8.2) circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando el procedimiento de adjudicación se iniciare, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad del producto o del servicio, sin aumentar el valor del contrato;

- 2.8.3) eventos relacionados con la naturaleza o la calidad de los bienes o los lugares donde las actividades del contrato se llevan a cabo, que se produjeran durante la ejecución del contrato y resultaren imprevisibles al momento de la firma;
 - 2.8.4) las modificaciones mencionadas no podrán aumentar o disminuir su monto total en más del 20%, salvo que este apartado prevea de manera distinta;
 - 2.8.5) las modificaciones hasta el 5% se permitirán, en el interés de la autoridad contratante, para aumentar o reducir el importe total del contrato, a los fines de mejorar la calidad y el resultado del proyecto, siempre que la financiación esté disponible y no se modifiquen las condiciones de forma substancial. Dichas modificaciones se harán sólo por razones objetivas e imprevisibles al momento de la firma del contrato;
 - 2.8.6) los contratistas no podrán rechazar las modificaciones, arriba mencionadas, las que se ejecutarán con las mismas disposiciones previstas en el contrato;
 - 2.8.7) los contratistas deberán ejecutar cualquier modificación no substancial, que el órgano de contratación considerare oportuno siempre que la naturaleza de la actividad no se modifique de manera esencial y no se provoquen costos adicionales.
- 2.9 Las Modificaciones de los contratos de obras tendrán efecto sólo previa autorización del AICS , la que sólo podrá concederse en los supuestos siguientes:
- 2.9.1) exigencias derivadas de modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables;
 - 2.9.2) circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando se hubiere redactado el proyecto, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad de la ejecución de la obra, sin alterar el proyecto inicial y sin aumentar el importe total del contrato;
 - 2.9.3) eventos relacionados con la naturaleza específica de las actividades contractuales que se produjeran durante la ejecución del contrato;
 - 2.9.4) problemas geológicos no previsibles en el proyecto ejecutivo;
 - 2.9.5) errores u omisiones del proyecto, que impidieren la ejecución del contrato; en este supuesto, los consultores de ingeniería serán responsables de los daños causados; el contratista no podrá negarse a realizar las modificaciones, si su valor no excediere el 20% del total del contrato;
- 2.6) modificaciones necesarias para mejorar la calidad y el resultado del proyecto son permitidas en el caso que aumenten o reduzcan el importe total del contrato hasta un 5%, siempre que la financiación disponible sea suficiente.
- 2.10 Los contratos no podrán ser cedidos a un tercero. Si ello ocurriere, el contrato quedará automáticamente rescindido.

- 2.11 Se puede subcontratar hasta un valor del 30% del importe total del contrato. Los documentos de licitación deben especificar si se permite la subcontratación y las condiciones aplicables a la misma. Al presentar sus ofertas, los licitadores deberán declarar cuáles son los suministros/servicios/obras que deseen subcontratar. Los contratistas deben depositar los subcontratos ante la autoridad contratante por lo menos 20 días antes de comenzar la ejecución de los subcontratos. Los subcontratistas deben satisfacer los criterios de elegibilidad previstos para los suministros/servicios/obras que se les encargaren.
- 2.12 Los precios del contrato serán fijos, invariables y no revisables.
- 2.13 Los precios del contrato y los pagos serán indicados exclusivamente en Euros.
- 2.14 El contrato quedará automáticamente rescindido si el contratista fuere sometido a un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en su legislación y demás reglamentaciones nacionales.
- 2.15 En caso de dolo o culpa grave, la responsabilidad del contratista no puede ser limitada.
- 2.16 La ejecución del contrato se regirá por la legislación del Estado beneficiario.
- 2.17 El ente que realiza el concurso debe nombrar un responsable de la ejecución del contrato con deberes de control y de colaboración con el adjudicatario y de garantía de que sea tutelado el interés público de la ejecución cabal de la obra y en los tiempos establecidos en el objeto del contrato.
- 2.18 Las controversias que surgieren entre los contratistas y el órgano de contratación no se someterán a la jurisdicción de los tribunales italianos.
- 2.19 Los documentos de licitación deberán incluir los principios mencionados anteriormente.
- 2.20 En caso de lagunas normativas, la parte italiana se reserva la facultad de aplicar los principios fundamentales del derecho italiano.

3 COSTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

- 3.1 Los costos incluidos en el contrato serán subvencionables si son reales, económicos y necesarios para la realización del proyecto de conformidad con el documento de licitación.
- 3.2 En todo caso, los siguientes elementos no se considerarán subvencionables:
- 3.2.1 artículos de lujo o suntuarios (por ejemplo, los perfumes, cosméticos, objetos

de arte, licores, artículos deportivos, etc.);

- 3.2.2 las mercancías, servicios y obras civiles relacionados directa o indirectamente a las actividades militares o de policía;
- 3.2.3 los impuestos no basados en los ingresos personales o las ganancias (IVA incluido) y los derechos y tasas aplicables a la importación;
- 3.2.4 pago de deudas pendientes y futuras pérdidas del beneficiario o de los usuarios finales;
- 3.2.5 los intereses adeudados a terceros por el beneficiario o por los usuarios finales.

4 CLÁUSULAS DEONTOLÓGICAS

- 4.1 Toda tentativa de un candidato o de un licitador de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre la Comisión o el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas y de las solicitudes tendrá como consecuencia el rechazo de su candidatura o de su oferta y la imposición eventual de sanciones administrativas.
- 4.2 Salvo que disponga de una autorización previa por escrito del Órgano de Contratación, el Contratista y su personal, así como cualquier otra empresa con la cual el Contratista esté asociado o vinculado, no podrán prestar otros servicios, ni siquiera con carácter accesorio o por subcontratación, ni realizar otras obras o proveer otros suministros en el marco del proyecto. Esta prohibición es también aplicable, en su caso, a los demás proyectos respecto de los cuales el Contratista, debido a la naturaleza del contrato, pudiera encontrarse también en una situación de conflicto de intereses.
- 4.3 En el momento de presentar su candidatura o su oferta, el candidato o el licitador debe declarar que no existe ningún conflicto de intereses y que no tiene ningún tipo de relación equivalente con respecto a los otros licitadores u otras partes participantes en el proyecto. Si durante el plazo de ejecución del contrato se produjera tal situación, el Contratista está obligado a comunicárselo inmediatamente al Órgano de Contratación.
- 4.4 Los funcionarios públicos y demás personal de la administración pública del país beneficiario, cualquiera que sea su estatuto administrativo, no podrán ser contratados como expertos por parte de los licitadores, salvo en caso de acuerdo previo del MAE-DGCS.
- 4.5 El Contratista y los eventuales subcontratistas, deben actuar en todo momento con imparcialidad y como un asesor leal, con arreglo al código deontológico de su profesión. Debe abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto o los servicios sin la aprobación previa del Órgano de Contratación. No puede comprometer en modo alguno al Órgano de Contratación sin su consentimiento previo por escrito.

- 4.6 Durante la ejecución del contrato, el Contratista, su personal y los eventuales subcontratistas, deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos del país beneficiario. En particular y conforme al acto jurídico de base en cuestión, los licitadores a los que se les han adjudicado contratos deberán respetar las normas fundamentales del trabajo definidas en las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT (tales como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso, de la discriminación en el empleo y de la ocupación y la abolición del trabajo infantil).
- 4.7 La remuneración del Contratista y de los eventuales subcontratistas, en virtud del contrato constituye su única retribución en el marco del mismo. El adjudicatario, su personal y los eventuales subcontratistas, deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con las obligaciones contraídas con el Órgano de Contratación.
- 4.8 El Contratista, su personal y los eventuales subcontratistas están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Contratista en el marco de la ejecución del contrato son confidenciales.
- 4.9 La utilización por las partes contratantes de todos los informes y documentos elaborados, recibidos o entregados a lo largo de la ejecución operativa del contrato se rige por las condiciones establecidas en éste.
- 4.10 El Contratista y los eventuales subcontratistas deben abstenerse de toda relación que pueda comprometer su independencia o la de su personal. Si el Contratista y los eventuales subcontratistas, dejaren de ser independientes, el Órgano de Contratación podrá rescindir el contrato sin preaviso por cualquier perjuicio que haya sufrido como consecuencia de esta pérdida de independencia, sin que al Contratista le asista el derecho a reclamar indemnización alguna por incumplimiento.
- 4.11 El MAE-DGCS se reserva el derecho de suspender o anular la financiación del proyecto si se descubren prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación y si el Órgano de Contratación no toma todas las medidas oportunas para poner remedio a esta situación. A efectos de esta disposición, se entiende por «prácticas de corrupción» cualquier propuesta de soborno o la entrega a cualquier persona de cualquier regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o con el propio contrato celebrado con el Órgano de Contratación.
- 4.12 En particular, todos los expedientes de licitación y contratos de servicios, obras y suministros deben incluir una cláusula que prevea la anulación del concurso y de cualquier contrato derivado del mismo en caso de que la adjudicación del contrato o su ejecución haya dado lugar al pago de gastos comerciales inusuales. Se entiende por gastos comerciales inusuales cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato formalmente válido que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no retribuya ningún servicio legítimo

efectivo, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una empresa que presente todas las apariencias de ser una empresa ficticia.

4.13 El Adjudicatario se compromete a presentar al MAECI-DGCS y a AICS, a petición de éste, todos los documentos justificativos de las condiciones de ejecución del contrato. El MAECI-DGCS y AICS podrán realizar todos los controles documentales o sobre el terreno que estime necesarios para reunir pruebas en relación con una sospecha de que se han producido gastos comerciales inusuales.

4.14 Los Contratistas de los que conste fehacientemente que hayan incurrido en gastos comerciales inusuales en proyectos financiados por el MAECI-DGCS y AICS se exponen, independientemente de la gravedad de los hechos, a la terminación del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir fondos del MAECI-DGCS.

4.15 El incumplimiento de una o varias de las cláusulas deontológicas acarreará la exclusión del candidato, solicitante, licitador o contratista, subcontratista – en los casos en que sea prevista la subcontratación - de otros contratos del MAECI-DGCS y AICS y la imposición de sanciones. La persona o empresa deberá ser informada de este hecho por escrito.

4.16 El Órgano de Contratación tiene la obligación de velar por la transparencia del procedimiento de contratación y para que se complete con criterios objetivos y sin ninguna posible influencia externa.

C. OTRAS INFORMACIONES

C1.- GLOSARIO

AICS: Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo.

Adjudicatario: licitador elegido tras un procedimiento contratación pública.

Órgano de Contratación: Servicio de Contratación de Obras

Titular: el Contratista, el Proveedor, el exportador, el Titular del contrato, adjudicatario de la Licitación con quien el Órgano de Contratación ha firmado el contrato.

MAECI-DGCS: El Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional de Italia – Dirección General para la Cooperación al Desarrollo.

CdP: Cassa Depositi e Prestiti S.P.A.: Banco Italiano, Coordinador del fondo rotativo del Ente financiador de los fondos relativos al préstamo de ayuda. Este Banco ha suscrito un convenio financiero con el Gobierno de Honduras (el mutuuario) que tiene como asunto el objeto del presente contrato.

Ente Financiador: El Gobierno de Italia, MAECI-DGCS, que otorgó al Gobierno de Ecuador un préstamo.

Ente Ejecutor: el Gobierno de ECUADOR a través del Servicio de Contratación de Obras.

SECOB: Servicio de Contratación de Obras

Categoría: Es un elemento utilizado, principalmente, para clasificar, facilitando el ordenamiento en grupos que tienen cualidades homogéneas tales como: Centros de Salud Tipo A; Centros de Salud Tipo B; Centros de Salud Tipo C; Hospitales básicos; Hospitales generales; Hospitales especializados; Hospitales de especialidades, como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 00005212 de 24 de diciembre de 2014.

Condiciones Generales: las disposiciones generales que contienen las cláusulas contractuales de carácter administrativo, financiero, jurídico y técnico relativas a la ejecución del contrato.

Condiciones Particulares: las disposiciones particulares establecidas por el Órgano de Contratación que forman parte integrante del expediente de licitación y contienen las modificaciones de las Condiciones Generales, las cláusulas contractuales específicas y los Términos de Referencia (en los contratos de servicios) o las Especificaciones Técnicas (en los contratos de suministros o de obras).

Comisión Técnica: Comisión compuesta por un número impar de miembros con derecho a voto, como mínimo tres, nombrados por el Órgano de Contratación y que deben poseer la capacidad técnica, lingüística y administrativa necesarias para evaluar las

ofertas.

Comunicaciones escritas: los certificados, notificaciones, órdenes e instrucciones expedidos por escrito en virtud del contrato.

Conflicto de intereses: cualquier acontecimiento que influya sobre la capacidad de un candidato, un licitador o un Titular de emitir una opinión profesional objetiva e imparcial, o que le impida hacer que prevalezcan en todo momento los intereses del Órgano de Contratación. Cualquier consideración relacionada con posibles contratos futuros o conflicto con otros compromisos pasados o actuales, de un candidato, licitador o Titular o cualquier conflicto con sus propios intereses. Estas limitaciones se aplican también a los eventuales subcontratistas y al personal del candidato, del licitador o del Titular.

También existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de un agente de la ejecución del presupuesto o de un auditor interno se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de intereses comunes con el beneficiario.

DAP: Delivery at place. Incoterms 2010.

Desglose del precio global y a tanto alzado: la relación detallada, por partidas, de las tarifas y los precios que refleja la formación del precio en un contrato a tanto alzado.

Plazos: se contarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha del acto o acontecimiento que se considere el punto de partida de los mismos. Cuando el último día coincida con un día festivo en el país del Órgano de Contratación, el plazo expirará al término del día laborable siguiente a ese último día.

Plazo de ejecución: el plazo comprendido desde la firma del contrato hasta recepción DEFINITIVA.

Día/s: día natural/ días corridos.

Por escrito: toda comunicación, incluidas las transmisiones por télex, cable, e-mail y fax, escrita a mano, mecanografiada o impresa.

Contrato de construcción: contrato cuyo objeto es la construcción de un Centro de Salud ubicado en la ciudad de Cuenca

Moneda nacional: la moneda del Estado del Órgano de Contratación, esto es, Dólares de los Estados Unidos de América.

Precio de la oferta: el importe que el licitador hace constar en la oferta para la ejecución de las obras.

Precio del Contrato: el importe que consta en el contrato y que representa la estimación inicial de la suma a pagar por la realización de los suministros o cualquier otra suma que se determine al final del contrato como debida en virtud del mismo.

Precintado: Ligadura o señal sellada con que se cierran los sobres, envoltorios y las ofertas, con el fin de que sólo se abran cuándo y por quien corresponda legalmente.

Licitador: toda persona natural o jurídica o consorcio de tales personas que presente una oferta con vistas a celebrar un contrato. Los términos «proveedor», «Contratista» y «prestador de servicios» designan tres categorías de operadores económicos, personas físicas o jurídicas que ofrecen, respectivamente, productos, ejecutan obras y prestan servicios.

Procedimiento abierto: Procedimiento en el que cualquier operador económico interesado puede presentar una oferta en respuesta a un anuncio de licitación.

Indemnización estipulada: el importe fijado en el contrato que el Titular deberá pagar al Órgano de Contratación si no concluye el contrato o parte del mismo dentro de los plazos estipulados o que una de las Partes deberá abonar a la otra por un incumplimiento específico indicado en el contrato.

Indemnización por daños y perjuicios: la cuantía, no fijada de antemano en el contrato, atribuida por un tribunal de justicia o de arbitraje, o acordada entre las Partes, como compensación a la Parte perjudicada por incumplimiento del contrato de la otra Parte y que deberá ser abonada por esta última.

Obligaciones de la garantía: garantía del Titular del contrato de que los suministros son nuevos, de primera mano, de los modelos más recientes o actuales y que incluyen los últimos adelantos con respecto a diseño y materiales. Esta garantía debe permanecer válida por un período máximo de 1 año a partir de la recepción provisional.

UAFCE: Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa.

Garantía técnica: garantía del fabricante por un plazo determinado de que los equipos carecen de defectos estructurales causados por material deficiente o por la mano de obra, bajo las condiciones de uso y servicio comercial normal. La Garantía técnica no debe confundirse con la garantía por el período del contrato y podrá durar un tiempo superior a éste.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

C2 - TABLA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del contrato:		Referencia de publicación:	
-----------------------------	--	-----------------------------------	--

Número de oferta	Nombre del licitador	¿Es elegible la nacionalidad del licitador (consorcio)5? (Sí/No)	¿Está completa la documentación? (Sí/No)	¿Se ha utilizado el idioma requerido? (Sí/No)	¿Se ha cumplido debidamente los formularios de presentación de la oferta? (Sí/No)	¿Se adjunta la declaración del licitador (firmada, en su caso por todos los miembros del consorcio)? (Sí/No/No)	Otros requisitos administrativos del expediente de licitación (Sí/No/No procede)	Decisión global aceptada/rechazada
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

Nombre y apellidos del Presidente	
Firma del Presidente	
Fecha	

5 Si la oferta ha sido presentada por un consorcio, deberán ser elegibles las nacionalidades de **todos** sus miembros.

TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA



Título del Contrato:		Referencia de publicación:	
-----------------------------	--	-----------------------------------	--

Número de oferta	Nombre del licitador	¿La experiencia previa en realización de Construcción de obras similares en volumen, monto, complejidad a los solicitados, es suficiente? (Sí/No)	¿El facturado total , en los últimos tres años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, es suficiente? (Sí/No)	¿Hay evidencia que se ejecutará la construcción según lo solicitado? (Sí/No)	¿Se cumplen los demás requisitos del expediente de licitación? (Sí/No/No procede)	Observaciones de la Comisión Técnica
1						
2						
3						
4						
5						

Nombre y apellidos del Presidente	
Firma del Presidente	
Fecha	

**C4 - TABLA DE EVALUACIÓN - CONFORMIDAD TECNICA**

Título del Contrato:		Referencia de publicación:	
Número de oferta		Nombre del licitador	

		Si/No/No procede	Observaciones del miembro de la Comisión Técnica
1	Conformidad Técnica		
1.a	Experiencia General mínima del oferente		
1.b	Experiencia específica mínima del oferente		
1.c	Personal Técnico Mínimo		
1.d	Experiencia Mínima del Personal Técnico		
1.e	Equipo Mínimo Disponible		
1.f	Metodología y Cronograma de Ejecución		

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS



1.g	Porcentaje de Participación Ecuatoriana mínimo (Desagregación Tecnológica)		
1.h	Subcontratación		

		Si/No/No procede	Observaciones de los miembros de la Comisión de Evaluación
2.4			
2.5			

¿La Oferta es técnicamente conforme?		
---	--	--

Nombre, apellidos y firma del evaluador	
--	--



D.- FORMULARIOS

>> Formulario a incluir en el Sobre A

- D1 – Formulario de Presentación de una Oferta.
- D2 – Formulario apoderado de Firma.
- D3 – Declaración de Elegibilidad Jurídica.
- D4 – Identificación Financiera.
- D5 - Pacto de Integridad
- D6 - Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y los criterios de selección
- D20 – Auto-certificación Antimafia

>> Formulario a incluir en el Sobre B

- D7 – Declaración de Origen y Marca CE
- D8- Cuestionario de Capacitación.
- D9 - Cuestionario de Mantenimiento
- D10 - Plan de Entrega e Instalación
- D11 - Miembros del Equipo Técnico para la Ejecución del proyecto
- D12 - Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades
- D13 - Metodología de Construcción
- D14 - Equipo Asignado al Proyecto

>> Formulario a incluir en el Sobre C

- D15 - Formulario de Oferta para un Contrato de construcción.
- D16 - Designación de Representante Nacional
- D17 - Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades precios y desagregación tecnológica.
- D18 - Análisis de precios unitarios.
- D19 - Cronograma valorado

D1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA PARA UN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C “EL BATÁN” UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.

Referencia de publicación: < Referencia de publicación >

Título del Contrato: < Título del Contrato >

< Lugar y fecha >

A: < Nombre y dirección del Órgano de Contratación >

Debe presentarse un formulario **firmado** si el procedimiento de licitación, así como el número de copias fijado en las Instrucciones para los licitadores. El formulario debe incluir una declaración firmada empleando el modelo adjunto que deberá realizar cada entidad legal que presente una propuesta. Cualquier otra información (folleto, carta, etc.) remitida con el formulario no se tomará en cuenta. Las solicitudes que sean presentadas por un **consorcio** (i.e., ya sea una agrupación permanente legalmente constituida o una agrupación sin formalizar creada para una licitación concreta) deben ajustarse a las instrucciones aplicables al líder del consorcio y a sus miembros. Los anexos al presente formulario (ie, declaraciones, documentos de prueba) podrán ser originales o copias. Si se presentan copias, los originales deberán enviarse al Órgano de Contratación si este último lo solicitara).

Por razones de economía y ecología, le recomendamos encarecidamente que presente su expediente empleando papel (absteniéndose del uso de subcarpetas o separadores de plástico). También le sugerimos que en lo posible utilice copias impresas por ambos lados.

Si procede y para un contrato concreto, un operador económico podrá recurrir a la capacidad de otras entidades, con independencia de cuál sea la naturaleza jurídica de sus vínculos con ellas. Deberá en tal caso probar al Órgano de Contratación que tiene a su disposición los recursos necesarios para ejecutar el contrato, por ejemplo obteniendo el compromiso por parte de dichas entidades para poner tales recursos a su disposición. Estas entidades, por ejemplo, la matriz del operador económico deben respetar las mismas normas de elegibilidad y, en particular, las de nacionalidad, en calidad de operador económico, así como los criterios de selección aplicables. Por lo que se refiere a los criterios técnicos y profesionales, los operadores económicos únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades cuando estas vayan a aportar los suministros o ejecutar las obras o prestar los servicios para los cuales sean necesarias dichas capacidades. Por lo que se refiere a los criterios económicos y financieros, las entidades a cuya capacidad el licitador recurra serán responsables solidarias de la ejecución del contrato.

1 PRESENTADA POR

	Nombre(s) del/de los licitador(es)	Nacionalidad ⁱ
Titular y/o Consorcio		



Miembro		
etc.		



PERSONA DE CONTACTO (en relación con esta oferta)

Nombre y apellidos	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Dirección de correo electrónico	

3 CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERAⁱⁱ

Complete la siguiente tabla de base de datosⁱⁱⁱ financiera con sus cuentas anuales y sus últimas proyecciones. En caso de no disponer todavía de las cuentas anuales del año actual o del pasado año, presente sus últimas estimaciones, identificando claramente las cifras estimadas en letra cursiva. Las cifras de todas las columnas deben establecerse siguiendo las mismas bases de manera que permitan una comparación directa año por año (o, en caso de que las bases cambiaran, se debe incluir una explicación del cambio en una nota a pie de página de la tabla). Deberá asimismo incluirse cualquier aclaración o explicación que se estime necesaria.

Datos financieros	Año 2015-2016	Penúltimo año 2017	Último año 2018	Promedio	Año actual 2019
	\$	\$	\$	\$	\$
Ingresos anuales ^{iv} , excluyendo este contrato					
Importe en efectivo y equivalentes ^v al principio del año					
Efectivo neto procedente / (utilizado en) actividades de operación, inversión y financiación ^{vi} excluidos futuros contratos					
Efectivo neto previsto procedente de / (utilizado en) futuros contratos, excluido el presente contrato					
Efectivo y equivalentes ⁸ al final del año [i.e., la suma de las tres filas precedentes]					

4 PERSONAL

Proporcione las siguientes estadísticas de personal para el año en curso y los dos años anteriores^{vi}.

Promedio de mano de obra	Años	AÑO CORRIENTE
	2016-2018	20192019
	Global	Total por campos relacionados con el contrato ^{viii}
Personal permanente ^{ix}		
Otro personal ^x		
Total		
Personal permanente en porcentaje del personal total (%)	%	%

- I. País en el que está registrada la entidad legal.
- II. Las personas físicas deberán probar su capacidad de acuerdo con los criterios de selección y mediante medios apropiados.
- III. Si esta oferta se presenta por un consorcio, los datos de la tabla anterior deben ser la suma de los datos de las tablas correspondientes de las declaraciones presentadas por los miembros del consorcio – véase el punto 7 del presente formulario de presentación de una oferta para un contrato de suministros.
- IV. La entrada bruta de beneficios económicos (efectivo, cuentas por cobrar, otros activos) surgidos en el curso de las actividades ordinarias de explotación de una empresa (como la venta de productos y la prestación de servicios, así como los intereses, las regalías y los dividendos) durante el período.
- V. El efectivo y los equivalentes al efectivo comprenden tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista, así como las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor. Una inversión cumple normalmente la definición de equivalente al efectivo cuando tiene un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Las participaciones en el capital de otras empresas quedan excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean, sustancialmente, equivalentes al efectivo (por ejemplo, acciones preferidas adquiridas en el plazo de los tres meses previos a su fecha especificada de vencimiento). Los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco que forman parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa se incluyen también como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- VI. Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser clasificadas como de inversión o financiación; los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación incluyen el efectivo recibido de los clientes y el efectivo pagado a los proveedores y a los empleados. Las actividades de inversión son las de adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo. Las actividades de financiación son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición del capital en acciones y de los préstamos tomados por parte de la empresa. Los intereses y los dividendos recibidos y pagados pueden clasificarse como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, de inversión o de financiación, a condición de que se clasifiquen de manera coherente, período a período. Los flujos de efectivo procedentes de impuestos sobre las ganancias deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente asociados con actividades de inversión o de financiación.

- VII. Si esta oferta se presenta por un consorcio, los datos de la tabla anterior deben ser la suma de los datos de las tablas correspondientes de las declaraciones presentadas por los miembros del consorcio, – véase el punto 7 de este formulario de presentación de una oferta para un contrato de suministros.
- VIII. Se corresponde con las especialidades pertinentes indicadas en el punto 5.
- IX. Personal empleado directamente por el Licitador con base permanente (i.e., con contratos indefinidos).
- X. Otro personal no empleado directamente por el Licitador con base permanente (i.e., con contratos de duración determinada).



5 SECTORES DE ESPECIALIZACIÓN

Sírvase completar el siguiente cuadro para indicar las **especialidades más importantes relacionadas con este contrato** de cada entidad legal que hace esta oferta, utilizando los nombres de esas especialidades como títulos de cada fila y el nombre de la entidad legal como título de columna. Señale la especialidad relevante de cada entidad legal mediante la señal (v) en el cuadro correspondiente a aquellas especialidades en las cuales la entidad legal tiene experiencia significativa. **(Máximo 10 especialidades)**

	Titular y/o Consorcio	Empresa 2	Empresa 3	Etc....
Giro Principal 1				
Giro 2				
Etc.^{xi}				



EXPERIENCIA

Complete la tabla, haciendo uso del formato inferior, para resumir los **contratos más importantes** llevados a cabo por la entidad legal o entidades que realicen esta oferta, durante los 3 últimos años^{xii}. El número de referencias proporcionado para toda la oferta no debe exceder de **8**

Ref. # (máximo 6)	Título del proyecto	...					
Nombre de la entidad legal	País	Valor total del suministro (DÓLARES) ^{xiii}	Proporción suministrada por la entidad legal (%)	Nº de personal proporcionado	Nombre del cliente	Origen de fondos	Fechas
...
Descripción detallada del suministro							
...							

- Añada / suprima las filas y/o columnas si es necesario. Si esta oferta se presenta por una entidad legal individual, el nombre de la entidad legal debería mencionarse como "Líder" (y las otras columnas deberían ser suprimidas).
- En el caso de los contratos marco (sin valor contractual), solo se considerarán los contratos específicos correspondientes a las misiones ejecutadas bajo tales contratos marco.
- Importes realmente abonados, sin el efecto de la inflación.
- **Certificados de buena ejecución** emitidos por los relativos Clientes. *(Por cada contrato mencionado en la tabla anterior, adjuntar aquí los certificados de buena ejecución y cabal cumplimiento de los contratos, Actas de Recepción Definitivas, Actas de Recepción Provisionales, Constancias o Certificaciones emitidos por los respectivos clientes)*

XXXX

DATOS DE MANTENIMIENTO

El taller encargado para el servicio de mantenimiento y post venta, según las condiciones detalladas en las Especificaciones Técnica, es así individualizado:

- 1.1. Denominación del Taller: _____
- 1.2. Responsable: _____
- 1.3. Sede legal: _____
- 1.4. Teléfono: _____
- Fax: _____ mail _____
- 1.5. Número de empleados: _____
- 1.6. Numero de los técnicos dedicados al servicio de mantenimiento: _____
- 1.7. Referencias certificables:

#	Institución Pública y/o Privada donde presto el servicio de mantenimiento	Nacionalidad del Contrayente	Fechas	Nombre de Contacto (telf., mail, etc.)
1.				
2.				
3.				

8 DECLARACIÓN/DECLARACIONES DEL LICITADOR

Como parte de la oferta, cada entidad legal que figure en el punto 1 de este formulario, incluidos todos los miembros del consorcio, así como cada entidad suministradora de capacidad y todos los subcontratistas que aporten más del 10 % de los suministros, deberá presentar una declaración firmada conforme a este modelo. La declaración deberá ser presentada en su original.

En respuesta a la carta de invitación a licitar para el contrato de referencia, los abajo firmantes declaramos por la presente que:

- 1 Hemos examinado y aceptamos en su totalidad el contenido del expediente de la convocatoria de licitación nº <.....> de <fecha>, cuyas disposiciones aceptamos en su totalidad, sin reservas ni restricciones.
- 2 Ofrecemos proveer, de conformidad con los términos del expediente de licitación y en las condiciones y plazos establecidos, sin reserva ni restricción, los siguientes suministros:
- 3 Esta oferta es válida para un período de **150 + 60** días a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.
- 4 Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a presentar una garantía de ejecución, tal como se exige en el proyecto de contrato.
- 5 Nuestra empresa/sociedad [y nuestros subcontratistas] tiene/tienen la nacionalidad siguiente:

<.....>
- 6 Presentamos esta oferta por derecho propio y [como miembro del consorcio dirigido por <nombre del socio principal/nosotros mismos>]*. Confirmamos no estar participando en ninguna otra candidatura para el mismo Contrato, cualquiera que sea su forma. [Confirmamos, en calidad de miembros del consorcio, que todos los miembros son legalmente responsables, conjunta y solidariamente, de la ejecución del Contrato, que el miembro principal está autorizado a imponer y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los miembros; y que todos los socios de la asociación temporal de empresas/del consorcio se comprometerán a permanecer en la asociación temporal de empresas/el consorcio durante todo el plazo de ejecución del Contrato]. Confirmamos, como entidad suministradora de capacidad, que responderemos solidariamente de las obligaciones que se deriven del contrato, incluso respecto de cualquier importe recuperable.]
- 7 No nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión de la participación en contratos Indicados por la normativa del Ecuador. En el supuesto de que nuestra oferta fuera la adjudicataria, nos comprometemos – si procede – a facilitar la prueba habitual conforme a las normas del país en el que estamos establecidos de que no nos encontramos en dichas situaciones de exclusión. La prueba documental deberá estar fechada como máximo sesenta días antes de la fecha de su presentación. Presentaremos también una declaración de que nuestra situación no ha cambiado en el período transcurrido desde que ésta se expidió.
- 8 Nos comprometemos igualmente, si así se solicita, a suministrar justificantes de la capacidad financiera y económica, así como técnica y profesional, de acuerdo con los criterios de selección para esta licitación, tal y como se especifican en el apartado 16 Verificar si tal indicación es exacta del anuncio de licitación Es nuestro entender asimismo que, si dejáramos de presentar la prueba requerida en el plazo de 30 días corridos tras recibir la notificación de adjudicación, o si la

información proporcionada fuera falsa, la adjudicación podrá considerarse nula.

- 9 Nos comprometemos a respetar las cláusulas deontológicas establecidas en el numeral 21 de las Instrucciones para los licitadores y, en particular, declaramos no tener conflictos de intereses ni ningún tipo de relación equivalente al respecto con otros licitadores u otras partes interesadas en la licitación en el momento de presentar esta solicitud.
- 10 Informaremos inmediatamente al Órgano de Contratación de cualquier cambio que pudiera producirse en las circunstancias mencionadas en cualquier fase del plazo de ejecución de las tareas. También reconocemos y aceptamos plenamente que la inclusión deliberada de información incompleta o inexacta en esta solicitud puede dar lugar a su exclusión de este y de otros contratos financiados por la COOPERACIÓN ITALIANA (MAECI-DGCS y AICS).
- 11 Tomamos nota de que el Órgano de Contratación no está obligado a seguir adelante con esta licitación y que se reserva el derecho de adjudicar solo parte del Contrato. No será responsable ante nuestra empresa en caso de hacerlo. Reconocemos y aceptamos plenamente que podremos ser excluidos de los procedimientos de licitación y del contrato conforme a la normativa de Ecuador por un período máximo de cinco años a partir de la fecha del acta de infracción y hasta diez años en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la fecha mencionada anteriormente. También reconocemos que, en caso de realizar declaraciones falsas, cometer errores sustanciales, irregularidades o fraude, se nos impondrán, además, sanciones financieras de importe equivalente de entre el 2 % y el 10% de la cuantía total estimada del contrato en curso de adjudicación.
- 12 Reconocemos y aceptamos que la información de carácter personal facilitada al Órgano de Contratación puede ser transferida a los servicios internos de auditoría, el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, a los Comités de Irregularidades Financieras o a la Oficina Europea Anti-Fraude, a la del ECUADOR con el fin de proteger los intereses financieros de los Gobiernos de ECUADOR e ITALIA. [* Bórrase si procede].

En caso de que cumplimente la presente declaración el socio de un consorcio:

El siguiente cuadro contiene nuestros datos financieros, tal y como han sido anotados en el formulario de presentación de la oferta del consorcio. Estos datos se basan en nuestras cuentas anuales auditadas y en nuestras últimas previsiones. Las cifras estimativas (es decir, las que no están incluidas en las cuentas anuales auditadas) figuran en cursiva. Las cifras de todas las columnas tienen la misma base a fin de permitir su comparación directa de año en año <excepto lo explicado en la nota que figura al final del cuadro>.

Datos financieros	Año 2015 \$	año 2016 \$	año 2017 \$	año 2018 \$	Año actual 2019 \$
Ingresos anuales ⁷ , excluido el presente contrato					
Efectivo y equivalentes al efectivo ⁸ al principio del año					
Efectivo neto procedente de/ (utilizado en) actividades de operación, inversión y financiación ⁹ excluidos futuros contratos					
Efectivo neto previsto procedente de/ (utilizado en) futuros contratos, excluido el presente contrato					
Efectivo y equivalentes al efectivo ⁸ al final del año [i.e., la suma de las tres filas					

El siguiente cuadro contiene los datos relativos a nuestro personal, según figuran en el formulario de presentación de la oferta del consorcio:

Plantilla media	Años 2016- 2018	9
	Total	Total en campos relacionados con el presente contrato¹¹
Personal permanente ¹²		
Otro personal ¹³		

Atentamente,

Nombre y apellidos: <[.....]> Debidamente autorizado a firmar esta

oferta en nombre de:

<[.....]>

Lugar y fecha: <[.....]> Sello de la empresa / compañía:

Esta oferta incluye los anexos siguientes: [Lista numerada de los anexos con sus títulos]

D2 - FORMULARIO DE APODERADO DE FIRMA

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITADOR)

CARTA PODER

Señor

..... Presente

Yo, <.....NOMBRE/es APELLIDO/os.....>, GENERALES DE LA PERSONA, DOMICILIO>, actuando en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL DE <nombre de la entidad legal>, por este acto confiero a usted poder amplio, bastante y suficiente en cuanto en Derecho se requiera y sea necesario para que en nombre de mi representada proceda a firmar (y/o negociar) el contrato <denominación del contrato> Producto de la Licitación <nombre de la licitación>.

Lugar y fecha

Firma del Poderdante _____

ACLARACIÓN o SELLO _____



D3 - DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD JURÍDICA

<A completar en papel con membrete del Licitador>

Lugar y fecha >

A: < Nombre y dirección del Órgano de Contratación >

El Suscrito:

Nombre y Apellido:	
Número de Registro Tributario:	
Fecha y Lugar de Nacimiento:	
Residencia:	
Nacionalidad:	

En calidad de Representante Legal de:

Denominación:	
Con Sede en:	
Número de Registro Tributario :	
Teléfono:	
Fax:	
e-mail:	

Que se presenta:

- Como entidad singular
- En reagrupamiento temporal de empresa, constituido por:

	Título	Nombre de la Entidad Legal	Nacionalidad
1.	Representante		
2.	Miembro		
3.	Miembro		

Añadir o eliminar filas según sea necesario

DECLARA

Que es de su conocimiento que no podrán ser admitidas a la participación y la adjudicación de contratos las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren incluidas en los casos mencionados en el apartado punto n. 1.3 de las Líneas Guías de los Procedimientos Contractuales del MAECI/DGCS. En particular:

- a. Que se encuentren en las condiciones contempladas por el D. Legislativo italiano n. 159("Antimafia"). Los licitadores italianos deben proporcionar las pruebas respectivas por medio de declaración **"antimafia" según el art. n° 85,**.. Los licitadores/ofertantes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.
- b. Que estén en situación de quiebra o de liquidación, o tuviere sus negocios bajo administración judicial, o hubiere entrado en un concurso de acreedores, o hubiere suspendido sus actividades empresariales, o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y reglamentaciones nacionales vigentes.
- c. Que estén en concurso preventivo o se encontrare sometida a un procedimiento de quiebra, liquidación, suspensión de pagos, concurso preventivo de acreedores o acuerdo preventivo extrajudicial o cese de actividades o de cualquier otro procedimiento similar previsto en las legislaciones y normativas nacionales vigentes.
- d. Que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que pueda afectar a su ética profesional.
- e. Que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el Órgano de Contratación por cualquier medio a su alcance.
- f. No estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén establecidas.
- g. No estén al corriente en el pago de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidas.
- h. Que hayan presentado falsas declaraciones al proporcionar la información exigida por el MAECI-DGCS y por la AICS para poder participar en la licitación o contrato.
- i. Que hayan sido declaradas culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento parcial y/o total de sus obligaciones contractuales en el marco de otros contratos estipulados con las Autoridades hondureñas en el marco de financiamientos (Crédito de ayuda o donación) otorgados de parte del MAECI-DGCS, de la AICS, o de otros contratos financiados con fondos italianos y/o europeos.
- j. Las empresas residentes y los representantes nacionales no deben de tener juicios pendientes de cualquier índole contra el Estado de Ecuador.

Las situaciones de exclusión referidas anteriormente también se aplicarán a los subcontratistas. Siempre que el Órgano de Contratación lo solicite, el Titular presentará una declaración del subcontratista propuesto en la que afirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión. En caso de duda sobre dicha declaración jurada, el Órgano de Contratación solicitará la prueba documental de que el subcontratista no se encuentra en una de las situaciones de exclusión.

ADEMÁS, DECLARA

- Que no ha sido condenado mediante sentencia firme por delitos de estafa, defraudación, delitos contra la fe pública, contra la propiedad, malversación de caudales públicos o contrabando; defraudación fiscal, corrupción y lavado de activos.
- Que no ha sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años.
- Que en la actualidad está solvente con todas las instituciones impositivas del Estado de ECUADOR y por tanto no es deudor moroso.

- Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, suspensión de pago, cese de actividades o en cualquier situación análoga que resulte de un procedimiento similar existente en la legislación o en la normativa nacional aplicable al licitador.
- Que ningún Socio o el Representante Legal de la Empresa son funcionarios o Empleados de ninguno de los Poderes del Estado de ECUADOR, de cualquier Institución Descentralizada del Estado de ECUADOR y de ITALIA.
- Que ha cumplido a cabalidad todos los contratos suscritos con dependencias y organismos públicos de Uruguay y de otros países donde fueron adjudicatarios de contrataciones.
- Que el Representante Legal y los socios de la Empresa no tienen dentro del Ministerio de Salud Pública de ECUADOR ni de la Administración de Servicios de Salud del Estado funcionarios que sean cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni están comprendidos en algún caso de inhabilitación para contratar con el Estado según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Estado de ECUADOR.
- Que ha cumplido y se cumple con todas las obligaciones fiscales según la ley de registro del país de origen.
- Que se ha cumplido y se cumple con todas las obligaciones en materia laboral y asistencial.

Además, solo para las Empresas Italianas, adicionalmente:

- Que no se ha incurrido en culpa grave por emitir falsas declaraciones al proporcionar las informaciones exigidas por la autoridad contratante para su participación en la licitación o para ser adjudicatarios del respectivo contrato.
- Que no ha sido declarados en falta grave de ejecución, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de un contrato celebrado con la misma autoridad contratante o en el marco de un contrato financiado con los fondos comunitarios de la Unión Europea, con los fondos italianos de la Cooperación Italiana y con los fondos nacionales del Gobierno de ECUADOR.
- Que la empresa no ha sido condenada por sentencia firme con fuerza de cosa juzgada por cualquier delito que atente a su ética profesional.

Nombre y Apellido	Firma

D4 – FORMULARIO IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

POLÍTICA DE PRIVACIDAD http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financial_id/financial_id_en.cfm#en

DATOS BANCARIOS ①			
NOMBRE DE LA CUENTA ②	<input type="text"/>		
IBAN/NÚMERO DE LA CUENTA ③	<input type="text"/>		
MONEDA	<input type="text"/>		
CÓDIGO BIC/SWIFT	<input type="text"/>	CÓDIGO DE LA SUCURSAL ④	<input type="text"/>

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL			
CALLE Y NÚMERO	<input type="text"/>		
POBLACIÓN/CIUDAD	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
PAÍS	<input type="text"/>		

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA LA MISMA QUE LA DECLARADA AL BANCO			
TITULAR DE LA CUENTA	<input type="text"/>		
CALLE Y NÚMERO	<input type="text"/>		
POBLACIÓN/CIUDAD	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
PAÍS	<input type="text"/>		
OBSERVACIONES	<input type="text"/>		

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO ⑤
--

FECHA (Obligatoria)

FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA (Obligatorio)

Por favor utilice LETRAS MAYÚSCULAS Y CARACTERES LATINOS para rellenar el formulario.

- ① Los datos han de ser los del banco final, no los del banco intermediario.
- ② No se refiere al tipo de cuenta. El nombre de la cuenta es normalmente el del titular de la cuenta. No obstante, el titular de la cuenta podría haber elegido un nombre diferente para su cuenta bancaria.
- ③ Incluya el código IBAN (Número Internacional de la Cuenta Bancaria) en el caso de que exista tal número en el país en el que su banco tiene su sede
- ④ Sólo se aplica a los EEUU (*ABA code*), AU/NZ (*BSB code*) y CA (*Transit code*). No se aplica a otros países.
- ⑤ Es preferible adjuntar una copia de un extracto bancario RECIENTE. Tenga en cuenta que el extracto bancario ha de confirmar toda la información apuntada anteriormente en las secciones NOMBRE DE LA CUENTA, NÚMERO DE LA CUENTA/IBAN y NOMBRE DEL BANCO. En el caso de adjuntarse un extracto bancario, no es necesario el sello del banco ni la firma de un representante del banco. No obstante, son SIEMPRE obligatorias tanto la firma del titular de la cuenta como la fecha

D5 - PACTO DE INTEGRIDAD

ENTRE EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, Y LOS PARTICIPANTES A LA LICITACION (cod. Ref.: _____)

Este documento debe ser obligatoriamente suscrito y presentado junto a la oferta de cada participante a la licitación en objeto y constituirá parte integrante de cualquier contrato asignado del Servicio de Contratación de Obras, como resultado de la presente licitación.

1. Este Pacto de Integridad establece la recíproca, formal obligación del Servicio de Contratación de Obras y de los participantes en la presente licitación de conformar los propios comportamientos a los principios de lealtad, transparencia y rectitud así como el explícito compromiso anti-corrupción de no ofrecer, aceptar o exigir cantidad de dinero o cualquier otra recompensa, ventaja o beneficio, sea directa o indirectamente por medio de intermediarios, al fin de la asignación del contrato y/o al fin de distorsionar la correcta ejecución del mismo.
2. El personal, los colaboradores y los consultores del Servicio de Contratación de Obras, empleado en cada nivel del procedimiento licitatorio y en el control de la ejecución del respectivo contrato asignado son conscientes del presente pacto de integridad, cuyo sentido comparten plenamente, así como las sanciones previstas a cargo de ellos en el caso de falta de respeto del mismo.
3. La Dirección Nacional Precontractual del Servicio de Contratación de Obras se compromete en hacer públicos los datos más relevantes inherentes a la licitación, el elenco de los concursantes y los respectivos precios cotizados y el elenco de las ofertas rechazadas con el motivo de la exclusión.
4. La suscrita empresa se compromete a informar a *Transparency International* cualquier intento de perturbación, irregularidad o distorsión en el desarrollo de la licitación y/o durante la ejecución del contrato, por parte de cada interesado o encargado o cualquier persona que pueda influenciar las decisiones relativas a la licitación en objeto.
5. La suscrita empresa declara además que no ha hecho ni hará ningún arreglo con otros participantes de la licitación para afectar con medios ilícitos la concurrencia. Declara además que no ha sido involucrada en actos de corrupción.
6. La suscrita empresa se compromete a rendir cuentas a solicitud de *Transparency Internacional*, todos los pagos realizados y concernientes al contrato eventualmente asignado inherentes de la licitación, así como aquellos estipulados por intermediarios o consultores. El correspondiente para estos últimos no podrá exceder el correcto monto debido.
7. La suscrita empresa toma nota y acepta que en el caso de no respetar los compromisos de anti-corrupción asumidos a través de este Pacto de Integridad como a los precedentes puntos, podrán ser aplicadas las siguientes sanciones:

- a. Resolución y/o rescisión del contrato con incautación provisoria o definitiva de la garantía.
- b. Se encontrare en las condiciones contempladas por el Decreto Legislativo Italiano del 06/09/2011, n. 159 ("Antimafia"). Los licitadores/ofertantes italianos deben proporcionar las pruebas mediante una declaración jurada, con las modalidades del decreto italiano D.P.R. n. 445/2000, según lo establecido por el art. 85 del Decreto 159 . Los licitadores/ofertantes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.
- c. Indemnización de los daños y perjuicios por un total igual al 8% del valor del contrato, a menos que sea probado un daño mayor o menor;
- d. Indemnización de los daños y perjuicios a favor de cualquier concurrente igual al 1% del valor del contrato, a menos que las partes no puedan comprobar un daño mayor o menor.

El presente Pacto de Integridad y las relativas sanciones aplicables quedaran en vigor hasta la completa ejecución del contrato asignado por medio de licitación en objeto y hasta la fecha de vencimiento del periodo de la garantía de los bienes y servicios proporcionados.

Cualquier conflicto relativo a la interpretación, ejecución o no ejecución del presente Pacto de Integridad entre el Servicio de Contratación de Obras, y los concurrentes de esta licitación será trasladado al poder judicial en.

En las instalaciones de *Transparency International* ha sido instituida una oficina correspondiente con la función de examinar cada caso señalado de corrupción y/o concusión y de proporcionar la necesaria información en relación de este Pacto de Integridad.

Dicha Oficina puede ser contactada a la siguiente dirección:

**Transparency
International**
Via Zamagna, 19 cap.20148 Milano (Italia)
Tel. +39 02 40093560
**Fax. +39 02
406829**
E-mail: TI@transparency.org

Por Servicio de Contratación de Obras
Republica de ECUADOR

Por Empresa Oferente

D6 - Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y los criterios de selección

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<p>(Solo para las personas físicas) propia</p> <p>DNI/Número de pasaporte:</p> <p>(«la persona»)</p>	<p>(Solo para las personas jurídicas) de la persona jurídica siguiente:</p> <p>Nombre oficial completo:</p> <p>Forma jurídica oficial:</p> <p>Datos registrales:</p> <p>Dirección oficial completa:</p> <p>NIF-IVA:</p> <p>(«la persona»)</p>
--	---

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVA A LA PERSONA

	SI	NO
1) declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:		
a) está incurso en un procedimiento concursal, de liquidación o insolvencia, sus activos están siendo administrados por un síndico o por un tribunal, ha llegado a un acuerdo con sus acreedores, ha suspendido sus actividades empresariales o se encuentra en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;		
b) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que está establecida, el país en el que está situado el Órgano de Contratación, o bien las del país de ejecución del contrato;		
c) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de una falta profesional grave por violación de disposiciones legales o reglamentarias o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, incluida, en particular, cualquiera de las siguientes conductas:		
i) tergiversación de forma fraudulenta o negligente de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución del contrato;		
ii) celebración de un acuerdo con las demás personas con el fin de falsear la competencia;		



iii) violación de los derechos de propiedad intelectual;		
iv) intento de influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de adjudicación;		





<p>v) intento de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;</p>		
<p>d) una resolución judicial definitiva ha dictaminado que la persona es culpable de los siguientes delitos:</p>		
<p>i) fraude en el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995;</p>		
<p>ii) corrupción, tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, aprobado mediante Acto del Consejo, de 26 de mayo de 1997, y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, así como la corrupción definida en la legislación del país en el que está situado el Órgano de Contratación, el país en el que la persona esté establecida o el país en el que se procede a la ejecución del contrato;</p>		
<p>iii) participación en una organización delictiva, tal como se contempla en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo;</p>		
<p>iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se contemplan en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo:</p>		
<p>v) delito relacionado con el terrorismo o delito ligado a las actividades terroristas, según se definen, respectivamente, en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, o la inducción, la complicidad, la autoría intelectual o la tentativa en la comisión de tales delitos, tal como se contemplan en el artículo 4 de la citada Decisión:</p>		
<p>iv) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se contemplan en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo:</p>		
<p>e) la persona ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales constatadas en la ejecución de un contrato financiado por el presupuesto de la Unión, lo que ha dado lugar a su resolución anticipada o a la aplicación de indemnizaciones u otras sanciones contractuales, o descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones por un Ordenador, la OLAF o el Tribunal de Cuentas;</p>		
<p>f) una sentencia firme o decisión administrativa definitiva ha establecido que la persona ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95;</p>		
<p>g) para las situaciones de falta profesional grave, fraude, corrupción, otros delitos penales, deficiencias importantes que afecten a la ejecución del contrato o irregularidad, el solicitante estará supeditado a las siguientes condiciones:</p> <p>i. hechos establecidos en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas o la OLAF o de una auditoría interna, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuados bajo la responsabilidad de un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de un organismo o agencia de la UE;</p>		

ii. decisiones administrativas que no sean definitivas y que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de la verificación de la aplicación de las normas de ética profesional; iii. decisiones del BCE, el BEI, el Fondo Europeo de Inversiones o de una organización internacional; iv. decisiones de la Comisión relativas a la infracción de las normas de competencia de la Unión o de una autoridad nacional competente relativas a la infracción de la legislación en materia de competencia nacional o de la Unión; o v. decisiones de exclusión por un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de una agencia u organismo de la UE.		
---	--	--

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS FÍSICAS CON COMPETENCIAS DE REPRESENTACIÓN, DE TOMA DE DECISIONES O DE CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

No se aplica a solicitantes que son personas físicas, Estados miembros o autoridades locales

2) declara que una persona física que es miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión de la persona jurídica antes mencionada, o que tiene competencias de representación, decisión o control en relación con la citada persona jurídica (se aplica a los directores de empresas, miembros de órganos de gestión y vigilancia, y a los casos en los que una persona física posea una mayoría de las acciones) se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación c) antes citada (falta profesional grave)			
Situación d) antes citada (fraude, corrupción u otros delitos)			
Situación e) antes citada (deficiencias significativas en el cumplimiento de un contrato)			
Situación f) antes citada (irregularidad)			

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN CORRESPONDIENTES A PERSONAS FÍSICAS O LEGALES QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3) declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la citada persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación a) antes citada (concurso de acreedores)			
Situación b) antes citada (incumplimiento en el pago de impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social)			

IV – MOTIVOS DEL RECHAZO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

--

4) declara que la persona anteriormente indicada:	SÍ	NO
h) ha distorsionado la competencia al haberse visto implicado previamente en la preparación de los documentos de la contratación para el presente procedimiento de contratación.		

V – MEDIDAS CORECTORAS

Si la persona declara una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, deberá indicar las medidas que ha adoptado para corregir la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Esto podrá incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizativas y de personal para evitar una mayor incidencia, la indemnización de daños o el pago de multas. Las pruebas documentales pertinentes que ilustran las medidas correctoras adoptadas deben adjuntarse a la presente declaración. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere la letra d) de la presente declaración.

VI – PRUEBAS DOCUMENTALES PREVIA SOLICITUD

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá facilitar información sobre las personas que sean miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión. Deberá asimismo presentar las siguientes pruebas relativas a la propia persona y a las personas físicas o jurídicas que asumen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la persona:

En relación con las situaciones descritas en las letras a), c) d) o f), se exige la presentación de un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento reciente equivalente expedido por instancias judiciales o administrativas del país en el que esté establecida la persona del que pueda colegirse que se cumplen tales requisitos.

En relación con la situación descrita en las letras a) o b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán acreditar que la persona está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones a la seguridad social a que esté sujeto, con inclusión del IVA, el impuesto sobre la renta (sólo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (solo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. Cuando cualquiera de los documentos descritos anteriormente no se expida en el país correspondiente, podrá ser sustituido por una declaración jurada hecha ante un órgano judicial o un notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un colegio profesional cualificado en el país de establecimiento.

La persona no está obligada a presentar tal prueba si la misma ya ha sido presentada a efectos de otro procedimiento. La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

El abajo firmante declara que la persona ya ha presentado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

Documento	Referencia completa al procedimiento previo
<i>Insértense tantas líneas como sean necesarias.</i>	

VII — Criterios de selección

5) declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
--	----	----	------

a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;			
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;			
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;			

El Órgano de Contratación deberá adaptar el cuadro anterior a los criterios indicados en el Pliego de

Condiciones (es decir, añadir más líneas correspondientes a cada criterio o borrar las líneas).

6) si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta , declara que:	SÍ	NO	N.A.
d) el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.			

VIII — Pruebas relativas a la selección

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar los documentos justificativos necesarios enumerada en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones, y que no están disponibles por vía electrónica, previa solicitud y sin demora.

La persona no está obligada a presentar las pruebas si tales pruebas han sido presentadas ya en el marco de otro procedimiento de contratación. Los documentos deberán haber sido expedidos como máximo un año antes de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación, y deberán seguir siendo válidos en esa fecha.

El abajo firmante declara que la persona ya ha aportado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

Documento	Referencia completa al procedimiento previo
<i>Insértense tantas líneas como sean necesarias.</i>	

La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o exclusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma

D7 – DECLARACIÓN DE ORIGEN.

Lugar y fecha: _____

Señores de _____

Referencia:

De nuestra consideración:

_____ (razón social) con domicilio legal en _____ (calle, número, código postal, ciudad, país) en su carácter de _____ oferente declara bajo juramento que, de acuerdo a las pautas fijadas en los documentos de licitación que:

1. Los suministros cotizados pueden ser libremente vendidos en su país de origen;
2. Los equipos cotizados tienen el origen que a continuación se detalla*:

Descripción	Origen del Bien

Para bienes de origen italiano marcados CE la presente declaración se formula según lo previsto en la Directiva 2001/95/CE del 3 diciembre 2001 relativa a la Seguridad general de los productos y del Reglamento CEE n. 2913/92 del 12/10/1992 Código Aduanero de la Unión Europea - Título II Capítulo 2, Sección 1 (Origen no preferencial de las mercancías, artículos de 22 a 26) y en particular el art. 24. A partir del 1º de mayo de 2016, estas referencias deben entenderse como referencia al artículo 60 del Reglamento (UE) n.º 952/2013, y su acto de ejecución.

Para el caso que lo considere necesario, el Coordinador podrá exigir otra normativa en forma complementaria y solo para casos particulares, donde deba aclararse la calidad técnica entre productos de similares características, como instrumento para calificar de manera especial, aquellas que mejoren las prestaciones, el diagnóstico o garanticen mejor comportamiento y sostenibilidad frente a los usuarios”.

Asimismo, la Empresa se obliga, si resultara adjudicataria, a entregar:

- el Certificado de Origen de los bienes adjudicados expedido por la autoridad competente.

FIRMA _____

FIRMA Y SELLO _____ (certificación notarial)



D8 - CUESTIONARIO DE CAPACITACIÓN

Proyecto: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD EL BATÁN

Ref_Pub:

Presentado por: [Nombre del Licitador];

Este formulario debe ser compilado separadamente por cada equipo en que se oferta

1. Metodología

1. Duración total del curso de formación que se ofrece, en días: _____
2. Todos los gastos para el curso son incluidos si no
3. El Material didáctico y las herramientas para las sesiones prácticas serán abastecidos por parte del Contratista: si no

2. Duración de los cursos para cada Ítem o grupo de Ítem:

1. Llenar la tabla con el listado de los Ítem, la duración en días, y el target group.

Código	Nombre del curso e de los artículos a que se refiere la sesión de capacitación	Duración (días)	Target Group
	Añadir filas según necesidades		

3. Recursos Humanos previstos

1. Número de los miembros del equipo: _____
2. Nombre del Jefe del Equipo (Team Leader): _____ (ajuntar el CV según el Modelo 11)

4. Idioma de los cursos

1. El curso de formación será en idioma: _____
2. Presencia de un intérprete (si el curso no es en español): si no

5. Material didáctico

1. Material didáctico incluido es: [listar el material didáctico que será entregado en el curso]

6. Idioma del material didáctico: Español; Italiano; Ingles

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS



Nombre del Licitador:

[]

Firma y sello:



INSTRUCCIONES:

Compilar preliminarmente los campos “Mes” y “semana”, insertando un número progresivo de identificación

(Ejemplo Mes1, Semana 1).

Para seleccionar o deseleccionar la casilla relativa al día (o) oprimir la tecla “x” o clicar con la tecla izquierda del mouse en la casilla.

Seleccionar tantas casillas según los días necesarios para la formación, considerando que el día 6 representa el sábado y el día 7 es el domingo.

NOTAS

La primera línea del calendario, denominado con la letra **B - FORMACIÓN**, representa la síntesis de las actividades de formación.

Seleccionar tantas columnas según los días necesarios para cada ítem que requiere formación. En la columna

Gg indicar el número total de días. **Para cada ítem, indicar los días y los recursos humanos planeados.**

En el cuadro **RECURSOS HUMANOS**, para cada recurso humano previsto, se indicará el número total de días/hombre (gg/u).

En la línea B – FORMACIÓN se indicará el número total de día (hombres previstos para la formación

LEYENDA:

MH: Medico hospitalario **TJ:** Técnico junior **TS:** Técnico sénior

Ing: Ingeniero **Int:** Interprete/asistente **Otro:**

D9 - CUESTIONARIO DE MANTENIMIENTO

Proyecto:

Ref_Pub:

Presentado por: [Nombre del Licitador];

Este formulario debe ser compilado separadamente por cada equipo en que se oferta

1. Centro de Asistencia de referencia para el Centro de Salud EL Batán

1. Nombre: _____
2. Dirección: _____
3. Teléfono, fax y e-mail _____
4. Nombre del responsable para este contrato: _____
5. Dirección e-mail del Responsable: _____
6. Número de empleados del centro de asistencia encargados del mantenimiento: _____
7. ¿Asistencia telefónica? si no
8. Días y Horarios en los cuales las respuestas es garantizada: _____
9. ¿Afuera de estos horarios existe una asistencia de emergencia? si no
10. ¿El centro de asistencia es equipado, en Honduras, con las herramientas generales y específicas necesarias a desarrollar las actividades de mantenimiento que se requieren?
si no
11. Descripción Sintética del Centro de Asistencia, con el listado de las principales sets de herramientas que estarán disponibles

2. Metodología

1. Describir sintéticamente las características de la garantía, el servicio post-venta y las modalidades de asistencia que se prevé aportar, con un enfoque particular a este contrato:

Nombre del Licitador: []

Firma y sello:



D10 - PLAN DE ENTREGA E INSTALACION

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C “EL BATÁN” UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA

Ref_Pub:

Presentado por: [Nombre del Licitador];

Tiempo máximo de entrega de todos los equipos: indicar los días máximo de entrega días.

		MES _____																																															
		SEMANA _____							SEMANA _____							SEMANA _____																																	

Timbre y sello



INSTRUCCIONES:

Llenar el presente formulario para cada equipo

Para moverse entre los campos utilizar las flechas (□□□□).

Compilar preliminarmente los campos *meses* y *semanas*, insertando un número progresivo de identificación (Ejemplo Mes 1, Semana 1).

Para seleccionar o deseleccionar la casilla relativa al día (o) oprimir la tecla “x” o clicar con la tecla izquierda del mouse en la casilla. Seleccionar tantas casillas según el número de días para la entrega e instalación, considerando que el día 6 representa el sábado y el día 7 es el domingo.

En la columna Gg indicar el número total de días planeados para la entrega e instalación. **Para cada ítem indicar los días y los recursos humanos planeados.**

En el cuadro **RECURSOS HUMANOS**, por cada recurso humano previsto, los días/hombre previstos (gg/u).

LEYENDA:

MH: Medico hospitalario **TJ:** Técnico junior **TS:** Técnico sénior **Ing:** Ingeniero **Int:** Interprete/asistente

Otro:



D11- PERSONAL TÉCNICO CLAVE

Proyecto

Ref_Pub:

Presentado por: [Nombre del Licitador];

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

[Insertar líneas según necesidad]

columna	DESCRIPCION	NOTAS
1.	Miembro del Equipo de trabajo	Nombre y Apellido del miembro del equipo de trabajo
2.	Código recurso humano	Ing: ingeniero Int: interprete TS: Técnico sénior TJ: Técnico Junior Otro: _____
3.	Posición propuesta	
4.	Años de experiencia	Años de experiencias en el sector objeto del presente contrato
5.	Edad	Edad
6.	Educación	Indicar el título de estudio
7.	Área de especialización :	Área de especialización en relación a los servicios a suministrar
8.	Experiencia en programas de cooperación:	SI/NO
9.	Idioma hablados	Es= Español, It= Italiano, Eng = Ingles, Fr= Frances

Nombre del Licitador:

Firma y sello:

Modelo de CURRICULUM VITAE

Proyecto: _Ref_Pub:

Presentado por: [Nombre del Licitador];

CARGO PROPUESTO EN EL PROYECTO: _____

1. **Apellido:**
2. **Nombre:**
3. **Fecha de Nacimiento:**
4. **Nacionalidad:**
5. **Estado civil:**
6. **Educación:**

Entidad educativa	Periodo	Título obtenido

7. **Idioma:** escala (1 – excelente; 5 – básico)

Idioma	Lectura	Capacidad verbal	Escritura

8. **Cargo en la empresa:**
9. **Años de pertenencia a la empresa:**
10. **Calificaciones relevantes para el desarrollo de las actividades a desarrollar:**
11. **Experiencia específica en los Países en vía de desarrollo:**

País	Fecha de – a



12. Experiencia Laboral (en orden cronológico inverso):

De - a	Lugar	Empresa	Cargo	Responsabilidades

13. Otras informaciones: _____

Firma del titular del CV

Nombre del Licitador:

Firma y sello del Licitador

D13 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.



D15 - OFERTA PARA CONSTRUCCIÓN

< Lugar y fecha >

Referencia de publicación: < **Referencia de publicación** >

Título del Contrato: < **Título del Contrato** >

A: < Nombre y dirección del Órgano de Contratación > _____

Debe presentarse un formulario **original firmado** así como el número de copias fijado en las Instrucciones para los licitadores. Las solicitudes que sean presentadas por un **consorcio** (i.e. ya sea una agrupación permanente legalmente constituida o una agrupación sin formalizar creada para una licitación concreta) deben ajustarse a las instrucciones aplicables al líder del consorcio y a sus miembros.

1 PRESENTADA POR

	Nombre(s) del/de los licitador(es)	Nacionalidad ⁶
LIDER y/o Consorcio		
Miembro		
etc.*		

* Añádanse o suprimáanse líneas adicionales para los socios, según proceda. Nótese que a efectos de esta licitación los subcontratistas no se consideran socios. En caso de que la presente oferta sea presentada por un candidato individual, su nombre figurará como «Líder» y se suprimirán las otras líneas.

2 PERSONA CONTACTO (en relación con esta oferta)

Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

⁶ País en el que está registrada la entidad legal.

En respuesta a la carta de invitación a licitar para el contrato de referencia, los abajo firmantes declaramos por la presente que:

1. Hemos examinado y aceptamos en su totalidad el contenido del expediente de la convocatoria de licitación n° Ref_num de <fecha>, cuyas disposiciones aceptamos en su totalidad, sin reservas ni restricciones.
2. Ofrecemos proveer, de conformidad con los términos del expediente de licitación y en las condiciones y plazos establecidos, sin reserva ni restricción, los suministros detallados en la Oferta Económica adjunta a la presente (Anexo III al Contrato – Oferta Económica).
3. **El precio de nuestra oferta incluyendo los servicios de Capacitación del personal para el uso y el servicio de mantenimiento y post venta y las piezas de repuesto y los bienes consumibles en Garantía, es:**
4. Nos comprometemos a entregar todos los ítems solicitados que constituyen nuestra oferta, en un plazo máximo de [indicar el tiempo de entrega] días a partir de la orden de inicio de la ejecución del contrato.
5. Esta oferta es válida para un periodo de 150 días a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.
6. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a presentar una garantía de ejecución, tal como se exige en el **22.12** de las Instrucciones a los Licitadores.
7. Nuestra empresa/sociedad [y nuestros subcontratistas] tiene/tienen la nacionalidad siguiente: [.....]
8. Presentamos esta oferta por derecho propio y **[como miembro del consorcio]** dirigido por <nombre del socio principal/nosotros mismos>*. Confirmamos no estar participando en ninguna otra candidatura para el mismo Contrato, cualquiera que sea su forma. Confirmamos, en calidad de miembros del consorcio, que todos los miembros son legalmente responsables, conjunta y solidariamente, de la ejecución del Contrato, que el miembro principal está autorizado a imponer y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los miembros y que la ejecución del Contrato, incluidos los pagos, será responsabilidad del socio principal y que todos los socios de la asociación temporal de empresas/del consorcio se comprometerán a permanecer en la asociación temporal de empresas/el consorcio durante todo el plazo de ejecución del Contrato.
9. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión de la participación en contratos enumeradas en el numeral 4 apartado 5 de las Instrucciones para los Licitadores. En el supuesto de que nuestra oferta fuera la adjudicataria, nos comprometemos – si procede – a facilitar la prueba habitual conforme a las normas del país en el que estamos establecidos de que no nos encontramos en las situaciones de exclusión enumeradas en el numeral 4 apartado 5 de las Instrucciones para los Licitadores y 2.3.3. de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea. La prueba documental deberá estar fechada como máximo de 60 días desde la fecha de presentación de la oferta. Presentaremos también una declaración jurada de que nuestra situación no ha cambiado en el periodo transcurrido desde que ésta se expidió. Es nuestro entender asimismo que, si dejáramos de presentar esta prueba de capacidad económica y profesional y capacidad técnica y profesional conforme a los criterios de selección en el plazo de 30 días naturales tras recibir la notificación de adjudicación, o si la información proporcionada fuera falsa, la adjudicación se considerará nula.
10. Nos comprometemos a respetar las cláusulas deontológicas establecidas en el numeral 21 de las Instrucciones para los licitadores y, en particular, declaramos no tener conflictos de intereses potenciales ni ningún tipo de relación equivalente al respecto con otros licitadores u otras partes



interesadas en la licitación en el momento de presentar esta solicitud.

11. Informaremos inmediatamente al Órgano de Contratación de cualquier cambio que pudiera producirse en las circunstancias mencionadas en cualquier fase del plazo de ejecución del Contrato. También reconocemos y aceptamos plenamente que la inclusión deliberada de información incompleta o inexacta en esta solicitud puede dar lugar a su exclusión de este y de otros contratos financiados por la Cooperación Italiana.

12. Tomamos nota de que el Órgano de Contratación no está obligado a seguir adelante con esta licitación y que se reserva el derecho de adjudicar solo parte del Contrato. No será responsable ante nuestra empresa en caso de hacerlo.

Atentament
e,

Nombre y apellidos:

<.....> Debidamente

autorizado a firmar esta oferta en nombre de:

<.....>

...> Lugar y fecha:

<.....> Sello de la

empresa / compañía:



D16 - FORMULARIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE NACIONAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITADOR)

Lugar y fecha: _____ Señores de ____ Referencia:

De nuestra consideración:

_____ (razón social) con domicilio legal en _____ (calle, número, código postal, ciudad, país) en su carácter de oferente, por la presente designa como representante en el ECUADOR a la Empresa _____ (razón social) registrada en la Superintendencia de Compañías con domicilio legal en _____ a cual **acepta** la designación y **declara**:

- Que conoce y acepta en todos sus términos los documentos de Licitación;
- Que conoce y acepta que no puede actuar como oferente de esta Licitación para el proceso de contratación arriba mencionados;
- Que conoce y acepta que no puede actuar como representante de dos empresas extranjeras que oferten para la misma licitación;
- Que se encuentra autorizado para la realizar las gestiones pertinentes en representación de la empresa para el proceso de licitación;
- Que se constituye solidariamente responsable con el adjudicatario para el cumplimiento de las actividades de la Construcción del Centro de Salud tipo C “El Batán” ubicado en la Ciudad de Cuenca.

FIRMA OFERENTE: _____

ACLARACIÓN FIRMA: _____

FIRMA REPRESENTANTE NACIONAL: _____

ACLARACIÓN FIRMA: _____

Sigue certificación notarial de firmas



D17 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

D18 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro:

Unidad

Detalle:

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A \cdot B$	R	$D=C \cdot R$
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A \cdot B$	R	$D=C \cdot R$
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo	
		A	B	$C=A \cdot B$	
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo	
		A	B	$C=A \cdot B$	
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.



D19 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Inversión mensual																
Avance parcial en %																
Inversión acumulada																
Avance acumulado en %																

D20 - AUTOCERTIFICAZIONE ANTIMAFIA

il sottoscritto

nato il _____ a _____

residente a _____

cod. fiscale _____ in qualità di: _____

1. titolare di ditta individuale _____

2. legale rappresentante ovvero _____

della società _____

consapevole che le dichiarazioni mendaci, la falsità in atti e l'uso di atti falsi comportano l'applicazione delle sanzioni penali previste dall'art. 76 del Testo Unico n. 445/2000**DICHIARA****Che nei propri confronti e nei confronti dei soggetti sottoelencati (sottoposti alla verifica antimafia come disposto dall'art. 85 del D. Lgs.****159/2011 riportato su retro di questo modulo) non è stata applicata con provvedimento definitivo una delle misure previste dal Libro I, capo II del D.Lgs. 6.9.2011, n 159 "Codice delle leggi antimafia"****cognome e nome:** _____

nato il _____ a _____

residente a (se diversa da quella del dichiarante) _____

cod. fiscale _____ in qualità di _____

cognome e nome: _____

nato il _____ a _____

residente a (se diversa da quella del dichiarante) _____

cod. fiscale _____ in qualità di _____

cognome e nome: _____

nato il _____ a _____

residente a (se diversa da quella del dichiarante) _____

cod. fiscale _____ in qualità di _____

cognome e nome: _____

nato il _____ a _____

residente a (se diversa da quella del dichiarante) _____

cod. fiscale _____ in qualità di _____

cognome e nome: _____

nato il _____ a _____

residente a (se diversa da quella del dichiarante) _____

cod. fiscale _____ in qualità di _____



cognome e nome: _____

nato il _____ a _____

residente a (se diversa da quella del dichiarante) _____

cod. fiscale _____ in qualità di _____

cognome e nome: _____

nato il _____ a _____

residente a (se diversa da quella del dichiarante) _____

cod. fiscale _____ in qualità di _____

cognome e nome: _____

nato il _____ a _____

residente a (se diversa da quella del dichiarante) _____

cod. fiscale _____ in qualità di _____

Data _____ **firma** _____

Il dichiarante allega copia di valido documento di identità.



I nuovi controlli antimafia introdotti dal D.Lgs. n. 159/2011 e successive modifiche e correzioni (D.Lgs. 218/2012)

In grassetto sono riportate tutte le novità. Le Stazioni Appaltanti/Enti Pubblici dovranno acquisire dalla società interessata la copia integrale della visura camerale aggiornata con l'attuale compagine societaria contenente tutti i componenti di cui all'art. 85 del D. Lgs. 159/2011 o la dichiarazione sostitutiva del certificato di iscrizione alla Camera di Commercio redatta dal rappresentante legale e contenente le medesime indicazioni.

	Art. 85 del D.Lgs. 159/2011
Impresa individuale	1. Titolare dell'impresa 2. direttore tecnico (se previsto) 3. familiari conviventi dei soggetti di cui ai punti 1 e 2
Associazioni	1. Legali rappresentanti 2. membri del collegio dei revisori dei conti o sindacale (se previsti) 3. familiari conviventi dei soggetti di cui al punto 1 e 2
Società di capitali o cooperative	1. Legale rappresentante 2. Amministratori 3. direttore tecnico (se previsto) 4. membri del collegio sindacale 5. socio di maggioranza (nelle società con un numero di soci pari o inferiore a 4) 6. socio (in caso di società unipersonale) 7. membri del collegio sindacale o, nei casi contemplati dall' art. 2477 del codice civile, al sindaco, nonché ai soggetti che svolgono i compiti di vigilanza di cui all'art. 6, comma 1, lettera b) del D.Lgs 231/2001; 8. familiari conviventi dei soggetti di cui ai punti 1-2-3-4-5-6-7
Società semplice e in nome collettivo	1. tutti i soci 2. direttore tecnico (se previsto) 3. membri del collegio sindacale (se previsti) 4. familiari conviventi dei soggetti di cui ai punti 1,2 e 3
Società in accomandita semplice	1. soci accomandatari 2. direttore tecnico (se previsto) 3. membri del collegio sindacale (se previsti) 4. familiari conviventi dei soggetti di cui ai punti 1,2 e 3
Società estere con sede secondaria in Italia	1. coloro che le rappresentano stabilmente in Italia 2. direttore tecnico (se previsto) 3. membri del collegio sindacale (se previsti) 4. familiari conviventi dei soggetti di cui ai punti 1, 2 e 3
Società estere prive di sede secondaria con rappresentanza stabile in Italia	1. Coloro che esercitano poteri di amministrazione, rappresentanza o direzione dell' impresa 2. familiari conviventi dei soggetti di cui al punto 1
Società personali (oltre a quanto espressamente previsto per le società in nome collettivo e accomandita semplice)	3. Soci persone fisiche delle società personali o di capitali che sono socie della società personale esaminata 4. Direttore tecnico (se previsto) 5. membri del collegio sindacale (se previsti) 6. familiari conviventi dei soggetti di cui ai punti 1,2 e 3
Società di capitali anche consortili, per le società cooperative di consorzi cooperativi, per i consorzi con attività esterna	1. legale rappresentante 2. componenti organo di amministrazione 3. direttore tecnico (se previsto) 4. membri del collegio sindacale (se previsti) 5. ciascuno dei consorziati che nei consorzi e nelle società consortili detenga una partecipazione superiore al 10 per cento oppure detenga una partecipazione inferiore al 10 per cento e che abbia stipulato un patto parasociale riferibile a una partecipazione pari o superiore al 10 per cento, ed ai soci o consorziati per conto dei quali le società consortili o i consorzi operino in modo esclusivo nei confronti della pubblica amministrazione;
Consorzi ex art. 2602 c.c. non aventi attività esterna e per i gruppi europei di interesse economico	1. legale rappresentante 2. eventuali componenti dell' organo di amministrazione 3. direttore tecnico (se previsto) 4. imprenditori e società consorziate (e relativi legale rappresentante ed eventuali componenti dell' organo di amministrazione) 5. membri del collegio sindacale (se previsti)
Raggruppamenti temporanei di imprese	1. tutte le imprese costituenti il Raggruppamento anche se aventi sede all' estero, nonché le persone fisiche presenti al loro interno, come individuate per ciascuna tipologia di imprese e società 2. direttore tecnico (se previsto) 3. membri del collegio sindacale (se previsti)
Per le società di capitali anche consortili, per le società cooperative di consorzi cooperativi, per i consorzi con attività esterna e per le società di capitali con un numero di soci pari o inferiore a quattro (vedi lettera c del comma 2 art. 85) concessionarie nel settore dei giochi pubblici	Oltre ai controlli previsti per le società di capitali anche consortili, per le società cooperative di consorzi cooperativi, per i consorzi con attività esterna e per le società di capitali con un numero di soci pari o inferiore a quattro, la documentazione antimafia deve riferirsi anche ai soci e alle persone fisiche che detengono, anche indirettamente, una partecipazione al capitale o al patrimonio superiore al 2 per cento, nonché ai direttori generali e ai soggetti responsabili delle sedi secondarie o delle stabili organizzazioni in Italia di soggetti non residenti. Nell'ipotesi in cui i soci persone fisiche detengano la partecipazione superiore alla predetta soglia mediante altre società di capitali, la documentazione deve riferirsi anche al legale rappresentante e agli eventuali componenti dell'organo di amministrazione della società/socia, alle persone fisiche che, direttamente o indirettamente, controllano tale società', nonché ai direttori generali e ai soggetti responsabili delle sedi secondarie o delle stabili organizzazioni in Italia di soggetti non residenti. La

- i País en el que está registrada la entidad legal.
- ii Las personas físicas deberán probar su capacidad de acuerdo con los criterios de selección y mediante medios apropiados.
- iii Si esta oferta se presenta por un consorcio, los datos de la tabla anterior deben ser la suma de los datos de las tablas correspondientes de las declaraciones presentadas por los miembros del consorcio – véase el punto 7 del presente formulario de presentación de una oferta para un contrato de suministros.
- iv La entrada bruta de beneficios económicos (efectivo, cuentas por cobrar, otros activos) surgidos en el curso de las actividades ordinarias de explotación de una empresa (como la venta de productos y la prestación de servicios, así como los intereses, las regalías y los dividendos) durante el período.
- v El efectivo y los equivalentes al efectivo comprenden tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista, así como las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor. Una inversión cumple normalmente la definición de equivalente al efectivo cuando tiene un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Las participaciones en el capital de otras empresas quedan excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean, sustancialmente, equivalentes al efectivo (por ejemplo, acciones preferidas adquiridas en el plazo de los tres meses previos a su fecha especificada de vencimiento). Los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco que forman parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa se incluyen también como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- vi Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser clasificadas como de inversión o financiación; los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación incluyen el efectivo recibido de los clientes y el efectivo pagado a los proveedores y a los empleados. Las actividades de inversión son las de adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo. Las actividades de financiación son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición del capital en acciones y de los préstamos tomados por parte de la empresa. Los intereses y los dividendos recibidos y pagados pueden clasificarse como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, de inversión o de financiación, a condición de que se clasifiquen de manera coherente, período a período. Los flujos de efectivo procedentes de impuestos sobre las ganancias deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente asociados con actividades de inversión o de financiación.
- vii Si esta oferta se presenta por un consorcio, los datos de la tabla anterior deben ser la suma de los datos de las tablas correspondientes de las declaraciones presentadas por los miembros del consorcio, – véase el punto 7 de este formulario de presentación de una oferta para un contrato de suministros.
- viii Se corresponde con las especialidades pertinentes indicadas en el punto 5.
- ix Personal empleado directamente por el Licitador con base permanente (i.e., con contratos indefinidos).
- x Otro personal no empleado directamente por el Licitador con base permanente (i.e., con contratos de duración determinada).
- xi Añada / suprima las filas y/o columnas si es necesario. Si esta oferta se presenta por una entidad legal individual, el nombre de la entidad legal debería mencionarse como “Líder” (y las otras columnas deberían ser suprimidas).
- xii En el caso de los contratos marco (sin valor contractual), solo se considerarán los contratos específicos correspondientes a las misiones ejecutadas bajo tales contratos marco.
- xiii Importes realmente abonados, sin el efecto de la inflación.